

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1988

III Legislatura

Núm. 96

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 93

celebrada el martes, 22 de marzo de 1988

ORDEN DEL DIA

Toma en consideración de proposiciones de Ley:

- Del Parlamento de Cataluña, relativa a la determinación de los parámetros técnicos de funcionamiento de las emisoras institucionales dependientes de las Corporaciones Locales («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 32-1, Serie B, de 28 de noviembre de 1986) (número de expediente 125/000008).
- Del Parlamento de Cataluña, sobre la cesión obligatoria y temporal de la red de enlaces de las televisiones públicas («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 33-1, Serie B, de 28 de noviembre de 1986) (número de expediente 125/00009).

Proposiciones no de Ley:

- Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre el Estatuto de la Empresa Pública («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 95, Serie D, de 11 de julio de 1987) (número de expediente 162/000025).
- Del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, sobre desarrollo legislativo de los distintos preceptos constitucionales («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 78, Serie D, de 22 de mayo de 1987) (número de expediente 162/000016).

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:

- Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre ilegalización de la Coalición Herri Batasuna (número de expediente 173/000035).
- Del Grupo Parlamentario CDS, sobre la situación de la enseñanza (número de expediente 173/000036).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 97, de 23 de marzo de 1988.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley 6023

Página

Del Parlamento de Cataluña, relativa a la determinación de los parámetros técnicos de funcionamiento de las emisoras institucionales dependientes de las Corporaciones locales 6023

Defiende la toma en consideración de esta proposición de ley el Diputado del Parlamento de Cataluña señor Borrás i Gené, que alude al gran retraso con que se debate la misma en la Cámara, habida cuenta de que hace ya casi año y medio que fue aprobada por el Parlamento catalán. Dado que entre tanto ha sido aprobada la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, cree que no cabe más excusa para dilatar la no legalización de unas emisoras de carácter público, asignándoles sus parámetros técnicos correspondientes. Otra cosa supondría dejar muy mal parados, en cuanto a poder y prestigio, tanto al Gobierno central como al de la Generalidad de Cataluña. Agrega que en Cataluña funcionan sin concesión administrativa más de 150 emisoras municipales dependientes de Corporaciones locales, situación considerada como falta muy grave por la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones y que no puede ni debe continuar.

Termina señalando que están defendiendo la solución urgente de un problema de Estado y no una situación de privilegio para Cataluña, ya de que casos análogos tiene conocimiento que existen en Andalucía y otros lugares de España.

El también Diputado del Parlamento de Cataluña senor Torres i Perenya alude a los antecedentes legales de esta proposición de ley, mencionando la sentencia del Tribunal Constitucional de 24 de mayo de 1982, en cuyo fundamento séptimo se atribuyen a la Comunidad Autónoma de Cataluña unas competencias específicas en relación con la concesión de emisoras de radio en frecuencia modulada. Como el orador precedente, insiste en la existencia de una situación pendiente de solución desde hace mucho tiempo y que llevó al Parlamento de Cataluña a aprobar hacer ya dieciséis meses, por mayoría absoluta y sin ningún voto en contra, la iniciativa que hoy se debate en este Congreso. Llama la atención sobre la enorme importancia que tienen en Cataluña estas emisoras institucionales dependientes de las Corporaciones locales, constituyendo un elemento de capital importancia para contribuir al difícil proceso de normalización lingüística y puntos de consecuencia para la convivencia cívica, a la vez que complemento informativo de las poderosas emisoras nacionales, que tienen otros ámbitos y otras estructuras.

Finaliza señalando que no reivindica ningún privilegio, siendo su intención simplemente la de exponer una situación «de facto» que reclama imperiosamente la correspondiente situación de derecho. Pide por ello que sea tomada en consideración la proposición de ley sometida a la Cámara.

En turno de fijación de posiciones interviene el señor Espasa Oliver en nombre de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana. Como el orador precedente, alude a la aprobación de esta proposición y de la siguiente del orden del día por el Parlamento de Cataluña, por mayoría absoluta y sin ningún voto en contra, si bien precisa que en ambas se produjo la abstención de los Grupos de la izquierda, es decir, del PSC y del PSUC. Ello no fue obstáculo para que apoyaran plenamente y sin reserva, como hacen también ahora, la necesaria legalización administrativa de las emisoras municipales de Cataluña en número aproximado a las 150 y que representan un enorme potencial de tipo cultural, cívico, político y de normalización lingüística. Anuncia, por ello, que votarán favorablemente la toma en consideración de dichas proposiciones.

Sin embargo, como ya expusieron en su momento, tienen que reiterar que no consideran políticamente correcto el mecanismo utilizado por la mayoría del Parlamento de Cataluña para intentar resolver este problema, ya que, al mismo tiempo que se tramitaba, la proposición, se amenazaba por la Generalidad con cerrar todas esas emisoras locales dependientes de los Ayuntamientos, en su mayoría gobernados por la izquierda, hecho éste que fue el que llevó a su Grupo a abstenerse. Ello no obstante, están de acuerdo con el fondo perseguido por la proposición, por lo que apoyarán su toma en consideración en este momento.

El señor González-Estéfani Aguilera, en nombre de la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, expresa su apoyo a la proposición que se debate, en primer lugar porque no es tolerable una situación de provisionalidad como la presente, con más de 150 emisoras municipales funcionando y moviéndose en un ámbito que roza la ilegalidad. En segundo lugar, por la conocida posición de su partido para que el pluralismo informativo sea un hecho, para lo cual es necesario corregir una situación anómala como la precedente.

El señor López de Lerma i López, en representación del Grupo de Minoría Catalana, expone que la proposición sometida a la Cámara viene a dar solución legal a las numerosas emisoras de radio que sin autorización administrativa y dependientes de las Corporaciones locales vienen funcionando en territorio catalán hace siete y más años. Son emisoras que constituyen en Cataluña un claro exponente de creatividad y dinamización de la cultura popular y un importante factor de normalización lingüística que se da en aquella Comunidad. El Grupo de Minoría Catalana, congruente con la iniciativa del Gobierno Catalán, recogida por aquel Parlamento, va a dar su apoyo a esta proposición, que está correctamente planteada en el marco constitucional y estatutario, dando respuesta a un sentimiento unánime manifestado en aquella Comunidad Autónoma.

En nombre del Grupo del CDS, el señor Ysart Alcover considera que todo está ya dicho sobre el tema objeto de debates y él personalmente tuvo ocasión de exponerlo en los últimos meses al tratar del tema de la televisión. Son muchas las razones existentes para mostrar su apoyo a esta proposición de ley, comenzando por el Título VIII de la Constitución, el Estatuto autonómico catalán y la propia LOT, dado que, además, es práctica habitual de su Grupo apoyar las iniciativas de los Grupos de la oposición para permitir su posterior estudio y, en su caso, enmienda. Votarán a favor de la propuesta que ahora se debate.

En representación del Grupo de Coalición Popular, el señor Fabra Vallés manifiesta que no va a reiterar todo lo ya expuesto, tanto desde el punto de vista jurídico como técnico, puesto que participan de los argumentos aducidos por anteriores intervinientes y votarán por ello a favor de la toma en consideración de la proposición de ley. Lamentando, sin embargo, la politización que el Partido Socialista hace de este tema, considerándola un error en cuanto que no permite la regulación técnica del caos actual-

mente existente. El Grupo Popular votará favorablemente porque considera necesaria la proposición para acabar con una situación de absoluta ilegalidad de la mayoría de las emisoras municipales que funcionan en Cataluña.

En nombre del Grupo Socialista, el señor Bofill Abeilhe alude también al tema de la necesidad de una regulación como la propuesta, si bien recuerda a la
Cámara que tal asunto viene siendo abordado por
el Gobierno, que ha anunciado la presentación de
un proyecto de ley tan pronto como la complejidad
de esta cuestión haya sido resuelta. Debo considerarse, por otra parte, la necesidad de abordar el
asunto en toda la dimensión del territorio nacional,
no pudiendo hacerse excepciones que vulnerarían el
principio de igualdad.

El Grupo Socialista votará en contra de la proposición de ley por las razones anteriormente expuestas y también por tratarse de una materia de reserva de ley frente a la cual se intenta su deslegalización.

Sometida a votación, se rechazada la proposición debatida por 98 votos a favor, 160 en contra y tres abstenciones.

Página

Del Parlamento de Cataluña, sobre la cesión obligatoria y temporal de la red de enlaces de las televisiones públicas 6029

El Diputado del Parlamento Catalán señor Codina i Castillo defiende la toma en consideración de la proposición objeto de debate, precisando que el tema que constituye la misma pudiera considerarse resuelto por el acuerdo existente entre la Directora General de Radiotelevisión Española y el Director de la Corporación Catalana de Radiotelevisión. Sin embargo, no deja de ser un condicionante el que tema tan importante y delicado esté resuelto, mediante un convenio, por voluntad propia de los Directores Generales, pero no exista ninguna garantía de que en una posible sustitución de cualquiera de ellos se pudiera mantener el acuerdo actualmente existente.

Recuerda los antecedentes del problema planteado en la proposición y termina pidiendo el voto favorable a la misma de manera que se permita su posterior estudio y, desde luego, la mejora de su texto.

El también Diputado del Parlamento Catalán señor Esteve i Oriol expone los aspectos estrictamente jurídicos de esta proposición de ley sobre cesión obligatoria y temporal de la red de enlaces de las televisiones públicas, si bien cree difícil separar tales aspectos jurídicos de los meramente técnicos y, sobre todo, de las connotaciones políticas. En tal sentido alude a la necesidad de llegar a una solución definitiva, de una vez por todas, para los problemas técnicos que suponen la cesión de la red de enlaces, sin depender del humor o talante del Director General de turno de Radiotelevisión Española, denunciando

la inhibición política que supone la falta de dicha solución, también política y no graciable, sino obligatoria, en relación con este tema. Destaca el vacío legislativo existente sobre el particular y justifica la iniciativa del Parlamento Catalán que ahora defiende.

Finalmente, en representación del Parlamento de Cataluña interviene el Diputado señor Torres i Perenya, informando de la mayoría absoluta con que fue aprobada esta proposición en el Parlamento Catalán e insistiendo en ideas expuestas anteriormente por sus compañeros de Parlamento en relación a que se hallan frente a un tema de momento solucionado, gracias al acuerdo al que han llegado los Directores de las dos Televisiones, pero que requiere de una confirmación que sirva para llenar el vacto jurídico existente y afrontar situaciones distintas a la actual que pudieran presentarse.

En turno de fijación de posiciones, el señor Espasa Oliver, en nombre de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana, expone que esta proposición del Parlamento de Cataluña contó también, en su día, con la abstención del PSC y del PSUC, por entender que constituía, en parte, un intento de matar moscas a cañonazos, ya que pudiendo actuar de otra forma y llegar a acuerdos positivos para Cataluña y, por tanto, para España, se prefirió utilizar vías más espectaculares que permitieran hacer lo que se ha llamado tantas veces victimismo interesado. Cree que en el presente caso se hallan en buena parte ante un ejemplo de este doble lenguaje del Gobierno de Cataluña y Convergência i Unió, recurriendo a la vía de la proposición de ley larga y complicada para tratar de un tema que, en parte, está resuelto. Justamente por esta razón es por lo que se abstuvieron en su día en el Parlamento Catalán y no por que no estuviesen de acuerdo con la conveniencia de solucionar política y jurídicamente el problema de la utilización conjunta de los enlaces.

Aclarado lo anterior, desea señalar que la proposición viene a denunciar un defecto político importante del Ejecutivo socialista y de la anterior Dirección de Radiotelevisión Española, que no quería reconocer que cualquier tercer canal es tan público como Televisión Española, aunque pueda tener una orientación de signo político distinto al de ésta. Por esta razón, y por considerar que es preferible regular por la vía de la proposición de ley antes que por un convenio el tema objeto de la proposición, es por lo que su Agrupación dará su voto favorable, aun reconociendo que tiene muchos defectos que habrán de corregirse en trámites posteriores.

El señor **Pérez Dobón**, en nombre de la Agrupación de la Democracia Cristiana, explica su satisfacción porque las Comunidades Autónomas ejerzan, a través de sus Parlamentos, iniciativas que la Constitución les permite y que tienden a integrar el ordenamiento jurídico general. Sin embargo, en el presente caso, como ya se ha reconocido por anteriores intervinientes, la iniciativa está periclitada en parte al haberse resuelto los problemas que se intentaban solucionar. Anuncia, por ello, la abstención de su Agrupación en el presente caso.

En nombre del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, el señor López de Lerma i López rechaza que vaya a utilizar distinto lenguaje del empleado en el Parlamento de Cataluña, al tiempo que se alegra del cambio de actitud de la Dirección General de Radiotelevisión Española y del cambio del voto de la Agrupación de Izquierda Unida. Seguidamente anuncia su voto favorable a la proposición, por ser congruente con la Ley 46/83, aprobada por esta Cámara, y por enmarcarse la propuesta formulada por el Parlamento de Cataluña en la voluntad política expresada en el Real Decreto 2296/84.

El señor Ysart Alcover, en representación del Grupo Parlamentario del CDS, expone su postura favorable a la toma en consideración de la propuesta que se debate, aunque considera la misma, en sus actuales términos, francamente deficiente. Entrar en su estudio seguramente permitiría tomar conciencia de lo positivo que sería hacer con carácter general, y no sólo aplicado a una nacionalidad española, una ley como la que ahora se reclama desde el Parlamento Catalán. Cree fuera de discusión que, por encima de un acuerdo como el establecido hace 14 meses, salvaguardando posibles cambios de titularidades quede perfectamente normado el tema objeto de la proposición.

El señor Fabra Vallés, en nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, resalta la necesidad de una coordinación entre las diferentes Televisiones, posibilidad no observada en la normativa vigente, y ello en beneficio de los administrados y terminando con las peleas continuadas entre los grupos con mayoría absoluta, bien sea en este Parlamento o en el de Cataluña.

La señora Balletbó i Puig, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, manifiesta que la proposición sometida a la Cámara realmente ha quedado ya desfasada, como honestamente se ha reconocido por sus propios defensores, toda vez que el
10 de diciembre de 1986 se firmó un convenio de
cooperación y colaboración por parte de la Directora General de Radiotelevisión Española y el Director General de TV-3 que recoge estricta y prácticamente, punto por punto, los tres artículos de que
consta la proposición, incluso desarrollando y mejorando su contenido.

Termina expresando su satisfacción porque los temas estén resueltos y que las relaciones entre Televisión Española y TV-3 vayan mejor que nunca y anunciando su voto en contra de la proposición, ya que piensa que donde no hay problemas no es necesaria ninguna solución. Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 97 votos a favor, 159 en contra y 22 abstenciones.

Página

Proposiciones no de ley 6036

Página

Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre el Estatuto de la Empresa Pública

Defiende la proposición no de ley, en nombre del Grupo de Coalición Popular, la señora Rudi Ubeda. Comienza refiriéndose al panorama actual de nuestro sector público empresarial que, a su juicio, podría definirse como complejo, oscuro y difuso, lo que ha obligado a su Grupo a pedir un estatuto de la empresa pública. El panorama es así porque hay una inmensa cantidad de empresas públicas que en muchas ocasiones no se sabe muy bien por qué o cómo han llegado al sector público. El propio Ministro de Industria vino a reconocer en Comisión el pasado 6 de octubre que los problemas del sector público se debían a una configuración desordenada de la participación estatal en el sector público industrial, a un exceso de capacidad en algunos sectores con una fuerte presencia de la empresa pública, a unos malos resultados financieros y a unos sistemas de gestión deficientes. Es cierto que el señor Ministro agregaba que tal situación había mejorado desde el 83, afirmación con la que el Grupo Popular no podía estar de acuerdo, y así lo hizo constar expresamente en Comisión.

El Grupo Popular considera necesaria y urgente una racionalización de este sector, para lo que es preciso que existan unos principios rectores claros y coherentes acerca del concepto de empresa pública, qué unidades se deben encontrar en este ámbito, cuál debe ser su régimen jurídico, cuáles sus medios de financiación y cuáles los medios a emplear para reestructurarla. La existencia de un estatuto único para la empresa pública es imprescindible para fijar un criterio uniforme, incluido el tema de la reprivatización, tan de actualidad en los últimos tiempos y del que considera que el pueblo español ha sido el pagano.

Finalmente, la señora Rudi Ubeda expone el contenido del articulado de la proposición.

En turno de fijación de posiciones, el señor García Fonseca, en representación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, anuncia su voto afirmativo a la proposición, sustancialmente por estar de acuerdo con la parte nuclear de la misma, que es que se dote a la empresa pública de un estatuto jurídico que la regule. Dicha petición ha sido formulada por su Agrupación en repetidas ocasiones, aunque está seguro que desde posiciones distintas, cuando no antagónicas, a las del Grupo Popular. Izquierda Uni-

da está radicalmente a favor de un estatuto de la empresa pública para hacer que este sector juegue un papel sustancial y totalmente distinto de esta especie de hospital de empresas subsidiarias de la iniciativa privada al que actualmente está relegado.

El señor Segurado García, en nombre de la Agrupación del Partido Liberal, anuncia su apoyo a la iniciativa del Grupo Popular, considerando que esta Cámara tiene que afrontar, de una vez por todas, incluso probablemente antes de estudiar el estatuto de la empresa pública, cuál es el sector público empresarial que queremos. Finalmente señala que, a nivel de 1988, defender la eficiencia de la empresa pública en España es defender lo indefendible.

En representación de la Agrupación de la Democracia Cristiana interviene el señor González-Estéfani Aguilera, manifestando que al hablar de la empresa pública es inevitable hablar del tema de las pérdidas del sector público empresarial, sin que se pueda dejar de señalar que en toda empresa, sea pública o privada, el beneficio es la medida de su eficacia. Para solucionar el problema de las continuas pérdidas de esas empresas públicas es para lo que hace falta un marco jurídico que ampare la posibilidad de su control, y no solamente contable, sino también de eficacia. La Democracia Cristiana no está en contra de la empresa pública, pero sí en contra de su ineficacia y el consiguiente derroche que representa, respecto de lo que algo habrá que hacer para evitar tener que acudir finalmente a soluciones traumáticas.

El señor Homs i Ferret, de Minoría Catalana, expone que votará a favor de la proposición de Coalición Popular por tres razones fundamentales, como son: en primer lugar, por coherencia con anteriores propuestas de su Grupo Parlamentario, reiteradamente expuestas a lo largo de los últimos años; en segundo lugar, por la necesidad de desarrollar con urgencia los artículos 38 y 128 de la Constitución, a través de la presentación en esta Cámara de un estatuto de la empresa pública, y, por último, porque la aprobación de dicho estatuto permitiría definir y actualizar los mecanismos de control que deben garantizar la necesaria transformación del sector público empresarial.

El señor Rioboo Almanzor, en nombre del Grupo del CDS, expone la necesidad de hacer una reconsideración sobre toda la problemática del sector público conforme a lo expuesto en la Cámara la semana anterior, todo lo cual requiere de las oportunas reformas legales para readaptar el sector público a las nuevas circunstancias y a las demandas de nuestra sociedad. Por estas circunstancias, votarán a favor de la proposición que se debate.

En representación del Grupo Socialista interviene el señor **Triana García**, que lamenta que el Reglamento no permita un turno en contra de la proposición para poder contestar de manera directa a las alegaciones de la representante de Coalición Popular. Anuncia desde el comienzo que votarán en contra de la proposición, en coherencia con la postura mantenida desde el 83, que es claramente contraria a la promulgación de un estatuto uniforme de la empresa pública.

Por otra parte, y en contra de lo manifestado por algún interviniente, considera que el estatuto de la empresa pública no es un imperativo constitucional y sí, en cambio, constituiría un impedimento serio para la eficacia de estas empresas, a las que colocarían en posición de inferioridad respecto de las privadas para la competencia en el marco de libre mercado que define nuestro modelo económico. Se unen, por tanto, razones de constitucionalidad y razones de funcionalidad para rechazar la argumentación sustancial contenida en la proposición en favor de la creación por ley de las empresas públicas. Desde el punto de vista del control, considera que existen mecanismos suficientes para conocer con detalle la marcha de estas empresas.

Termina señalando el señor Triana que para los socialistas la eficiencia, la modernización y el saneamiento de las empresas públicas es un imperativo de eficacia y responsabilidad en la administración de unos fondos públicos que son de todos los españoles y de supervivencia de unos puestos de trabajo de gran importancia. Téngase en cuenta, por otro lado, que la empresa pública española sigue teniendo un tamaño reducido respecto a la CEE. Agrega que la proposición de Coalición Popular supondría una mayor burocratización de la empresa pública y una mayor rigidez a través de un estatuto uniforme, en un sentido justamente contrario al que exigen las circunstancias de agilidad y flexibilidad. Todo ello justifica su rechazo de la proposición.

Sometida a votación, se rechaza la proposición de Coalición Popular por 115 votos a favor, 161 en contra y nueve abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, sobre desarrollo legislativo de los distintos preceptos constitucionales 6043

Defiende la proposición del Grupo de Minoría Catalana el señor **Trías de Bes i Serra**, señalando que presentaron la misma en abril de 1987 con el propósito de completar la legislación que desarrolla nuestra Constitución y con tiempo suficiente para que
cuando se cumpla el décimo aniversario de ésta
nuestro sistema constitucional se halle completo.
Transcurrido un año desde su presentación, la proposición sigue vigente, puesto que siguen pendientes de dictarse algunas leyes de desarrollo directo de
la Constitución, como se reconoció en su día por el
Ministro de Relaciones con las Cortes.

Seguidamente menciona el señor Trías de Bes los

preceptos constitucionales que, en opinión de su Grupo, se hallan pendientes de desarrollo, así como las leyes que, en consecuencia, debieran ser aprobadas por las Cámaras.

El señor **Pérez Dobón** defiende la enmienda presentada por la Agrupación de la Democracia Cristiana, cuyo sentido, según manifiesta, es completar una iniciativa afortunada de Minoría Catalana tendente a recordar al Gobierno que, a punto de cumplirse los diez años desde la aprobación de la Constitución, permanecen preceptos muy importantes de ésta, reguladores de derechos y libertades, que no pueden ser de directa aplicación por no haberse aprobado aún la correspondiente ley por el Parlamento.

Respecto al contenido de la enmienda, expone que su proposición es que a lo largo del actual período de sesiones el Gobierno remita a la Cámara los proyectos de ley que relaciona seguidamente.

El señor Ramos Fernández-Torrecilla defiende la enmienda formulada por el Grupo Socialista, considerando asimismo afortunada la iniciativa del Grupo de Minoría Catalana tendente al pleno desarrollo de nuestro texto constitucional, coincidiendo con el décimo aniversario de su promulgación. Considera loable dicho propósito y en tal sentido su Grupo Parlamentario ofrece el concurso y la posibilidad de actuar de acuerdo con el espíritu de consenso y concordia que presidió la elaboración de la Constitución. Recuerda en todo caso las normas aprobadas en desarrollo del texto constitucional, a la par que reconoce la necesidad de dictar otras que se hallan pendientes. No obstante, cree que aquí habría de llegarse a un acuerdo sobre el carácter de desarrollo constitucional o no de algunas de las leyes mencionadas. Desde luego, el Grupo Socialista piensa que las leyes que necesariamente han de producirse para la consecución de un desarrollo pleno de la Constitución son muy pocas y fueron perfectamente reseñadas por el Ministro de Relaciones con las Cortes. Pero en esta voluntad de concurso y acuerdo con las demás fuerzas políticas, el Grupo Socialista presenta una enmienda, en el sentido de que el Gobierno, en un plazo prudencial v razonable, remita a la Cámara su propuesta sobre las leyes que faltan para el completo desarrollo constitucional.

Para fijación de posiciones interviene el señor Espasa Oliver, de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana, mostrando su apoyo a la iniciativa de Minoría Catalana por considerar loable el intento de completar el bloque de constitucionalidad concidiendo con el décimo aniversario de la promulgación de la misma. Reconociendo el esfuerzo realizado en la presente como en la pasada legislatura, cree necesario que se acelere al máximo posible el desarrollo completo de la Constitución para poder abordar después el llamado desarrollo indirecto, que para su Grupo es una profundización de la demo-

cracia en un sentido de mayor igualdad y progreso social.

El señor Bravo de Laguna Bermúdez, en nombre de la Agrupación Liberal, anuncia su apoyo a la iniciativa de Minoría Catalana. Alude a que no se trata de desarrollar los preceptos constitucionales, sino de adecuar a éstos algunas leyes preconstitucionales que han quedado obsoletas por la misma Constitución.

En representación del Grupo del CDS interviene el señor Jiménez Blanco. Piensa que todos los intervinientes anteriores llevan razón y en este sentido el Grupo del CDS va a votar a favor sin obstruir ni impedir la facultad que el Reglamento da de presentar proposiciones de ley sobre los temas de que aquí se habla.

Se refiere después a la aprobación de numerosas leyes a lo largo de los últimos años para concluir resaltando la labor de gran envergadura que supone dicha tarea, agregando que una Constitución es un cuerpo legal vivo, es decir, una sinfonía inacabada, debiendo pedir que ésta tenga plena y permanentemente vida para impregnar la vida española. En tal sentido, el problema no está en si faltan cinco u ocho leves, sino en la eficacia directa y vinculante de la Constitución, que se produce en gran parte por sí misma, estando desarrollada únicamente cuando la Administración sea eficaz, cuando la seguridad ciudadana sea una realidad, la justicia sea pronta, la sanidad sea buena, la educación sea de calidad y aceptada por todos y el hombre sea más libre y tenga más igualdad de oportunidades.

El señor Calero Rodríguez, en representación del Grupo de Coalición Popular, expresa su apoyo a la iniciativa de Minoría Catalana, que califica de humilde y mínima, pero bien intencionada. Sin embargo, son escépticos sobre el futuro de la proposición, como lo es la proposición misma y el carácter de mínimo con que se presenta. Muestra igualmente su acuerdo con los argumentos expuestos en apoyo de la proposición y no, en cambio, con la enmienda del Grupo Socialista respecto de la que, en caso de ser aceptada por Minoría Catalana, tendría que votar en contra porque en el fondo equivale a desvirtuar y dejar sin contenido a la proposición.

A efectos de fijar sus respectivas posturas en relación con las enmiendas-formuladas, intervienen brevemente los señores Trías de Bes i Serra, Martín Tóval y Pérez Dobón.

Sometida a votación la proposición debatida, se aprueba por 225 votos a favor, 14 en contra y 44 abstenciones.

Página

Página

En defensa de la moción del Grupo de Coalición Popular interviene el señor Medrano y Blasco, que comienza dando lectura al contenido de la moción presentada. Dice ajustarse de esta forma a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 50/1981, atendiendo a lo expuesto la semana anterior por el Ministro de Justicia. Se objetaba entonces sobre esta iniciativa su falta de oportunidad política y su estimada debilidad jurídica en cuanto a la sustentación probatoria de la misma. Respecto de la oportunidad política, cree que ésta es evidente, puesto que si el Presidente del Gobierno puede afirmar el claro vínculo entre ETA y su brazo político, que claramente define como delictivo, su obligación, según el artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, es denunciarlo sin más trámites y precisamente ante el Ministerio Fiscal. El que no sea cumplida esa obligación es lo que les autoriza, desde su función de control parlamentario, a exigirle el cumplimiento de esa denuncia como conocedor de un delito.

También respecto a la oportunidad política cree que, en buena ética, no cabría plantear este problema, ya que el cumplimiento de las leyes está por encima de cualquier oportunismo, estando aquí justamente la garantía de un Estado de Derecho. Se ha hablado del éxito electoral de Herri Batasuna para argumentar que no era oportuna su ilegalización, recordando sobre este particular que Hitler acudió al poder por un procedimiento democrático y con un éxito electoral muchísimo mayor, sin que crea que nadie pueda defender en esta Cámara la legitimidad del nazismo.

Añade el señor Medrano y Blasco que lo que aquí defienden todos es erradicar el terrorismo para poder vivir en paz, y para conseguir dicho fin fue el propio Ministro de Justicia el que daba tres claves: la cooperación jurídica internacional, la eficacia policial y la oferta de reinserción. Sin entrar en la valoración de estas claves, que son importantes, considera que están cayendo en el puro mecanicismo, perdiendo lo que ha sido siempre la garantía del propio ser español, que es como hay que oponerse al terrorismo es decir, con valor cívico, con dignidad personal y con la tranquilidad del deber cumplido.

En turno de fijación de posiciones interviene el señor Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques, en nombre de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana, anunciando su voto en contra de la moción debatida. Considera la misma inoportuna en cuanto que sirve para dar un protagonismo a una determinada formación política en relación con la que debería actuarse de otra manera. La moción no la considera siquiera enmendable y sí rechazable en

su totalidad por los argumentos expuestos la semana anterior y que constan en el «Diario de Sesiones».

El señor Careaga Fontecha, en nombre de la Agrupación del Partido Liberal, anuncia que votarán a favor de la moción de Coalición Popular, acerca de la cual ya expusieron la semana anterior cumplidos razonamientos de técnica jurídica y consideraciones políticas del mayor interés. Señala que mientras el terrorismo siga matando a funcionarios del Estado y siga disfrutando de las facilidades que el Estado le otorga cuando reconoce la legalidad de una organización política que, según admitieron todos los portavoces en el debate anterior, es el brazo político del terrorismo, y según el Presidente del Gobierno tiene con el terrorismo un entramado delictivo de relaciones, es tremendo que se reconozca la existencia de tal vinculación delictiva y, sin embargo, se dé por buena su existencia legal.

Finaliza manifestando que se ha solido decir siempre que los derechos que una democracia otorga valen para todos menos para aquellos que quieren hacer uso de ellos para destruir la misma democracia. A su juicio, éste es el caso que les ocupa.

En nombre de la Agrupación de la Democracia Cristiana interviene el señor Cavero Lataillade. Expone que se solicita del Ministerio Fiscal que recabe de los tribunales la declaración de Herri Batasuna como asociación ilícita, pareciendo olvidarse que el Ministerio Fiscal ha luchado con toda clase de recursos legales para tratar de evitar la legalización de esta organización. En este momento, para que el Ministerio Fiscal pudiera cumplir lo que se le pide tendrá que reunir pruebas suficientes, hecho que no considera fácil en la práctica, desgraciadamente. En cambio, existe el riesgo de una sentencia denegatoria que probablemente se utilizaría por Herri Batasuna como un gran triunfo político.

A pesar de lo expuesto, anuncia que apoyarán la moción presentada, pero en el bien entendido de que tienen muchas dudas, aun en el supuesto de que prosperase, sobre la eficacia política de la misma.

El señor Larrínaga Apraiz, del Grupo Mixto, anuncia que votará negativamente a la moción que se debate, sin entrar en argumentos de tipo jurídico que ya fueron adelantados por el Ministro de Justicia la semana anterior. Añade que si hoy se aprobara la moción en la Cámara, su impresión es que se estaría poniendo en bandeja a Herri Batasuna el logro con el que siempre han soñado y nunca han conseguido: el apoyo de un sector mayoritario del pueblo vasco para algunas de sus causas.

Termina expresando su convencimiento de que la moción, de ser aprobada, llevaría irremediablemente a un enfrentamiento en el País Vasco, cosa que está convencido que ninguno de los aquí presentes desean.

El señor Azcárraga Rodero, también del Grupo Mix-

to, anuncia que votará en contra de la moción por los mismos argumentos expuestos la semana pasada, toda vez que no se ha aportado ningún argumento o prueba nueva que justifique un cambio de actitud. Añade que su posición contraria viene también justificada por entender que no todo Herri Batasuna es ETA, de la misma manera que no toda ETA es Herri Batasuna. Tal posición en absoluto representa ningún apoyo a Herri Batasuna y sí única y exclusivamente un apoyo a la libertad y a la democracia. Añade que la moción es inoportuna políticamente, porque si a alguien puede favorecer la ilegalización es a la propia Herri Batasuna por los mayores apoyos y respaldos de sectores importantes de la población vasca que, sin duda, recibirían.

El señor Zubía Atxaerandio, en representación del Grupo Vasco (PNV), considera plenamente válido lo expuesto hace una semana, por lo que cumpliría con remitirse al «Diario de Sesiones». Sin embargo, quiere dejar constancia de que, a su juicio, se encuentran con una moción errónea en su planteamiento político y que no está en el espíritu de los acuerdos firmados recientemente, entre otros por el partido interpelante. La moción es, además, absolutamente innecesaria, ya que el Ministerio Fiscal no precisa de estímulos para promover ante los tribunales cualquier tipo de actuación.

El señor **Buil Giral**, en nombre del Grupo del CDS, abunda asimismo en los argumentos expuestos la semana anterior, cuando se consideraba inoportuno políticamente esta iniciativa por lo que entraña, entre otras cosas, de prima de publicidad innecesaria para la Coalición aberzale. Por otra parte, los resultados que se obtendrían, de prosperar, serían probablemente muy distintos, cuando no los opuestos a los que se persiguen con la moción.

Finaliza señalando que, por tener en cuenta la intención, que supone absolutamente honesta, y el intento de remediar el grave problema del terrorismo, se abstendrá en la votación correspondiente, aun pensando que el método seguido es absolutamente equivocado.

En nombre del Grupo Socialista interviene el señor Aguiriano Forniés, manifestando que le han convencido tan plenamente los argumentos de los distintos portavoces, que en algún momento pensaba no hacer uso de la palabra. El Grupo Socialista va a votar en contra de la moción debatida, sin abundar en muchas razones, la mayor parte de las cuales, si no todas, ya están dichas.

Termina afirmando que los socialistas aman demasiado la libertad, por haber luchado por ella, como para no restringirla a cualquier grupo político o cualquier persona, salvo que existan razones profundas de ilegalidad, que en este momento todavía no se dan. Por ello pide a la Cámara el voto en contra de una moción que considera inoperante, inocua e incluso innecesaria.

Sometida a votación dicha proposición, es rechazada por 82 votos a favor, 172 en contra y siete abstenciones.

Página

El señor Moldes Fontán defiende, en nombre del Grupo del CDS, la moción presentada.

En defensa de la enmienda presentada interviene el señor García Fonseca, en nombre de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores Bernáldez Alvarez, del Grupo Mixto; Uribarri Murillo, de la Agrupación de la Democracia Cristiana; la señora Cuenca i Valero, del Grupo de Minoría Catalana, y los señores Busto Salgado, de Coalición Popular, y Mayoral Cortés, del Grupo Socialista.

Intervienen de nuevo el señor **Moldes Fontán** para fijar su posición respecto de las enmiendas de Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

Sometida a votación la moción debatida, se rechaza por 107 votos a favor, 162 en contra y una abstención.

Se suspende la sesión a las nueve y cincuenta minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL PARLAMENTO DE CATALUÑA, RELATIVA A LA DETERMINACION DE LOS PARAMETROS TECNICOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS EMI-SORAS INSTITUCIONALES DEPENDIENTES DE LAS CORPORACIONES LOCALES

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Primer punto del orden del día, toma en consideración de proposiciones de ley. En primer lugar, la del Parlamento de Cataluña, relativa a la determinación de los parámetros técnicos de funcionamiento de las emisoras institucionales dependientes de las Corporaciones Locales.

Para defender la proposición de ley, por delegación del Parlamento de Cataluña, tiene la palabra, en primer lugar, el Diputado señor Borrás i Gené.

El señor DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE CATA-

LUÑA (Borrás i Gené): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la verdad es que este Diputado había perdido toda esperanza de poder defender esta proposición de ley ante esta Cámara después de 17 meses, casi un año y medio, de haberla aprobado el Parlamento de Cataluña. Este Diputado pensaba que la causa principal sería que la Administración Central deseaba, ante todo, aprobar primero la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, ley básica pero no imprescindible, para acometer urgentemente el problema acuciante de la gran proliferación existente de emisoras municipales.

Si nuestra proposición de ley urgía al Gobierno del Estado a que en un plazo de tres meses se determinaran las frecuencias y potencias de las citadas emisoras, y este plazo se pedía en octubre de 1986, señoras y señores Diputados, estamos a 22 de marzo de 1988 y la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones es de 18 de diciembre de 1987. Por tanto, ya han pasado cuatro meses desde su publicación y entrada en vigor.

Además, si tenemos en cuenta que ya desde el 1 de julio de 1987 está en vigor el plan técnico de Ginebra de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, creemos que con toda responsabilidad no puede haber más excusas ni dilaciones... (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Borrás, perdone la interrupción. (**Pausa.**)

Cuando quiera.

El señor **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE CATA- LUÑA** (Borrás i Gené): Digo que no puede haber más excusas ni dilaciones para no legalizar estas emisoras de carácter público, asignándoles sus parámetros técnicos correspondientes. Porque en este asunto quedan muy mal parados, en cuanto a poder y prestigio, tanto el Gobierno central como el Gobierno de la Generalidad, ya que la LOT es taxativa. El artículo 33 dice que el no poseer el título administrativo es considerado una infracción muy grave; y para infracciones muy graves el artículo 34 fija sanciones de hasta 10 millones de pesetas, pudiendo llevar aparejada la incautación de equipos y aparatos aprehendidos al infractor.

Finalmente, el artículo 36.2 determina que dicha competencia sancionadora corresponde a las comunidades autónomas en los supuestos de concesiones administrativas sobre servicios de radiodifusión en ondas métricas con modulación de frecuencia, a los que se refiere el artículo 26.5.

Señoras y señores Diputados, en Cataluña funcionan sin concesión administrativa más de 150 emisoras municipales dependientes de Corporaciones locales. De forma insistente, desde diferentes ámbitos, se ha apelado y se apela al ejercicio de la tolerancia que debe efectuar a diario el Gobierno de la Generalidad ante esta situación. Ilegalidad manifiesta, rotunda, categórica desde la entrada en vigor de la LOT, en diciembre del año pasado, al establecer la necesaria concesión administrativa para este tipo de emisoras. Esta infracción de funcionar sin concesión administrativa la ley la considera falta muy grave.

Esta Cámara podía haber contemplado otros supuestos, otras consideraciones para estas emisoras. Por el Grupo que ostenta la mayoría no se ha hecho. Razones habrá tenido para ello, porque, por otra parte, el Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, con un simple decreto, antes de la LOT y después, podría haber solucionado el problema que nos ocupa, puesto que las frecuencias y potencias son conocidas desde el mes de diciembre de 1984 y están en vigor desde el 1 de julio de 1987, como ya se ha dicho.

En este sentido, el Presidente de la Generalidad de Cataluña, durante más de cinco años, nos consta que ha efectuado propuestas para solucionar el problema y ha reiterado insistentemente la necesidad de su regulación administrativa. Hay una última petición, de fecha 7 de enero de 1988, a partir de la LOT, dirigida al señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, a la que todavía no existe respuesta.

Parece como si al Gobierno del Estado no le preocupara esta ilegalidad, ya que la LOT concede la potestad sancionadora a la Generalidad de Cataluña. Pero esta situación, anormal, no puede ni debe continuar, ya que los Gobiernos, que deben defender y hacer cumplir la ley, quedan en entredicho cuando las razones que motivan la tolerancia de su cumplimiento llegan a estos extremos, sin darles aparentemente ninguna importancia.

Esta situación todavía se agrava más cuando las emisoras municipales ocupan «de facto» frecuencias y potencias del plan de Ginebra, aunque de forma oficiosa, que les han sido comunicadas por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, dejando en entredicho, una vez más, al Gobierno de la Generalidad.

A pesar de todo, la Generalidad desea colaborar. Podría efectuar la legalización de las misma si el mencionado Ministerio, por conducto oficial, tiene a bien comunicar a la Generalidad estos parámetros técnicos ya asignados oficiosamente. Que no se nos diga que hay que esperar a ver cómo se establece el control parlamentario de las emisoras públicas, puesto que ello conllevaría al mantenimiento de una situación carente de toda lógica.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, estamos defendiendo la solución de un problema de Estado, no una situación de privilegio para Cataluña, ya que además de para las 147 emisoras expedientadas en Cataluña, conocemos la orden de cierre de la Junta de Andalucía para 27 emisores de frecuencia modulada que carecían de licencia, 13 de ellas municipales.

Pero es que problemas de este tipo los ha habido en Mallorca, los ha habido en Valencia, los ha habido en Navarra, en Alava, en Guipúzcoa, en Vizcaya y la LOT no hace distinciones de tolerancia entre las emisoras de carácter público y las de carácter privado.

Señorías, venimos a reclamar con muchísima urgencia una solución definitiva a quien tiene la competencia para determinar esos parámetros técnicos. Por lo tanto, con 17 meses de retraso continuamos defendiendo, todavía si cabe con más urgencia, que en un plazo no superior a tres meses se determinen las potencias y frecuencias de fun-

cionamiento de las emisoras de las Corporaciones Locales.

Gracias, señor Presidente; gracias, señoras y señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Borrás.

Para consumir el resto del turno a favor en defensa de la proposición tiene la palabra el señor Torres i Perenya.

El señor **TORRES I PERENYA:** Señorías, con la venia del señor Persidente, quisiera situar muy brevemente los antecedentes legales de este punto del orden del día, recordando la sentencia del Tribunal Constitucional, de 24 de mayo de 1982, en el conflicto positivo de competencias promovido por la Abogacía del Estado frente a la Generalidad de Cataluña en relación con los Decretos de nuestra Institución autónoma 82/81, de 10 de abril, y 83/81, de 13 de abril.

Supongo a SS. SS. debidamente enteradas de las alegaciones de ambas partes, y por ello me limito únicamente a recordar el fallo del Alto Tribunal que decidió lo siguiente: La titularidad de las competencias controvertidas en el presente proceso corresponde a la Comunidad Autónoma de Cataluña, con el alcance y en los términos expresados en el fundamento séptimo de esta sentencia.

Y el fundamento séptimo de esta sentencia, recordémoslo también, clarificaba perfectamente la situación, estableciendo desde el punto de vista competencial un proceso compartido por el Estado y la Comunidad Autónoma.

La competencia del Estado se extiende a las normas delimitadoras de la utilización del espacio radioeléctrico, y a las que regulan las condiciones básicas para la prestación del servicio, la elaboración de los planes nacionales, la fijación de las condiciones técnicas y la inspección y control de las mismas.

Sobre esta base el fundamento séptimo atribuye a la Comunidad Autónoma catalana las competencias específicas de este proceso, esto es, la resolución de las solicitudes de concesión de emisoras de radio en frecuencia modulada y el otorgamiento de concesiones de instalación y funcionamiento de las mismas, así como la regulación de los procedimientos de adjudicación.

Quisiera resaltar ante SS. SS. que la Generalidad de Cataluña no ha dejado nunca de manifestar que es al Gobierno del Estado a quien corresponde la decisión de determinar los aspectos técnicos de frecuencia y potencia de las emisoras institucionales, de acuerdo con lo que determinan las condiciones técnicas firmadas a través de los convenios internacionales. Esta actitud catalana se justifica plenamente por el deseo de respetar escrupulosamente los ámbitos competenciales y, al mismo tiempo, para acabar con las situaciones conflictivas entre algunas emisoras locales y la Generalidad, originadas en su mayor parte por una falta de regulación precisa de los aspectos técnicos del problema, regulación que, repito, según el Tribunal Constitucional, corresponde al Estado.

Séanos permitido recordar que el propio Presidente de la Generalidad, el Muy Honorable Jordi Pujol, durante el debate de política general, que tuvo lugar en el Parlamento catalán el día 2 de octubre de 1986, nos informó que había escrito al Presidente del Gobierno el 31 de enero de 1983, el 31 de marzo del mismo año, el 12 de diciembre de 1984 y el 16 de abril de 1986, exponiéndole la necesidad de regularizar esta situación y, en concreto, que se reservara, dentro de la banda de frecuencias moduladas, un segmento que comprendiera cuatro canales a fin de que dentro de éstos puedan emitir a baja potencia, evidentemente a menos de 100 vatios, las emisoras de carácter municipal; y el Presidente Pujol hizo la sorprendente afirmación de que estas cuatro cartas no habían sido contestadas.

Añadamos a estas consideraciones que los intentos de creación de una comisión paritaria, de carácter técnico, con expertos de ambas partes, que podía haberse encargado de elaborar el mapa radioeléctrico de Cataluña y de cumplimentar el compromiso adquirido en el año 1984, al firmar el Convenio de Ginebra que obliga a conceder al Principado de Cataluña 200 nuevas concesiones de radio, han sido hasta ahora totalmente infructuosos.

Ante esta situación, es evidente que el Gobierno catalán no tenía otro remedio que enviar al Parlamento autónomo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 87.2 de la Constitución y 34.2 del Estatuto, la proposición de ley que estamos debatiendo en este momento. Esta propuesta, me permito recordárselo a SS. SS., fue aprobada por mayoría absoluta, sin ningún voto en contra, el 29 de octubre de 1986. Es decir, han transcurrido más de 16 meses hasta su presentación en esta Cámara y esta excesiva dilación debería ser un motivo de reflexión cuando SS. SS. vayan a tomar la decisión sobre la oportunidad de una toma en consideración que, de todas formas, no es incompatible con cualquier modificación que la Cámara pudiera considerar pertinente.

El tiempo del que reglamentariamente disponemos me impide exponer algunas consideraciones suplementarias. Unicamente quisiera resaltar ante SS. SS., si esto hiciera falta, la enorme importancia que tienen en Cataluña las emisoras institucionales dependientes de las Corporaciones locales, porque se trata, en cada caso, de un notable esfuerzo de creatividad, realizado, en general, por elementos jóvenes, sedientos de futuros esperanzadores; porque estas emisoras son un elemento de capital importancia para contribuir al difícil proceso de normalización lingüística, porque constituyen unos puntos de confluencia para la convivencia cívica y el pluralismo que corresponde a la realidad social y cultural de Cataluña y porque representan un considerable complemento informativo de las poderosas emisoras nacionales que tienen otros ámbitos y otras estructuras.

Sus señorías comprenden perfectamente que no venimos aquí a reivindicar ningún privilegio ni ninguna excepción que pudiera sernos favorable. Nuestra intención no es otra que la de exponer realmente una situación «de facto» que reclama imperiosamente la correspondiente situación de derecho.

Por todo lo expuesto, señoras y señores Diputados, estamos convencidos de que sería bueno para el país en general, y para Cataluña en particular, que esta Cámara

compartiera nuestro convencimiento y tomara en consideración la propuesta de proposición de ley que he tenido el honor de defender.

Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Torres.

¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Grupos que desean fijar posición? (Pausa.)

Por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER:** Señor Presidente, señoras y señores Diputados, como recordaba el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, estas propuestas de proposiciones de ley fueron aprobadas en el Parlamento de Cataluña por mayoría absoluta y sin ningún voto en contra, pero también es cierto que fueron aprobadas con la abstención de los dos Grupos que representan a la izquierda en Cataluña, el PSC y el PSUC.

Yo, desde mi posición de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, quiero explicar cuál va a ser nuestra posición aquí a la luz de lo que fue nuestra posición en el Parlamento de Cataluña.

Nosotros apoyamos plenamente y sin reservas en Cataluña, y también en este hemiciclo, la necesaria legalización administrativa de las emisoras municipales de Cataluña que, como se ha dicho, son muchas, más de 150—en estos momentos están funcionando 147—, y que representan un enorme potencial de tipo cultural, cívico, político, de normalización lingüística; en una palabra, de extensión de lo que podríamos llamar la sociedad civil, el tejido democrático en Cataluña y, por tanto, también en toda España. En ese sentido, ninguna reserva a nuestra posición, a nuestra demanda, que se va a explicitar con nuestro voto favorable aquí a la toma en consideración de esta proposición de ley presentada por el Parlamento de Cataluña.

Pero también quisiéramos señalar que en su momento ya dijimos que no nos parecía políticamente correcto el mecanismo utilizado por la mayoría absoluta, la mayoría de Convergencia y Unión en el Parlamento de Cataluña.

Esta propuesta de proposición de ley se presentaba en el Parlamento de Cataluña a la vez que el Gobierno de Cataluña, presidido por el Honorable señor Jordi Pujol, había expedientado y amenazado con cerrar la totalidad de estas emisoras municipales de Cataluña, cierre que después no se ha producido por la fuerza de los hechos. Muchas de SS. SS. recordarán con qué fuerza, y a veces quizá con excesiva vehemencia, este Diputado que les habla ha defendido las emisoras locales de televisión en Cataluña, y ahora defiende también las emisoras locales de radio en Cataluña.

Pero queremos señalar esta doble actitud que en aquel momento tenía el Gobierno de la Generalidad cuando, por una parte, amenazaba con cerrar todas las emisoras locales dependientes de los ayuntamientos, la mayoría gobernados por la izquierda en Cataluña —todo hay que decirlo—, y a la vez presentaba una proposición de ley en cuyo fondo estábamos y estamos de acuerdo, y de ahí nuestro voto favorable hoy a la toma en consideración. Pero en aquel momento, y por la circunstancia política que acompañaba a aquel debate en el Parlamento de Cataluña, nuestra representante, la señora Vintró, se abstuvo en nombre del Grupo del PSUC en aquella votación.

Nosotros hemos defendido aquí, en el marco de los debates intensos y ardorosos de la Ley llamada de televisión privada, la necesidad de la existencia de televisiones institucionales públicas no lucrativas en el ámbito de la televisión y más aún en el de la radio. En esta misma posición estábamos en Cataluña, continuamos estando aquí y, por ello, hoy vamos a votar favorablemente a la toma de consideración de esta proposición de ley, pero insistimos que el íter político y el íter administrativo seguido por el Gobierno de Cataluña y por la mayoría política que le da soporte en Cataluña, no fue de nuestro agrado y por esto nuestra votación fue de abstención en el Parlamento de Cataluña. Creemos que se estaba practicando, y a veces se practica demasiado, un doble lenguaje desde un sector político de Cataluña. Se amenazaba con cerrar, y de hecho se cerraron, algunas emisoras locales y, en cambio, se intenta trasladar esta responsabilidad a otro ámbito de competencias, en este caso el Parlamento del Estado.

Es cierto, como han recordado mis ilustres antecesores y compañeros de Cámara en el Parlamento de Cataluña, que esto está previsto en el Estatuto, en nuestra ordenación, en la sentencia del Tribunal Constitucional que tan certeramente se ha recordado aquí, y que es responsabilidad del Estado regular este segmento de frecuencia modulada para que, a su vez, la Generalidad de Cataluña, en ejercicio de sus indudables competencias en esta materia, pueda otorgar estas concesiones.

Por todas estas razones nosotros vamos a votar favorablemente esta toma en consideración, pero quería ilustrar a SS. SS. del porqué de este cambio de voto con respecto al que hicimos en la Cámara catalana, que está explicado por el distinto comportamiento político en aquel contexto del que representa reclamar y exigir el cumplimiento de lo previsto en diversos ordenamientos de nuestro Estado, en la sentencia del Tribunal Constitucional, en la Constitución española y en el Estatuto de autonomía de Cataluña.

Estamos a favor totalmente de la expansión al máximo de estas emisoras de ámbito local, de interés no lucrativo, de vocación pública y creemos que no regular este segmento de banda de frecuencias para que, a su vez, el Gobierno pueda dar las concesiones, limita, de hecho, la expansión del sector público de radiodifusión que nosotros defendemos y queremos ampliar. Es responsabilidad de este Gobierno, con independencia de los aprovechamientos tácticos que puedan hacer otras fuerzas políticas, regular ya esta situación, terminar con estos diecisiete meses de retraso para que las emisoras locales en Cataluña y en toda España puedan tener la expansión que se merecen y que muchos núcleos de personas con inquietudes políticas, culturales, cívicas y de todo tipo, están promo-

viendo desde los propios ayuntamientos para una mayor elevación del nivel cultural, cívico y democrático de todo nuestro país.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Espasa.

Por la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor González-Estéfani.

El señor GONZALEZ-ESTEFANI ALGUILERA: Brevemente y desde el escaño para decir que apoyamos plenamente esta proposición de ley por varias razones. Primera, porque es indudable que no es tolerable una situación de provisionalidad según la cual, como nos acaba de decir la primera persona que ha tomado la palabra, existen más de 150 emisoras municipales que ya están funcionando y que se mueven en un ámbito que roza la legalidad.

En segundo lugar, por la ya conocida posición de nuestro partido para que el pluralismo informativo sea un hecho, para lo cual es necesario corregir esta situación anómala. Es evidente que ya no existen las excusas que se habían dado en un primer Momento, como era la necesaria aprobación de una ley orgánica de telecomunicaciones que hace ya bastante tiempo ha sido aprobada en estas mismas Cámaras. Hay que aprobar esta proposición para evitar la sospecha que muchos ciudadanos tienen de que el Gobierno prefiere la situación de ambigüedad y provisionalidad que permiten siempre la discrecionalidad cuando, como hemos visto, y también ha sido comentado hoy en esta Cámara, se han cerrado muchas emisoras precisamente por no cumplir con la legalidad vigente.

Por todo ello, entendemos —y cierro aquí mi intervención— que es urgente que la petición que se acaba de hacer por parte del grupo proponente se lleve a cabo con la mayor celeridad.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González-Estéfani.

Por el Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ:** Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señores Diputados del Parlamento de Cataluña, quisiera iniciar mi intervención huyendo de cualquier tentación pseudoelectoralista y, por supuesto, acotando los términos de esta intervención a lo que es en concreto la proposición de ley del Parlamento de Cataluña desde un único lenguaje y desde la coherencia de nuestro voto allí y de nuestro voto aquí.

La proposición de ley relativa a la determinación de los parámetros técnicos de funcionamiento de las emisoras institucionales dependientes de las corporaciones locales que nos remite el Parlamento de Cataluña, viene a dar, como nos ha dicho los ilustres representantes del mismo, solución legal a las numerosísimas emisoras de radio que, sin autorización administrativa alguna y dependientes de las corporaciones locales, vienen funcionando en territorio catalán no sólo desde hace uno o dos años sino desde hace siete, ocho e incluso más años. Este fenómeno, la

existencia, repito, de un centenar largo de emisoras que sin licencia alguna dejan sentirse por toda la geografía catalana, es semejante al que tratamos en el debate del proyecto de ley de la televisión privada. Recordarán SS. SS. que en aquella ocasión presentamos el problema de numerosas emisoras locales de televisión que se quedaban sin marco legal. Pues bien, unas y otras emisoras, las de televisión y las de radio, constituyen en Cataluña un claro exponente de creatividad y dinamización de la cultura popular y son hoy, digámoslo bien claro, un importante factor de normalización lingüística dentro del absoluto respeto lingüístico que se da en Cataluña.

En concreto, desde una perspectiva de respeto competencial, esta proposición de ley viene a solucionar un grave problema de orden técnico y a la vez un auténtico y absurdo problema político-administrativo, cuales son, por un lado, la correcta prestación del servicio de radiodifusión y, por otro, la anómala realidad de unas corporaciones locales, muchas de ellas de marcado signo socialista, que sostienen unas emisoras cuyo funcionamiento es, como mínimo, alegal.

Nuestro grupo parlamentario, congruente con al iniciativa que en su momento, en octubre de 1986, como se nos ha recordado, presentó el Gobierno catalán y recogió el Parlamento de Cataluña, va a dar su apoyo a esta proposición de ley por los motivos básicos siguientes:

Primero, porque se trata de una iniciativa legislativa correctamente planteada en el marco constitucional y estatutario. Segundo, porque las emisoras municipales constituyen, en su conjunto, un importantísimo hecho cultural, hecho de creatividad cultural, que este Parlamento no sólo debe reconocer sino que, creemos nosotros, debe apoyar. Tercero, porque esta creatividad la realizan generalmente, como ha señalado el Diputado señor Torres, jóvenes que están ilusionados por las ondas pero también por el servicio que estas ondas prestan a la comunidad local, a su cohesión como tal comunidad local y al democrático principio de la participación desde la información. Cuarto, porque las emisoras municipales de radio son en Cataluña un importante factor de normalización lingüística, tal como he señalado antes, a la vez que de difusión cultural y exponente claro de la personalidad, en este caso creativa, de todo un pueblo. Y quinto porque la ordenación legal de este fenómeno radiofónico es un sentimiento unánime - repito, y quisiera subrayar—, unanimemente sentido y manifestado en Cataluña, como lo demuestra que ni un sólo voto en contra recogió la reglamentaria aprobación de esta propuesta que hoy nos hace el Parlamento de Cataluña.

Por estas cinco motivaciones básicas nuestro grupo parlamentario, coherente con su presencia y su voto en el Parlamento de Cataluña y también coherente con su presencia y su voto aquí, va a dar su soporte cuando el señor Presidente lo ponga a votación.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López de Lerma.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Ysart.

El señor YSART ALCOVER: Señor Presidente, señorías, más de un portavoz se ha referido esta tarde aquí a la coherencia pensando seguramente, haciendo alusión seguramente, al período preelectoral que tenemos en Cataluña y a la posición que el Grupo Socialista pudo haber tenido en Parlamento absteniéndose, y hoy previsiblemente aquí votando en contra. No es nuestro caso tendremos esa representación a partir de las próximas elecciones (Rumores.); pero para nosotros el tema ya está dicho; éste no es más que un reflejo de cuanto este humilde portavoz ha estado diciendo durante los tres últimos meses en los debates habidos sobre la televisión y, por analogía, evidentemente sobre la radio.

Está todo dicho en esta materia como para apoyar este proyecto; está dicho en la Constitución —Título VIII—; está dicho en el Estatuto de Autonomía de Cataluña: está dicho en la LOT y ahora se dirá que se requiere una ley; está dicho por el sentido común y está dicho -como decíamos, cada uno ya nos hemos confesaddo en este aspecto- en los debates habidos en torno a la LOT y a la televisión privada. La maraña normativa que el partido del Gobierno está elaborando para hacer dificilísimo transitar a través de las televisiones y radios, por los caminos de la libertad sencillamente, hace que cuestiones como ésta, de cajón, tengan que estar año y medio, año y cinco meses esperando un trámite legislativo. No es menos cierto también que una determinada forma de ejercer el poder quizá con un sentido excesivamente patrimonial en ocasiones, por parte de quienes gobiernan la Generalidad de Cataluña, no siendo los mismos quienes dirigen el gobierno de la Nación, no es extrañar que haya ciertas reticencias; no de otra forma se puede entender esta obstaculización a la que hoy presumiblemente va a ser sometida esta proposición de ley.

Por todo ello, señorías, porque, además, como viene siendo también una práctica habitual de comportamiento de nuestro grupo, pensamos que las proposiciones de ley son y deben ser siempre estudiadas, discutidas, etcétera, con mucha más calma de lo que permite un trámite de esta naturaleza, es por lo que vamos a votar favorablemente un tema que nos parece, como digo y repito, de cajón.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ysart.

Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Fabra.

El señor FABRA VALLES: Señoras y señores Diputados, no vamos aquí a argumentar una vez más todo lo expuesto, jurídica o técnicamente, ya que participamos de ello y por esta razón el Grupo Popular votará favorablemente dicha proposición de ley. Ahora bien, no quisiéramos dejar de resaltar que no acabamos de entender la posición del Grupo Socialista en el Parlamento catalán, no puedo decir aquí porque todavía no han intervenido (Un señor DIPUTADO: No entienden nada.); y sí entendemos la argumentación del señor Espasa sobre el cambio de voto allí y aquí.

Lamentamos la politización que el partido socialista hace de este tema. Además el señor Clotas clarísimamente en el Parlamento catalán argumentaba que la razón de su abstención era la de que había más de 130 expedientes y porque se había cerrado la emisora de Balaguer.

Señores socialistas, yo creo que es un error el que no permitan la regulación técnica de este caos radioeléctrico.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Fabra, le ruego que no consuma un turno en contra de una intervención que no ha tenido lugar, sino que fije la posición de su grupo en relación con la proposición de ley que es objeto de debate.

El señor **FABRA VALLES:** Gracias, señor Presidente, pero si usted me permite continuar creo que debo argumentar que el «sí» de nuestro Grupo es porque estamos de acuerdo, porque creemos necesaria dicha proposición de ley, pero creemos también que hay cosas que deberían funcionar mejor en la aplicación del decreto por parte del Ejecutivo catalán.

Como decía es necesaria una regulación del caos radioeléctrico y poder salvar una situación, no ya de competencia desleal, sino de total y absoluta ilegalidad por parte de la mayoría de las emisoras municipales sin respetar siquiera los Acuerdos de Ginebra y las rectificaciones de Helsinki en cuanto a emplazamientos, potencía y publicidad.

Nuestro «sí» es porque creemos que deben ser solucionados estos problemas, pero también creemos que hasta este momento el Ejecutivo catalán no está obrando de la mejor forma porque si bien en su intervención el señor «Conseller» en el Parlamento nos recordaba —leyendo textualmente el Decreto 175/1980 de la Generalidad— que los programas deben ser educativos y culturales, diciendo al final que en ningún caso podrán difundir publicidad, yo les diría a los señores del Ejecutivo de Cataluña: hagan cumplir el Decreto; empiecen ustedes, hagan que la ley sea igual para todos. Ustedes saben que el Ejecutivo catalán ha sido el primero en otorgar frecuencias, potencias y emplazamientos fuera de los Acuerdos de Ginebra y de Helsinki.

De todas formas, porque creemos que hay que solucionar este problema, el voto del Grupo Popular será afirmativo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Fabra. Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Bofill.

El señor **BOFILL ABEILHE:** Señor Presidente, el Grupo Parlamentario Socialista quisiera hacer dos consideraciones sobre la proposición de ley que presenta a debate esta tarde el Parlamento de Cataluña para su aprobación

La primera de ellas es una consideración a la que ya se han referido los distintos oradores que me han precedido en el uso de la palabra, que hace referencia, efectivamente, a la necesidad que existe de una regulación de lo que es la organización de las frecuencias y también de la concesión de las potencias para aquellas emisoras de carácter institucional dependientes de la Administración local; tema que como ya saben todas SS. SS. viene siendo abordado, como ya ha anunciado el Gobierno en esta Cámara, y que será objeto de un proyecto de ley que se presentará en el momento que la complejidad de esta cuestión haya sido resuelta mediante una ley.

Es cierto, como decía el representante del Parlamento de Cataluña, que en la sentencia del 24 de mayo de 1982 se especifican claramente cuáles son las competencias que corresponde a cada una de las instituciones; pero no es menos cierto también que en esa propia sentencia se contempla la necesidad de que el principio de igualdad sea respetado. Por ello, comprenderán los representantes del Parlamento catalán que es necesario que se aborde el tema en toda la dimensión del territorio nacional. No se puede hacer una excepción. Se vulneraría ese principio de igualdad si la regulación viniera exclusivamente determinada, como muy bien asiente el representante del Parlamento, para una zona territorial concreta.

Otro segundo aspecto importante, que viene a justificar precisamente lo que ya han anunciado algunos otros oradores, es la argumentación de por qué el Grupo Parlamentario Socialista va a votar en contra.

El artículo 20.3 de la Constitución dice: «La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social...». Fíjese bien que estamos hablando de que será una ley. Por tanto, al estar incluido en un artículo de la Constitución, nos encontramos ante una reserva material de ley. Sin embargo, la proposición de ley que está siendo objeto de debate habla de que el Gobierno determinará; es decir, que estamos ante un intento de vulnerar la única limitación que tiene la deslegalización de una norma, que es la reserva de ley, sobre todo si es material. Por tanto, se nos está pidiendo la deslegalización de una materia.

Si ustedes hubieran pensado en otras figuras que contempla la Constitución, como es la delegación, hubieran traído otro tipo de proposición de ley. En este caso sería una ley de bases la que fijaría los principios que obligarían al Gobierno a elaborar esa ley. Esta es una cuestión importante, porque estamos ante un ejercicio imposible, ya que si hoy esta Cámara estuviera aprobando lo que es una deslegalización, estaríamos asistiendo a transferir o a hacer abdicar una competencia del Legislativo, en función del Ejecutivo, y saben SS. SS. que doctrinalmente eso no es posible, porque el poder no es una facultad, sino una función que corresponde a cada órgano.

Por consiguiente, no llegamos a entender que un aspecto tan importante de la cuestión haya sido apoyado tan libremente por los demás grupos parlamentarios. Aquí se ha hablado de que la proximidad de unas elecciones puede llevar a estos mimetismos, para simpatizar con cuestiones que, en el fondo, pueden venir siendo reclamadas y que responde a la necesidad de regular una aspiración, como es el caso que hoy nos ocupa, de las emisoras locales en Cataluña, donde existe una fuerte tradición; pero eso no podemos aprobarlo a costa de vulnerar un principio que está arraigado precisamente en la filosofía ilus-

trada, en la filosofía liberal y en la teoría democrática de la lev.

Nos hablan de la necesidad de hacer una reserva sobre ciertas cuestiones, porque si no estuvieran reservadas a la voluntad general se produciría una intromisión del Ejecutivo y entonces se vulneraría el principio de que aspectos importantes, especialmente en lo que hace referencia a la libertad, quedaran en manos de la voluntad general que hoy representa el Parlamento del Estado.

Por tanto, desde nuestro punto de vista, es un ejercicio imposible de llevar a efecto. No puedo sino dejar constancia en esta Cámara de mi asombro al ver la ligereza con que se han producido algunos representantes de grupos parlamentarios cuando, sin tener en cuenta que se nos está pidiendo la deslegalización de una materia que está reservada por la Constitución —por tanto estamos ante un caso de una reserva material de ley—, se dice alegremente que se va a votar a favor.

Ustedes podrán hacer con su voto lo que quieran, pero la responsabilidad del grupo mayoritario es impedir que entremos en una vulneración de lo que son los principios de la jerarquía de normas que, a su vez, como es un principio de legalidad, podía crear una indefensión, podría crear una arbitrariedad por parte del Ejecutivo frente a una de las cautelas que los Estados de derecho se facultan para impedir esa intromisión del Ejecutivo en las labores del Legislativo.

Teniendo que lamentar votar que no, señores representantes del Parlamento catalán que han intervenido, tenemos que decir que no lo hacemos porque el Grupo Parlamentario Socialista se oponga por principio a todas las cosas. No es ése nuestro motivo, mucho menos cuando estamos ante una proposición de ley presentada por un Parlamento autónomo, que supone una de las figuras fundamentales de nuestro sistema autonómico, ya que es una posibilidad que se da a los Parlamentos autonómicos de participar, de colegislar con el Parlamento del Estado. Lo sentimos porque, además, es una de las figuras que reafirman nuestro sistema autonómico y que no existe ni siquiera en países de una tradición federal, como es el caso alemán.

Pese a las simpatías que nos merecen las proposiciones de ley que llegan a esta Cámara, tenemos que oponernos y lo hacemos desde el respeto, pero también desde la firmeza de que si diéramos por aprobada su proposición de ley estaríamos vulnerando grandemente los principios del Estado democrático de derecho.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bofill.

Vamos a proceder a la votación de la toma en consideración de la proposición de ley del Parlamento de Cataluña, relativa a la determinación de los parámetros técnicos de funcionamiento de las emisoras institucionales dependientes de las corporaciones locales.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Vo-

tos emitidos, 261; a favor, 98; en contra, 160; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración de esta proposición de ley.

DEL PARLAMENTO DE CATALUÑA, SOBRE LA CESION OBLIGATORIA Y TEMPORAL DE LA RED DE ENLACES DE LAS TELEVISIONES PUBLICAS

El señor **PRESIDENTE:** Proposición de ley del Parlamento de Cataluña sobre la cesión obligatoria y temporal de la red de enlaces de las televisiones públicas.

Por delegación del Parlamento de Cataluña defenderán la proposición de ley los señores Codina i Castillo, Esteve i Oriol y Torres i Perenya. En primer lugar tiene la palabra el señor Codina i Castillo.

El señor DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE CATA-LUÑA (Codina i Castillo): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, ciertamente es hoy para mí un honor poder defender en el Congreso de los Diputados, en nombre del Parlamento de Cataluña, la toma en consideración de una proposición de ley, que también se puede decir que prácticamente pudiera no hacer falta puesto que existe, como SS. SS. conocerán, un acuerdo entre la Directora General de Radiotelevisión Española, Pilar Miró, y el Director de la Corporación Catalana de Radiotelevisión, señor Granados, en el que, hoy por hoy, el tema que venimos a plantear estaría resuelto. (El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.) Digo que estaría resuelto porque no deja de ser un condicionante el hecho de que un tema tan importante y delicado como éste esté regulado por un convenio por voluntad de dos directores generales, circunstancia que, antes de esta época, nunca había sido posible que se produjera, pero no tenemos ninguna garantía de que en una posible sustitución de alguno de los dos directores generales se pudiera mantener este acuerdo que existe actualmente.

Para que esto no ocurra intentaré circunscribir el tema a su génesis y a la forma en que se produjo la necesidad de presentar esta proposición de ley. El tema nace en el momento en que desde la corporación catalana de radiotelevisión, cada vez que se producía la necesidad de transmitir una noticia que tenía lugar en cualquier rincón del Estado español, no había posibilidad alguna de hacerlo a través de los enlaces propios de Televisión Española, que, quisiera recordar, son unos enlaces públicos y, por tanto, de todos, no sólo de Televisión Española. Aun siendo así, las posibilidades de conexión no existían, y la necesidad de dar noticias al pueblo de Cataluña que, como digo, ocurrían en otros rincones del Estado español, hacía conveniente, necesario e insustituible el hecho de que esta misma noticia se tuviera que recoger en un vídeo, trasladarla mecánicamente, humanamente en la mayoría de los casos, hasta los estudios de televisión de Cataluña, para que se pudieran dar estar noticias que en muchos de los casos eran importantísimas. Hubo un intento de pacto a

partir de los acuerdos de la Comisión Mixta, que obligaba a que esto pudiera resolverse; hubo intentos de acuerdo entre el anterior Director General de Televisión Española y nuestro director general de la corporación catalana, acuerdos que nunca se llevaron a la práctica, y fue necesario un cambio de persona, un cambio de director general, fue necesario que Pilar Miró sustituyera al señor Calviño para que sí fuera posible este acuerdo y esta posibilidad que actualmente está en funcionamiento y en vigor con arreglo al convenio suscrito entre las dos direcciones generales. Precisamente porque esta debilidad consiste en que depende única y exclusivamente de un acuerdo entre personas, nos hace temer que en algún momento pudiera rescindirse este acuerdo. Por tanto, creemos absolutamente necesario y conveniente que, para garantizarlo, el Congreso de los Diputados pueda considerar la posibilidad de estudiar y discutir la proposición de ley que estamos sometiendo a la consideración de la Cámara.

Tengo que ser forzosamente breve no sólo para alivio de sus señorías, sino porque el hecho de haber repartido el tiempo de la intervención entre tres de los representantes del Parlamento de Cataluña me obliga a hacerlo así. Pero no quisiera terminar sin recordar las mismas palabras que dije en el Parlamento de Cataluña cuando ante la posición, en aquel momento, del Grupo Socialista, aquella tarde, su representante el señor Higini Clotas dijo -y reproduzco palabras textuales- que el Grupo Socialista iba a hacer una abstención positiva, ya que yo le pedía que si esta abstención positiva que el Grupo Socialista hacía en el Parlamento de Cataluña se repetía cuando fuera —y es hoy, en el Congreso de los Diputados— teníamos garantizado lo que nosotros pedimos que, hoy por hoy, no es otra cosa que una toma en consideración, tal y como se ha dicho en las intervenciones precedentes con ocasión de la anterior toma en consideración. Queremos pedir el voto favorable de los miembros de esta Cámara para que se pueda discutir, mejorar, seguramente -qué duda cabe, se puede mejorar-, el texto que desde el Parlamento de Cataluña, sin ningún voto en contra, con la mayoría absoluta de los votos a favor y con la abstención, insisto, en aquel caso, abstención positiva, según se dijo, se pueda hoy y aquí dar luz verde a una proposición de ley que, desde nuestro punto de vista, es del todo necesaria.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Codina. El señor Esteve i Oriol tiene la palabra.

El señor **ESTEVE I ORIOL**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en un tema como el que hoy nos ocupa, la proposición de ley sobre cesión obligatoria y temporal de los enlaces de las televisiones públicas, resulta difícil separar los aspectos estrictamente jurídicos, que han sido confiados a quien les habla, portavoz del Grupo Popular en el Parlamento de Cataluña, de aquellos aspectos meramente técnicos y, sobre todo, de sus connotacio-

nes políticas. Estos dos últimos aspectos han sido confiados a mis compañeros de delegación, por utilizar la terminología del Reglamento de esta Cámara.

Ello no obstante, intentaré ceñirme al mandato del terreno que se me ha acotado, empero no sin denunciar, con carácter previo, la concurrencia en nuestro caso de ausencias en los tres apuntados órdenes. En primer término, la falta de una solución definitiva, de una vez por todas, a los problemas técnicos que supone la cesión o no, según el humor o el talante del Director General de turno del ente público, en cuanto a los enlaces de Televisión Española en favor, en este caso, de la corporación catalana de radiotelevisión y organismos homónimos de otras comunidades autónomas.

La segunda ausencia que estamos denunciando es la inhibición política que supone la falta de una solución, también política, en la cesión, no graciable sino obligatoria en este tema. Buena prueba es el hecho de que esta proposición de ley fue elevada a la Mesa de esta Cámara en noviembre de 1986 y no es sustanciada hasta el día de hoy, lo que corrobora, digo, esta falta de voluntad política en la solución del tema; solución que, como antes he apuntado, se basa única y exclusivamente —y esto no es bueno en política— en el talante voluntarista de la actual Directora General del ente público.

La tercera laguna es la ausencia normativa que imponga con carácter obligatorio la cesión que estamos defendiendo, bien sea temporal, interpretando este adjetivo en el sentido de la cesión durante un número predeterminado de minutos al día, a favor de la televisión catalana y de las otras televisiones autonómicas, y en régimen de reciprocidad con relación a Televisión Española y con carácter de interrelación entre estos organismos autonómicos.

Centrando ya mi intervención en el aspecto jurídico, permítanme abordar tres cuestiones completamente distintas. La primera de ellas es la denuncia que estamos efectuando de una normativa que provoca este vacío legislativo; la segunda, los fundamentos jurídicos que permiten apoyar nuestra pretensión, en línea con la proposición de ley que estamos planteando aquí, y tercero, la bondad y necesidad de la proposición de ley en cuestión.

Por lo que hace referencia al primero de los mencionados aspectos, es decir, el vacío legislativo, debemos señalar que en ninguno de los cuatro textos fundamentales relacionados con la televisión en España se aborda y da solución satisfactoria a la cuestión que nos ocupa. En efecto, de una parte, el Estatuto de Radiodifusión y Televisión de 1980 no da una solución al tratamiento de la cesión de las redes de enlace en favor de sus organismos autónomos televisivos en tanto en cuanto, por razones de cronología, como conocen SS. SS., se trata de una ley de época exclusivamente preautonómica. A pesar de ello, el Estatuto sienta las bases, los fundamentos jurídicos, para la solución del tema que aquí se propugna. Tampoco la Ley de terceros canales de 1983 da una solución al tema, en tanto en cuanto su artículo 12 utiliza exclusivamente el potestativo «podrán» y no una fórmula imperativa o de carácter coercitivo. Por último, menos da de sí la LOT, Ley de Ordenación de Telecomunicaciones, del año pasado, dado el carácter, si no monopolístico de todo el texto y en contra del espíritu de las normas del Derecho comunitario europeo, sí por lo menos exclusivista, como queda claramente patentizado en sus artículos 14.5, disposición adicional segunda, esta última en línea con la disposición adicional primera de la propia Ley de terceros canales. La última esperanza, evidentemente fallida por su contexto, es el proyecto de ley sobre la televisión privada, lógicamente fallida por su contexto, digo, en tanto en cuanto su artículo 25.1.b) limita la competencia del correspondiente organismo autónomo a la esfera no pública. No obstante, nuestro ordenamiento jurídico da pie, si existe, insisto, voluntad política para resolver el tema que aquí nos ocupa. Y antes aludía al Estatuto de Radiodifusión, cuyo artículo 34 dispone que tanto el patrimonio del ente público como el de sus sociedades tendrán la consideración de dominio público, como patrimonio afecto al servicio público correspondiente. Tal afectación, entendemos, va más allá de la simple titularidad dominical, de suerte que tales bienes quedan obligatoriamente sujetos, por así decirlo, a una servidumbre que en este caso sería de paso de imagen en razón del servicio público. En esta misma línea invocamos el artículo 2.º de la misma ley.

El interés del Estado mencionado en este último artículo creemos —y no olvidemos que la Generalidad es Estado según reiteradas sentencias de nuestro Tribunal Constitucional— que en una sociedad democrática ha de ser el fomento del respeto, promoción y defensa de los valores del ordenamiento constitucional (artículo 3.º del Estatuto de Radiotelevisión Española), entre los cuales hay que destacar el respeto y fomento a la libertad de información y expresión, pluralismo político, cultural y lingüístico y reafirmación del Estado de las autonomías, ejes fundamentales de nuestra televisión catalana según el artículo 14 de su Ley constitutiva de 1983.

Para nosotros, la proposición de ley obedece a una necesidad y contiene una bondad absoluta, que está aprobada, como ya se ha dicho, por la mayoría absoluta de nuestra Cámara, sin ningún voto en contra y sólo con la abstención de dos grupos parlamentarios, más por razones de forma que por razones de fondo.

Con esta proposición y en base a los principios de reciprocidad e interrelación antes enunciados, podremos hacer realidad el derecho y el deber de Cataluña a mantener su propia televisión, como queda enunciado en el artículo 16 de nuestro Estatuto de autonomía, y para ejecutar las facultades que en favor de Cataluña y de las otras comunidades autónomas dimanan del artículo 149.27.1 de nuestra Constitución. Por ello, pedimos vuestro voto favorable a la toma en consideración de nuestra proposición de ley, que como toda obra humana, evidentemente, puede devenir perfectible en el trámite parlamentario, en la firme convicción de que sólo así, con un talante receptivo de esta Cámara ante las iniciativas legislativas de las comunidades autónomas, de los Parlamentos autonómicos, consolidaremos juntamente con éstos y con el Senado, pero no sólo con éstos y con el Senado, este proyecto en común que hemos dado en llamar la España de las autonomías.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Esteve.

Señor Torres i Perenya, tiene la palabra.

El señor **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE CATA-LUÑA** (Torres i Perenya): Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, poca cosa se puede añadir a las alegaciones formuladas por mis compañeros Codina y Esteve, en defensa de la toma en consideración aprobada, como se ha dicho, por mayoría absoluta por el Parlamento de Cataluña. De todas maneras, quisiera completar lo que ya se ha dicho con algunos comentarios de signo algo más político, que quizá pueda ayudarnos a ofrecer una visión más general de la situación y, por consiguiente, una mejor comprensión del mismo problema.

No es éste el momento ni probablemente el lugar para hacer una valoración de las actuaciones de TV3 desde su fundación hasta la fecha. Son suficientemente conocidos los enjuiciamientos que se han hecho y continúan haciéndose en el seno de las instituciones catalanas, y son de dominio público los agrios debates que algunos aspectos funcionales han suscitado en el Parlamento catalán v en las correspondientes comisiones parlamentarias. Pero sería un grave error conceder a estas discrepancias, por otra parte perfectamente legítimas y comprensibles, como las que se producen aquí en las Cortes Generales, más importancia de la que realmente tienen, porque en el fondo todos los ciudadanos de Cataluña somos perfectamente conscientes del lugar preeminente que ocupa la televisión catalana en la defensa y en el desarrollo de nuestra identidad nacional.

Reconozcamos —ya lo han dicho en cierta manera mis compañeros— que esta proposición está llegando, hasta cierto punto, a toro pasado, porque es evidente que lo más sustantivo de su texto ya ha sido prácticamente logrado después del convenio firmado en su día por doña Pilar Miró y don Enrique Granados, responsables máximos de las dos televisiones, y ni que decir tiene que la comprensión mutua de que han hecho gala estos personajes nos ha llenado de satisfacción.

Si esto es así, la reacción de algunos de ustedes podría ser la siguiente: ¿Qué vienen a hacer los catalanes en este recinto, si el problema ya está solucionado? ¿Por qué desean que tomemos en consideración una proposición de ley cuya normativa ya se está aplicando? Nuestra respuesta es muy sencilla: nos encontramos ante una situación de hecho que resuelve la mayor parte de los problemas que teníamos planteados hace tres o cuatro años, pero esto lo debemos fundamentalmente a un acercamiento de posiciones favorecido por el pragmatismo y la buena voluntad de unos equipos dirigentes, pero no a una situación de derecho, a un «status» legal debidamente refrendado de manera oficial y que garantice su vigencia más allá de los mandatos personales.

Fue presentada esta proposición de ley hace más de dieciséis meses —volvemos a repetirlo—, y es evidente que si tuviéramos la ocasión de redactar estos artículos actualmente, seguro que les daríamos un contenido diferente, porque deberían adaptarse a una situación de hecho de la que ya nos estamos beneficiando. Pero ustedes saben tan bien como nosotros que la toma en consideración no es más que un trámite previo y que su adopción no significa ni mucho menos que el contenido no pueda ser convenientemente enmendado en los trámites parlamentarios ulteriores.

Para terminar, y me inclino a la necesaria brevedad dadas las intervenciones de mis compañeros, una reflexión ligeramente marginal, con la venia del señor Presidente.

Hemos recordado en las dos intervenciones de esta tarde que las dos propuestas del Parlamento catalán han llegado al Congreso con un retraso de dieciséis meses. Un señor Diputado de un Grupo Parlamentario ha recordado también esta situación de hecho. Por otra parte, sabemos perfectamente que existe la voluntad de esta Presidencia y de la Mesa —el Presidente Pons lo ha recordado durante su reciente visita a Cataluña— de que se dé un seguimiento más puntual y un ritmo más acelerado a la tramitación de las iniciativas autonómicas, y nos felicitamos sinceramente de ello. Pero no podemos dejar de lamentarnos, para ilustrar la necesidad de este cambio de ritmo, que algunas proposiciones votadas hace ya muchos meses por el Parlamento catalán ya no podrán ser debatidas aquí, a menos que la nueva legislatura catalana replantee temas tan importantes como es la devolución a los partidos políticos de los patrimonios confiscados al final de la guerra civil en virtud de la ley franquista e ignominiosa de responsabilidades políticas, o las propuestas de desgravaciones fiscales para incentivos culturales, o la participación de la comunidad catalana en los organismos económicos y financieros del sector público...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Señor Diputado, son temas del máximo interés, pero están fuera de la cuestión.

El señor **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE CATA-LUÑA** (Torres i Perenya): Voy a concluir, señor Presidente.

Nada más, señoras y señores Diputados, pedirles tan sólo la máxima comprensión para las alegaciones que hemos expuesto en defensa de la resolución, aprobada por el Parlamento de Cataluña —digámoslo una vez más—por mayoría absoluta y sin ningún voto en contra.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señores Diputados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Torres.

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Grupos Parlamentarios que deseen intervenir para fijar posiciones? (Pausa.)

Por la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerra Catalana tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER:** Señor Presidente, señoras y señores Diputados, como ya han dicho los oradores que me han precedido en el uso de la palabra, ésta es una proposición de ley que en sus estrictos términos positivos y materiales está en buena parte periclitada, no en su totalidad, y de ahí nuestra posición final en el voto, como voy a explicar.

Es una proposición de ley, como ya dijimos también en su momento en el Parlamento de Cataluña —se ha recordado que viene aquí con mayoría absoluta, pero también viene con la abstención de los dos grupos de la izquierda, PSC y PSUC—, en la que nos abstuvimos y decíamos, y mantenemos en buena parte, que esta proposición de ley, presentada por la mayoría parlamentaria y por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña, era como matar moscas a cañonazos; es decir, era utilizar una vez más el doble lenguaje de Convergència i Unió que nosotros denunciamos en Cataluña y en este hemiciclo cuando, pidiendo actuar de otra forma y pudiendo llegar por otras vías políticas a acuerdos positivos para Cataluña y, por tanto, para toda España, se prefiere utilizar vías más espectaculares que permitan hacer lo que se ha dado en llamar tantas veces victimismo interesado.

Estamos en buena parte, no en su totalidad, ante un ejemplo de este doble lenguaje del Gobierno de Cataluña, de Convergència i Unió, y quien más legitimado está para decir esto, señoras y señores Diputados, es el Diputado que les habla, porque el Grupo Parlamentario del partido al que yo pertenezco, el PSUC, presentó en su momento ante el Parlamento de Cataluña lo que entendíamos era la buena vía política para solucionar este problema que todavía hoy no está totalmente resuelto. Era una proposición no de ley, que recibió el apoyo unánime de toda la Cámara catalana, instando al Gobierno de Cataluña a poner en práctica lo que prevé la disposición adicional y el artículo 12 de la Ley de terceros canales, y así llegar a un acuerdo con Televisión Española para la utilización conjunta de los enlaces de todo el territorio español y Cataluña.

Hicimos esta proposición no de ley, recibimos el apoyo de todos los Grupos, también el del Gobierno, pero no se hizo nada en méritos a esta proposición no de ley y, pasado un tiempo, se presentó por parte del Gobierno de Cataluña la propuesta de proposición de ley que ahora estamos viendo. Es decir, un intento de utilizar una vía mucho más aparatosa, mucho más complicada y mucho más larga políticamente, como se ha demostrado por el «íter» legislativo que ha seguido, y porque en buena parte, como han tenido que reconocer los oradores que me han precedido, hoy, gracias al convenio firmado por doña Pilar Miró y el señor Granados, en parte está solucionado este problema.

Esta fue la razón por la que, en aquel momento, el PSUC se abstuvo en aquella votación, no porque no estuviese de acuerdo en solucionar política y jurídicamente el problema de la utilización conjunta de los enlaces, sino porque estaba denunciando con este voto de abstención y acuerdo en el fondo de la propuesta, este doble lenguaje

que tantas veces utiliza Convergència i Unió en Cataluña, o Minoría Catalana en este hemiciclo.

Dicho esto, es cierto, y he de coincidir con los Diputados catalanes que han intervenido en esta tribuna, que el tema está en parte solucionado. Está firmado un convenio, pero no es menos cierto que ha tardado demasiado tiempo en firmarse; no es menos cierto que durante toda una etapa, la regida por el señor Calviño, hubo una actitud absolutamente cicatera hacia TV3 en cuanto a la utilización conjunta de los enlaces y, como ya ha explicado un orador, las emisiones en Cataluña a veces tenían que hacer el viaje por el puente aéreo en videocassette, en vez de circular a través de las ondas como era normal y preveía la Ley de los terceros canales. Esta situación de agravio comparativo de negar la diversidad cultural de España, hija de su diversidad nacional (España es un Estado plurinacional, este Diputado lo ha defendido y lo ha recordado aquí muchas veces a lo largo del debate de la televisión privada) y en función de esta plurinacionalidad del Estado hay una división y una pluralidad cultural que debe fomentarse porque enriquece y facilita el conocimiento mutuo de las distintas culturas que componen el Estado español.

La utilización conjunta y la cesión de estos enlaces es una vía técnica para facilitar esta necesidad política que desde hace muy poco y por voluntad política de la Directora General de Televisión, doña Pilar Miró, sí se ha conseguido en parte. Pero, insistimos, ha habido todo un período en que se ha negado esta diversidad cultural, hija de las distintas nacionalidades y regiones que componen el Estado español. Como ha recordado otro orador, los enlaces son públicos, son de todos, y tan de todos son los que administra Televisión Española como las que pueda administrar Telvisión de Cataluña o TV3.

Se podrá decir -- seguro que se va a decir-- que esta proposición de ley presenta importantes defectos jurídico-materiales, que es un proposición de ley que sólo entiende de la relación entre Televisión Española y TV3, aunque en una disposición adicional ya se prevé la posible aparición de otros terceros canales. La verdad es que cuando se redactó esta proposición de ley no existían otros terceros canales en funcionamiento, pero a mí lo que me interesa señalar —y con esto voy a terminar— es que esta proposición de ley, con todos los defectos políticos a los que ya me he referido, viene a denunciar un defecto político importante que por parte del Ejecutivo socialista y de la Dirección de Televisión Española durante su primera etapa, en el período del señor Calviño, no se quería reconocer. Y es que cualquier tercer canal —y estamos hablando ahora del tercer canal catalán, de TV3— es tan público como Televisión Española, es tan de todos como Televisión Española, y aunque pueda tener una orientación de signo político distinto al que puede tener o pretende tener Televisión Española, TV1 y TV2, es tan público, y por ser catalán tan español, como cualquier otro, y esto es lo que esta proposición de ley viene a reclamar y a demostrar en su articulado, con todos los defectos que pue-

Como he dicho al principio, existían otras vías políti-

co-jurídicas para llegar a este entendimiento, que ahora por vía de convenio se ha alcanzado, entendimiento que nace de esta doble concepción: Televisión Española y TV3 son entes públicos; son, por tanto, televisiones de dominio público y de todos, y tan españolas y catalanas como catalanas y españolas -léase como se quiera- son una y otra y, por tanto, tienen y deben tener el mismo derecho a utilizar conjuntamente todos los enlaces. No podía continuar esta situación de predominio de una televisión pública sobre otra, pretendiendo que esta otra era menos pública, o por el hecho de ser de una nacionalidad, no era quizá tan española como Televisión Española. Nosotros no estaríamos en absoluto de acuerdo con esta interpretación y por eso defendemos esta interpretación conjunta de los enlaces, como ahora se viene haciendo a través de un convenio. Pero creemos que sería mejor regular esto por vía de una proposición de ley. Por ello, vamos a dar nuestro voto favorable a la toma en consideración de esta proposición de ley, sabiendo que tiene muchísimos defectos, sabiendo que más que el contenido material que nos aporta el texto debería plantearse como una norma marco para todos los terceros canales, pero denota una necesidad política, y en este sentido nosotros vamos a dar soporte con nuestro voto afirmativo a la toma en consideración de esta proposición de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Espasa.

Por la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Pérez Dobón.

El señor **PEREZ DOBON:** Muchas gracias, señor Presidente.

La Agrupación a la que pertenezco siempre ve con satisfacción que las comunidades autónomas, a través de sus Parlamentos, ejerzan esta iniciativa que la Constitución les reconoce y que tiende a integrar el ordenamiento jurídico general. Es, creemos, un importante instrumento de integración. Ahora bien, quizá por los motivos que se han expuesto anteriormente y se han dicho expresamente, esta iniciativa está periclitada en parte porque, por lo visto, se han resuelto ya en la práctica parte de los problemas que este texto pretendía resolver.

Nosotros estamos de acuerdo en cuanto al fondo general, pero quizá con una ligera discrepancia en relación con la axiología sistemática que contiene la proposición de ley, según la cual pensamos que la disposición adicional debería ser el artículo 1."; pero creemos que enmendar la proposición en este sentido sería ir demasiado en contra de la voluntad del autor. Por eso nos vamos a abstener.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Pérez Dobón.

Por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor LOPEZ DE LERMA I LOPEZ: Señor Presiden-

te, señoras y señores Diputados, señores Diputados del Parlamento de Cataluña, esta segunda proposición de ley que nos presenta el Parlamento catalán no sería ciertamente necesaria si se cumpliera la Ley 46/1983, de 26 de diciembre. Esto es absolutamente cierto. Es decir, si se cumpliera aquello que está legislado, promulgado y hoy en plena vigencia, que posibilita los denominados terceros canales y regula las relaciones mínimas entre los distintos entes televisivos, si todo esto que aprobó este Parlamento fuese observado.

Señorías, es verdad que uno de los problemas técnicos que más interesa resolver por y para el interés de todos, absolutamente de todos, es el relativo a la utilización racional de las respectivas redes, de manera que, de forma ordenada, las televisiones autonómicas puedan disponer de la red de enlaces que utiliza Radiotelevisión Española, y viceversa, por más que fuese limitado en el tiempo. Este problema técnico, que lo es, se ha convertido en un problema político derivado de la mentalidad privatista con que algunos gestores administran bienes comunes.

¿Qué persigue esta proposición de ley? Lo han dicho los tres representantes del Parlamento de Cataluña. Esta propuesta quiere regular estas cesiones temporales y recíprocas de unos a otros y de otros a unos de los enlaces televisivos, de manera que sea inexcusable para cualquiera de esos entes públicos implicados aquello que es imprescindible desde un punto de vista absoluta y mínimamente racional, como es la colaboración técnica entre los distintos entes públicos radiotelevisivos que existen en el Estado español.

Nuestro Grupo Parlamentario que, desde luego, no va a utilizar otro lenguaje que el que ya utilizó en el Parlamento de Cataluña, Grupo Parlamentario que se alegró, en su momento, del cambio de actitud de la Dirección General de Radiotelevisión Española y que hoy se alegra plenamente del cambio de actitud y de voto de Izquierda Unida-Esquerra Republicana —allí PSUC—, que allí votó de otra manera, coinciden con el cambio de este ente público y va a apoyar esta proposición de ley por los siguientes motivos: Primero, porque el texto objeto de debate es totalmente congruente con la Ley 46/1983, de 26 de diciembre, que esta Cámara tramitió y aprobó en un marco político suficientemente consensual. Segundo, porque se enmarca esta propuesta del Parlamento de Cataluña en la voluntad política expresada en el Real Decreto 2296 del año 1984, de 26 de diciembre. Tercero, porque no puede dejarse en manos de subjetivas actitudes y curiosísimas lecturas lo que puede y debe ser regulado por ley, como es, por supuesto, la cesión obligatoria y temporal de las redes de enlace de la televisión pública, cualquiera que sea la administración a la cual pertenezca. En cuarto lugar, porque esa propuesta va más allá de las hoy suficientemente ágiles relaciones —como aquí han quedado patentes— entre Televisión Española y TV-3, pues se trata de crear un marco normativo válido, no sólo para Cataluña, sino, como dice la propuesta, para el conjunto de las comunidades autónomas con vocación de mantener y tener, en definitiva, una televisión pública propia. Y, en quinto lugar, porque es de emergente sentido común —hemos de decirlo así— cuanto aquí hoy nos propone el Parlamento de Cataluña en uso de sus atribuciones constitucionales.

Por estos cinco motivos, señor Presidente, y en línea con nuestra coherencia y nuestro único lenguaje tanto allí como aquí, es por lo que vamos a votar a favor de esta proposición de ley del Parlamento de Cataluña, que nos viene con un año largo de retraso. De ninguna manera queremos que la inmediata celebración de unas elecciones haga obligatorios ciertos planteamientos que se han expuesto aquí de manera absolutamente impertinente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor López de Lerma.

Por el Grupo Parlamentario del CDS, el señor Ysart ticne la palabra.

El señor **YSART ALCOVER:** Gracias, señor Presidente. Señorías, nuestra opinión es favorable a la toma en consideración de esta proposición de ley que, como antes dije, aunque naturalmente, como casi todas, nos gusta aceptarla y entrar a discutirla, en sus términos nos parece francamente deficiente.

Es muy posible que en la consideración de esta proposición de ley —para lo cual haría falta el omnipresente y omnipotente voto de la mayoría— entráramos a tomar conciencia de que sería muy positivo hacer, con carácter general, y no sólo aplicado a una nacionalidad española, una ley como la que se reclama ahora desde el Parlamento catalán.

Nos parece fuera de discusión que, por encima de un acuerdo como el que hace un año y dos meses se estableció, salvaguardando los posibles cambios de titularidades, etcétera, quede perfectamente normado este tema, porque en él se ha invertido mucho dinero y, por otra parte, no nos parece muy de recibo que dos entidades públicas, como son el ente público Radiotelevisión Española y la llamada TV-3, tan pública como el primero, discutan en público —que es de lo que se trata—, ocupando tiempo a las Cámaras legislativas, cuestiones que deberíamos tener resueltas con carácter general si leyes como la de Ordenación de las Telecomunicaciones se hubieran realizado correctamente y no como al final quedaron aprobadas por esta Cámara. Nuestro voto, señor Presidente, será afirmativo para la toma en consideración de esta proposición.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Ysart.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, el señor Fabra tiene la palabra.

El señor **FABRA VALLES:** Señor Presidente, señoras y señores Diputados, espero que en la toma en consideración de esta proposición de ley no estemos perdiendo el tiempo, ya que el portavoz adjunto del Grupo Socialista en el Parlamento —leo textualmente— dijo: «Propuesta

de proposición de ley que no saldrá, y ustedes lo saben tan bien como nosotros». Lamento que éste sea el pensar del Grupo Socialista en el Parlamento de Cataluña.

Lo lamento, porque creo que realmente es necesaria una coordinación entre las diferentes televisiones. Ni en el Estatuto de Radiotelevisión, ni en la LOT, ni en la Ley de la Televisión Privada se observa esta posibilidad. Sí se hace en el artículo 12 de la Ley de Terceros Canales, cuando se habla de que se podrán establecer convenios.

Es una lástima que el señor Calviño, don José María, y que la señora Miró, doña Pilar, cedan a la oportunidad del momento la posibilidad de hacer estos convenios o no. De todas formas, creo que es motivo suficiente para apoyar esta proposición de ley hacer nuestras las mismas palabras que el portavoz socialista en el Parlamento cuando dijo: «Necesidad, exigencia, diría yo» —decía él— «de que las dos redes de televisión se coordinen para dar un mejor servicio a todos los ciudadanos». También cuando decía que su abstención era un sí claro y rotundo a la coordinación de la televisión pública.

Pues bien, es necesaria la coordinación de la televisión pública; es necesario que cesen las continuas peleas entre los Grupos con mayoría absoluta en esta Cámara y con mayoría absoluta en el Parlamento catalán, dicho sea con las palabras más sencillas posible, porque en estas peleas políticas los únicos que salimos perdiendo somos los administrados. Creo yo que, cada vez más, los administrados nos damos cuenta de que estas mayorías absolutas no son buenas ni aquí ni allá.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Fabra.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Balletbó.

La señora BALLETBO PUIG: Señor Presidente, señorías, en primer lugar yo querría saludar a los colegas del Parlamento de Cataluña por haber venido a defender sus proposiciones de ley ante el Congreso de los Diputados.

Además, en el caso concreto que a mí me afecta al fijar la posición de mi Grupo, les felicito doblemente por el esfuerzo de equilibrio que han hecho para salvar esta proposición, en el intento de reconvertirla —cosa que me parece muy lógica—, por el hecho de que había quedado desfasada, como ellos mismos han reconocido. Han tenido la honestidad de decirlo ante el Pleno de esta Cámara.

Esta proposición entró en el Congreso el 24 de noviembre de 1986. En estos momentos háy que leer esta proposición de acuerdo con la situación de dificultad de relaciones, exactamente explicada, entre TV3 y TVE por la utilización de la red de enlaces. Esta proposición entra en esta Cámara el 24 de noviembre, por lo que había sido debatida en el Parlamento de Cataluña unos meses antes. Es en este sentido en el que hay que hacer la lectura de todas las citas que se han hecho aquí del Diputado y compañero señor Clotas, etcétera.

Lo que ocurre es que con posterioridad a esta fecha, y concretamente el 10 de diciembre de 1986, se firma un

convenio de cooperación y colaboración entre la señora Miró y don Joan Granados, que recoge, estricta y prácticamente, punto por punto, los tres artículos de esta proposición de ley. Esta proposición de ley se refiere, en primer lugar, a la obligatoriedad de cesión mutua de las redes para atender los servicios ordinarios de difusión de noticias y propone quince minutos por la mañana y quince minutos por la tarde. Además, trata de señalar cómo hay que abordar los acontecimientos de carácter extraordinario que se presenten. Esta proposición explica, asimismo, que, en los casos extraordinarios, habrá que arbitrar un acuerdo con una antelación determinada. Además, en el tercer punto se indica la aplicación de unas tarifas por la utilización de la red.

Pues bien, en el convenio que se suscribió posteriormente a la entrada de esta proposición de ley en esta Cámara, yo creo que incluso se desarrollan y se mejoran muchos de estos principios, porque mientras en la proposición de ley se hablaba de dos días antes para acontecimientos extraordinarios, en el acuerdo del convenio se dice que por télex y por mutuo acuerdo —o sea, con una confianza mutua y en función de la disposición de las mismas redes—los temas se irían resolviendo.

A mí me parece que siempre es mejor, al margen de que la ley lo ampare, la voluntad de las partes que la ley. Podríamos aprobar aquí una ley que fijara estrictamente en qué condiciones se tiene que hacer esta cesión, pero la redacción, tal como ustedes mismos la señalan en su proposición al decir que, en todo caso y siempre en un tiempo prudencial, no podrá denegarse si no concurrieran causas técnicas absolutamente insuperables, si se quisiera, sería un coladero, aunque aprobáramos la ley. Si no hay voluntad política de ceder los enlaces, su proposición de ley explica verdaderamente que no sólo ha quedado desfasada, sino que ha quedado infinitamente mejorada por el Convenio.

Ustedes lo han reconocido, y lo que han hecho ha sido algo que me parece muy bien: «Bueno, ya que vamos a ir a Madrid y esto ya está resuelto y ha pasado un año, ¿qué vamos a decir?» —me parece lógico—, «¿cómo lo vamos a plantear?». Entonces dicen: «Bueno, vamos a hacer una cosa, vamos a plantearlo de tal manera que si cambiaran los directores generales y no hubiera voluntad, sea obligatorio».

Mire usted, ha habido un representante suyo que incluso ha llegado a decir: «Claro, esto está firmado, pero luego puede prestarse a otra interpretación si se cambia al director». Aquí se cambian los Ministros también y los decretos siguen vigentes. (Varios señores DIPUTADOS: ¡No, no! Rumores.) Tranquilos, por lo menos se han cambiado alguna vez. Estén tranquilos.

Como ustedes mismos indican, la permanencia —porque ustedes en su intervención tienen una vocación de permanencia— les lleva en ese tema a presentar una cuestión que ya está superada, y eso lo saben ustedes perfectamente.

Solamente les quiero señalar, y muy por encima, tres cosas: En primer lugar que existe este acuerdo con TV3 desde diciembre de 1986. En segundo lugar, que en estos

momentos ya existen acuerdos con la corporación valenciana y con la andaluza para cuando emitan los terceros canales de dichas comunidades, y también se está en negociaciones con la televisión gallega y con Euskal Telebista para la utilización de las redes, con unos acuerdos y convenios similares a los que se han hecho con TV3. Hay una cosa que me ha sorprendido que no hayan planteado, ya que, como ustedes saben muy bien, el problema de la red no es solamente el de la utilización de los enlaces de una forma permanente para atender a las noticias o a los acontecimientos extraordinarios, sino que está también el tema de los enlaces para recibir las señales de la UER, y ahí también hay un convenio que está suscrito, y que ustedes no han citado, porque el problema que tenía TV3 era cómo captar las señales de la Unión Europea de Radiodifusión y poderlas emitir en sus programas. Pues sobre eso también hay otro convenio firmado entre la Directora General, Pilar Miró, y el señor Granados. Por tanto, y me sabe mal decirlo, los acontecimientos les han pasado a velocidad olímpica a ustedes que son de Cataluña.

Sólo señalarles algún tema más. En el año 1987, el número de intercambios entre TV3 y Televisión Española fue de 1.284, relativos a formación, que en tiempo de utilización de la red fue de 38.444 minutos. O sea, que en el año 1987 esto ya ha ido funcionando. En el año 1988, en la normalidad que ustedes muy bien han expresado, esto ha aumentado hasta el punto de que al 10 de marzo, es decir, con dos meses y diez días del año en curso, hay 529 intercambios y un tercio de esta utilización de la red, unos 12.000 minutos. Por tanto, la normalidad existe.

Por aclararles algo más, les diré que la facturación de 1987 por utilización de la red es de 40 millones de pesetas para los servicios ordinarios, y aproximadamente unos 60 millones para los especiales. O sea, que para pagar la factura por aplicación de tarifas y utilización de minutos, en estos momentos el señor Granados estará preparando 100 millones de pesetas, lo que demuestra que esto funciona de maravilla, por lo que en este aspecto yo no veo ningún problema.

Por tanto, y como no hay ningún problema, yo me alegro de que ustedes hayan venido; me alegro de haberles escuchado; me alegro de poderles saludar desde esta tribuna; me alegro de que los temas estén resueltos, y sobre todo me alegro de que las relaciones entre la televisión pública española y la televisión pública TV3 vayan mejor que nunca. Van tan bien, que yo creo que incluso en estos momentos nos podemos plantear una campaña electoral al Parlamento de Cataluña sin que el tema de la TV3 y el Barça nos entorpezcan la visión de derechas e izquierdas, que es lo que en definitiva se debate. (Rumores.) Yo siento que ese tema no les haya salido bien. Les saludo efusivamente, se lo agradezco mucho, y les digo para terminar y para no ser menos que mi compañero el señor Clotas que nosotros vamos a sostener una negativa afirmativa (Risas.), porque afirmamos, señorías, que donde no hay problema no es necesaria ninguna solución.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Muchas gracias, señora Balletbó.

Vamos a proceder a la votación.

Se somete a votación de la Cámara la toma en consideración de la proposición de Ley del Parlamento de Cataluña sobre la cesión obligatoria y temporal de la red de enlaces de las televisiones públicas.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 278; a favor, 97; en contra, 159; abstenciones, 22.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda rechazada la proposición de ley del Parlamento de Cataluña, sobre la cesión obligatoria y temporal de la red de enlaces de las televisiones públicas.

Señorías, les agradezco su presencia y su intervención en esta Cámara.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

 DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, SOBRE EL ESTATUTO DE LA EMPRE-SA PUBLICA

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Punto siguiente del orden del día: proposiciones no de ley.

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre el Estatuto de la Empresa Pública.

Tiene la palabra para su defensa la señora Rudi. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

La señora **RUDI UBEDA:** Señor Presidente, señoras y señores Diputados, esta tarde mi Grupo trae aquí una proposición no de ley por la cual vamos a iniciar un debate sobre algo tan complejo y tan amplio como es el sector público empresarial.

En el Pleno de la semana pasada, y también con una proposición no de ley de otro Grupo político, concretamente el de Minoría Catalana, algo se habló de estas cuestiones; y si la proposición no de ley que en estos momentos voy a defender no tiene una relación muy directa con la que el otro Grupo político defendió la semana pasada, sí se puede relacionar en algunos aspectos.

Creo que debemos empezar a pensar cuál es en estos momentos el panorama de nuestro sector público empresarial y por qué mi Grupo pide un Estatuto de la Empresa Pública. Creo que con dos o tres adjetivos calificativos podemos definir cuál es este panorama y decir que es complejo, oscuro y difuso. Es complejo, porque hay una inmensa cantidad de empresas públicas que en muchas ocasiones —olvidándonos de las importantes como REN-FE, Iberia, las de la siderurgia, etcétera— no se sabe muy bien por qué o cómo han llegado al sector público.

Dentro de este sector público tenemos cuatro grandes grupos de empresas, o empresas que se agrupan bajo la denominación del Instituto Nacional de Industria: el grupo perteneciente al Instituto Nacional de Hidrocarburos, el perteneciente a la Directora General del Patrimonio y otras sociedades estatales, eso sin entrar en las entidades financieras o banca oficial.

Al decir que el panorama es complejo, oscuro y difuso debo darle la razón al señor Ministro de Industria cuando ante la Comisión, en fecha relativamente reciente, concretamente el 6 de octubre, planteaba que los problemas del sector público, aunque él los retrotraía al año 1983, se debían a una configuración desordenada de las participaciones estatales en el sector público industrial, a un exceso de capacidad en algunos sectores con una fuerte presencia de la empresa pública, a unos malos resultados financieros y a unos sistemas de gestión diferentes. Bien es cierto que ya no estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Ministro cuando, tras una larga intervención, manifestaba que toda esta situación había mejorado sensiblemente desde el año 1983 a nuestras fechas. Yo debo decirle que no, y ya fue manifestada nuestra posición por el representante de mi grupo que en aquellos momentos asistía a esa Comisión.

La configuración de la participación estatal en el sector público sigue siendo desordenada. Indudablemente, no se mantiene el criterio —y esto hay que reconocerlo—de convertir el Instituto Nacional de Industria en una UVI de las empresas en situaciones de crisis, pero lo cierto es que a lo largo de estos años nada o muy poco se ha hecho por intentar ordenar y racionalizar esta participación del sector público en las empresas.

Por esto, mi Grupo entiende que es necesaria y urgente una racionalización del sector. Para ello es preciso que existan unos principios rectores claros y coherentes acerca del concepto de empresa pública: qué unidades económicas se deben encontrar en este ámbito; cuál debe ser su régimen jurídico; cuáles sus medios de financiación y cuáles los medios a emplear para reestructurar el sector público empresarial. Creo que este párrafo puede definir lo que nosotros estamos pidiendo que regule el estatuto de la empresa pública.

El criterio del Grupo Socialista y, por tanto, del Gobierno con respecto a lo que debe ser empresa pública, defendido en sus programas electorales de 1979 y de 1982 y el de estos momentos quizá sean diferentes, pero lo que sí es cierto es que debe existir una definición clara y concisa del concepto de empresa pública que debemos manejar.

Por ello, la existencia de un estatuto único para la empresa pública es imprescindible para fijar un criterio uniforme y también en un aspecto muy importante en el que últimamente el sector público español, el pueblo en general, ha sido el pagano, y es la regulación de los procesos reprivatizadores. No estamos de acuerdo —y mi Grupo lo ha venido manifestando de manera abundante— en los procesos reprivatizadores realizados a través de negociaciones bilaterales secretas, cerradas y poco claras, como ha ocurrido hasta la fecha. Creo que todos tendremos en la mente procesos reprivatizadores de empresas pertenecientes a RUMASA, y no voy a reabrir aquí el debate sobre un tema respecto al cual mi compañero Luis Rama-

llo bastantes intervenciones ha tenido desde esta tribuna. También podríamos hablar del proceso reprivatizador de SEAT, cuyo debate se trajo a esta Cámara en el año 1986 mediante un Real Decreto y cuya forma ya fue criticada por nuestro Grupo.

Entendemos que todas estas cuestiones son las que hacen oscura y difusa la situación de nuestro sector público, y por ello, vuelvo a insistir, entendemos que debe venir a estas Cámaras el tan repetido estatuto de la empresa pública.

Tras la exposición de estos antecedentes, paso a detallar de forma muy escueta cuál es el contenido de nuestra proposición no de ley. Debo aclarar que fue presentada ante esta Cámara el 25 de abril de 1987; es decir, la estamos viendo casi con un año de retraso y, lógicamente, ello ha motivado que en la exposición de motivos algunos datos que se aportan se hayan quedado no voy a decir trasnochados, pero sí un poco atrasados. En la exposición de motivos se indican los datos de las empresas del sector público en el año 1986; probablemente se me va a argumentar, y es cierto, que los resultados del grupo INI en el año 1987 parece ser que han mejorado sensiblemente según las cifras provisionales señaladas por el propio Instituto, aunque la memoria completa y los balances consolidados no hayan sido publicados todavía. Pero lo que sí es cierto es que aunque hava habido empresas que han mejorado sensiblemente sus resultados, y, por tanto, la cifra consolidada del resultado, baja sensiblemente en cuanto a volumen de pérdidas, sin embargo, hay otra serie de empresas que quizá son las que suenan menos, tanto en la prensa como entre el público en general porque no se dedican a actividades demasiado conocidas, que siguen recargando la cuenta del déficit de nuestros presupuestos, precisamente por las pérdidas de su gestión.

Hay otro aspecto de la exposición de motivos de nuestra proposición no de ley que sigue plenamente vigente, a pesar de que hace un año que se presentó. Decíamos entonces que era preciso acometer con urgencia la reforma estructural del sector público empresarial. Creo que en esto todos o casi todos los grupos estamos de acuerdo. Estas manifestaciones se vertieron aquí la semana pasada. También tratamos otras cuestiones que siguen estando plenamente vigentes. La diversidad de regimenes jurídicos, la pluralidad de las adscripciones orgánicas, la diferencia en sus formas de actuación contraactuales, en sus formas de gestión y no se diga en las formas de control han convertido a la empresa pública en una galaxia de plurales núcleos de economía pública que en ocasiones sólo coinciden en los ya comentados negativos resultados económicos. Cuando cualquier Diputado pretende introducirse, con toda su buena voluntad, en la maraña de datos económicos de las empresas del sector público, de verdad —y lo digo por experiencia— que hay que tener una gran fuerza de voluntad para seguir intentando trabajar en ellos y hacer un pequeño seguimiento de cuál es su actividad. Porque realmente es tal la maraña, como decía anteriormente, de empresas de distintas actividades, de motivaciones que han llevado a esas empresas a estar en el sector público, de motivaciones que permiten que esas

empresas sigan estando en el sector público, cosa que es francamente difícil, además de las ya conocidas en muchas ocasiones dificultades que tiene la oposición para tener acceso a informaciones, digo que la maraña es tal que exige una gran fuerza de voluntad para seguir investigando. Por ello es por lo que decía que estas argumentaciones de la exposición de motivos de nuestra proposición no de ley siguen estando plenamente vigentes.

El contenido de nuestra proposición se fija en cuatro puntos en los que decimos que este estatuto debe reconocer un principio de legalidad para la creación y disolución de empresas públicas. Como decía antes, en estos momentos al INI no se siguen incorporando empresas en crisis, pero lo que sí es cierto es que se sigue incrementando el sector público con determinadas sociedades, de cuya creación nos enteramos por la publicación de los decretos en el «Boletín Oficial del Estado» y que en muchas ocasiones no se sabe muy bien cuál es su objetivo y cuál va a ser su actividad, pero que siguen engrosando el paquete de empresas públicas. Me puedo referir concretamente a decretos de enero de este año, mediante los cuales se crean una sociedad y una compañía relacionadas una con comercio exterior y otra con financiación del desarrollo.

El segundo aspecto que contempla nuestra proposición no de ley es la necesidad de una coordinación sectorial vinculándolas en su orientación al ministerio correspondiente. Creo que lo dicho anteriormente sirve de argumentación para la defensa de este mismo punto. Es una forma de conseguir un poco más de claridad en ese número amplio de empresas del sector público.

El siguiente punto pide un sometimiento a un régimen jurídico unitario de carácter básico, en el que se recojan al menos las normas relativas al régimen de actuación, patrimonio y contabilidad. Qué vamos a decir aquí de las incidencias que el Tribunal de Cuentas viene denunciando en muchas ocasiones en la liquidación de cuentas de las sociedades estatales y de las empresas públicas y de los criterios contables que en muchas ocasiones están faltando o que se están aplicando a cada empresa de una forma distinta, con lo cual seguimos dando lugar a ese marasmo de normas de confusión.

Por último, entendemos y pedimos que las empresas públicas deben estar sometidas a un control público amplio y, por tanto, muy especialmente en sus aspectos financieros a la Intervención Pública del Estado.

Creo que son unos planteamientos de lógica y de sentido común que probablemente hubieran sido aceptados en el año 1983 por el Grupo Parlamentario Socialista, aunque dudo que en estos momentos lo vayan a hacer. Y adelantándome a ese posible turno en contra que seguramente el Grupo mayoritario no va a hacer, con lo cual no voy a tener derecho a réplica, sí puedo decirles que cuando yo decía hace un momento que en el año 1983 lo hubieran admitido es porque en aquellos momentos ustedes pedían en una proposición no de ley que se remitiese a las Cortes, antes del 31 de diciembre de 1984, uno o varios proyectos de ley que regularan determinadas materias aplicables a la totalidad o parte del sector público empre-

sarial. Sin embargo, parece ser que ha sido un criterio modificado sensiblemente por el Grupo mayoritario, y me remito a palabras del Ministro de Industria, señor Croissier, cuando dice que es prácticamente imposible contemplar en una sola ley cualquiera de los aspectos que en algunos temas puedan afectar al conjunto del sector público empresarial.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Rudi, le ruego concluya.

La señora **RUDI UBEDA:** Voy a terminar, señor Presidente, en dos minutos.

Creo que asegurar esto es aventurado o, por lo menos, dicho muy a la ligera. Lo que quizá resulte más cómodo para estas empresas públicas es que exista ese marasmo de normas por las cuales es difícil hacer un seguimiento de su actividad, y el señor Ministro sigue defendiendo los sistemas de control financiero a través de las leyes de presupuestos. Podríamos entrar aquí en la discusión que ya mantuvimos en el proyecto de ley de presupuestos en la cual se está desvirtuando año tras año el contenido de esta ley, utilizándola para cuestiones en las que no es muy ortodoxa su legislación a través de esta ley y que lo que dificulta, desde luego, es el ejercicio del control por parte de la oposición dentro de estas empresas del sector público. Sé que también por parte del Grupo Socialista se me puede decir que nunca se han negado a debates sobre el sector público y que la semana pasada presentaron una enmienda precisamente a la proposición no de ley de Minoría Catalana planteando un debate de este tipo en la Comisión de Industria, pero debo decirles que no es lo mismo aunque sí sea necesario ese debate sobre el sector público español y sobre qué criterios tiene el Gobierno sobre el sector público, pues realmente hasta ahora nos es muy difícil seguir viendo sus actuaciones. Es necesario que haya una norma jurídica básica que permita que ese sector público sea controlado y es lò que mi Grupo, en aras de la claridad de la Administración, pide y seguirá pidiendo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Rudi. A esta proposición no de ley no se han presentado enmiendas. ¿Grupos que desean fijar su posición en relación con la misma? (Pausa.) Por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor GARCIA FONSECA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a intervenir muy brevemente para fijar la posición no de ley en torno a la creación de un estatuto sobre la empresa pública que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular. Anuncio de antemano que mi Grupo va a votar afirmativamente esta proposición no de ley sustancialmente porque estamos de acuerdo con la parte nuclear de la misma, que es que se dote a la empresa pública de un estatuto jurídico que la regule. Es una petición que mi Grupo particularmente ha

hecho ya en reiteradas ocasiones. Por tanto, no podemos por menos que estar de acuerdo con lo sustancial de la misma, aunque posiblemente —y me parece que se podía deducir con bastante facilidad— a la hora de discutir el Estatuto en cuestión nos situáramos en posiciones bastante diferentes cuando no contrarias de las que pudiera tener el Grupo proponente, pero eso se vería en el trámite pertinente. De lo que aquí se trata es simplemente de que nuestro Grupo considera conveniente y necesario que exista un estatuto para la empresa pública.

No obstante, leyendo la exposición de motivos y siguiendo las intervenciones sobre los contenidos programáticos que generalmente ha planteado, tiempo ha, el Grupo Popular, nosotros seguro que nos situaríamos en posiciones antagónicas, contrarias a las del Grupo Popular, porque, al entender de mi Grupo, desde la derecha parece que existe una contradicción en torno al tema empresa pública-sector público. Por una parte, hay una crítica reiterada, repetida hasta la saciedad, del incremento del gasto público, del déficit público, etcétera. Pero por otra parte, a nivel concreto y específico y también sin perder oportunidad, se está práctica y teóricamente defendiendo una especie de socialización de costes, es decir, una especie de endose al erario público, fundamentalmente cargando el presupuesto público con los subsidios de paro, las subvenciones directas e indirecta, desgravaciones fiscales, política de precios, socialización de empresas no rentables, etcétera; una concepción en definitiva de la empresa pública como hospital, como UVI de empresas —como reconocía la misma portavoz—, de tal forma que éste ha sido el comportamiento en general de una buena parte de nuestro empresariado y específicamente el de la derecha política de nuestro país. Por una parte se endosa la crisis empresarial masivamente al gasto público para, inmediatamente después, quejarse del déficit de éste. Citar casos concretos me parece que son tantos y tan claros, no digo claros sino clamorosos en este país, que es innecesario. De todas formas, no me resisto a citar algunos por sabidos que sean. Novecientos mil millones para sanear la banca privada; exención de gastos fiscales hasta cerca de novecientos mil millones, que son el 20 por ciento del presupuesto de los ingresos del Estado. Podríamos citar empresas en particular. La última que yo, por razones propias, he tenido que estudiar ha sido la empresa privada Altos Hornos de Vizcaya. Desde 1984 a esta parte ha habido más de doscientos mil millones, que se sepa, de subvenciones públicas a una empresa privada, lo que puede ser un caso enormemente significativo y esclarecedor, señores del Grupo Liberal, que el otro día sonreían cuando yo decía que empíricamente no era demostrable, en igualdad de condiciones de partida, que las empresas públicas fuesen menos eficientes que las privadas. Voy a hacer una comparación con una empresa pública de mi tierra, ENSIDESA, ningún dechado de racionalidad ni de eficiencia y, sin embargo, señor Segurado, señores del Grupo Liberal, señores de la derecha, tiene las mismas pérdidas sustancialmente que Altos Hornos de Vizcaya, que tiene un tercio menos de personal.

Podía dar más datos significativos en una comparación

concreta del mismo sector entre dos grandes siderurgias integrales de nuestro país, pero no sigo. Simplemente quiero dejar sentado que nosotros estamos a favor de un estatuto de la empresa pública para hacer que la empresa pública, el sector público, la iniciativa pública jueguen otro papel sustancial y radicalmente distinto de éste de hospital de empresas, de papel absolutamente subsidiario de la iniciativa privada al que actualmente está relegada.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor García Fonseca. Por la Agrupación de Diputados del Partido Liberal tiene la palabra el señor Segurado.

El señor **SEGURADO GARCIA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, nosotros vamos a apoyar esta proposición no de ley del Grupo de Coalición Popular, aunque nos parece que tal vez ha coincidido con la propuesta el otro día de Minoría Catalana y con una enmienda aceptada del Grupo Socialista para realizar un debate en profundidad en la Comisión de Industria.

A nosotros nos parece que esta Cámara tiene que afrontar, de una vez por todas, probablemente incluso antes que estudiar el estatuto de la empresa pública, cuál es el sector empresarial público que queremos. Dijimos el otro día y lo repetimos —por lo que no voy a extenderme en este turno— que cuando un sector público desconoce su dimensión exacta, cuando desconoce el coste, cuando no ha producido un debate sobre reprivatización, cuando hay tantos temas pendientes, cuando las cuentas de resultados se están manipulando, nos parece que en última instancia el Grupo Socialista lo que tendría que hacer es admitir que se realice ese debate a fondo que nos ha prometido en la Comisión de Industria y que también podría llevarse a cabo en el Pleno.

Señor García Fonseca, le agradezco mucho su referencia tan amable, pero de verdad que en 1988 defender la eficiencia de la empresa pública en España es defender lo indefendible. Créame usted que no hay absolutamente nadie —se lo demostraremos con todo lujo de detalles en esa Comisión de Industria— que hoy pueda defender que la empresa pública en España es eficiente; ni siquiera a esa comparación que usted ha hecho merece la pena dedicarle un minuto. No se tiene en pie.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Segurado. Por la Agrupación de la Democracia Cristiana tiene la palabra el señor González-Estéfani.

El señor GONZALEZ-ESTEFANI AGUILERA: Señoras y señores Diputados, la proposición no de ley que presenta el Grupo de Coalición Popular es pertinente, especialmente después de la toma en consideración de la proposición no de ley según la cual se planteaba un debate que hubiera sido ideal que hubiéramos tenido en el Pleno y que finalmente se va a llevar a cabo en el seno de la Co-

misión de Industria. Las últimas palabras con las que finalizaba mi intervención en aquella ocasión iban dedicadas precisamente a la necesidad de que existiera un estatuto de la empresa pública.

Cuando se habla de empresa pública es inevitable empezar hablando de las pérdidas del sector público empresarial. Conviene recordar que en toda empresa, sea pública o privada, por el mero hecho de serlo, el beneficio es medida -- no la única-- de la eficacia de una empresa. Ya sé que inmediatamente se empieza a pensar que eso no es así siempre porque las empresas públicas pueden tener razones de tipo social para convivir con determinadas pérdidas; nos acordamos de RENFE, etcétera. Aun así, sigo manteniendo que el beneficio es medida de la eficacia de una empresa. Es verdad que en determinadas empresas del sector público hay una parte que es la diferencia entre el debe y el haber de la empresa, que es una pérdida que podríamos considerar como un coste social que, al mismo tiempo, se contrarresta con un beneficio social. Pero ese coste social es el que tenemos nosotros que determinar en este Congreso de los Diputados, a propuesta del Gobierno, cuál tiene que ser. Una vez que está establecido, lo que no tiene ya por qué ser es que se produzcan pérdidas adicionales. A esas últimas pérdidas son a las que yo me refiero. Si en vez de esas pérdidas, vamos a llamar, institucionales o sociales, se produjera un beneficio, estaríamos hablando, en lugar de la ineficacia de la empresa pública, de la eficacia de la empresa pública. Estamos hartos de ver cómo se hacen contratos-programas para determinadas empresas del sector público, que al principio tratan de evitar que esa empresa siga teniendo pérdidas porque se va a acometer una serie de planes, y al final lo que resulta es que, además de las subvenciones del contrato-programa, se producen más pérdidas todavía de las que se producían antes. A esas pérdidas son a las que yo me refiero.

Para solucionar ese problema es para lo que hace falta un marco jurídico para toda la empresa pública que ampare la posibilidad de un control; control que no es solamente contable, porque ya sabemos que existen instituciones del Estado para controlar la contabilidad de las empresas del sector público. No se trata de eso. Estamos hablando de eficacia. Y cuando se habla de eficacia quiero recordar también aquí algunos de los conceptos que traje con ocasión de mi última intervención, como por ejemplo el del establecimiento -y lo recordaba también esta mañana en la Comisión de Control de Radiotelevisión- de tablas «input-output» que pongan en relación a nuestras empresas públicas con las empresas privadas dentro de su propio sector. Muchas empresas públicas no están en régimen de monopolio, están compitiendo con empresas del sector privado. Ya no se trata solamente -como decía el portavoz de Izquierda Unida, aunque también es eso- de medir el número de trabajadores en relación con las pérdidas. En unas tablas «input-output» hay otros muchos más elementos que pueden ser comparados. Si hablamos por ejemplo de empresas que están en régimen de monopolio, habrá que establecer esa relación entre las que existen en España, las que existen en Francia, en Italia, en Alemania o en el Reino Unido. Y, ¿cómo se hace? Se hace de muchas maneras. Si se trata de una empresa ferroviaria, estableciendo kilómetros de red en relación con cada mil habitantes, en velocidad media de los trenes en unos y otros países, en toneladas métricas de mercancía transportada por mil habitantes, etcétera. Hay muchas maneras de hacer este tipo de tablas. Hay maneras de controlar.

Creo que a todos nos interesa, a la oposición y al partido en el Gobierno, que la empresa pública funcione bien. La Democracia Cristiana no está en contra de la empresa pública y si la empresa pública funcionara mejor que la privada estaríamos defendiendo aquí que hubiera más empresa pública. Contra lo que estamos es contra la ineficiencía, contra lo que estamos es contra el derroche. Es verdad que la Comunidad Económica Europea va a terminar arreglando esto, porque cuando nuestra integración sea absolutamente plena habrá cosas que no se podrán hacer. El problema es que los arreglos que tengamos que hacer en ese momento serán traumáticos, si no adoptamos las medidas que aquí estamos procurando, que aquí estamos solicitando del partido en el Gobierno.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González-Estéfani.

Por el Grupo de Minoría Catalana tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente. Señorías, también brevemente voy a intervenir para fijar la posición de nuestro Grupo Parlamentario sobre la proposición no de ley del Grupo Popular por la que se insta la presentación a esta Cámara, por parte del Gobierno, del estatuto de la empresa pública.

Señorías, nosotros vamos a dar nuestro voto favorable a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario proponente básicamente por tres razones que entendemos que justifican nuestro voto. La primera de ellas es por coherencia con anteriores posiciones de nuestro Grupo Parlamentario respecto a proposiciones no de ley con el mismo contenido de la que hoy se somete a nuestra consideración. El año 1983, concretamente el 28 de junio, se aprobó en esta Cámara una proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, con la incorporación de una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, por la que pedíamos al Gobierno que presentase un estatuto de la empresa pública. Lamentamos, señorías, que hayan transcurrido cinco años y todavía estemos donde empezamos. Por eso entonces dimos nuestro voto favorable y hoy lo vamos a mantener.

En la anterior sesión de esta Cámara justificamos, mediante varios argumentos, que era necesario someter al sector público empresarial a un debate en profundidad en esta Cámara. Uno de los argumentos por los que sosteníamos que era necesario realizar este debate era por dar desarrollo a los artículos 38 y 128 de nuestra Constitución, a través de la presentación en esta Cámara de un estatuto de la empresa pública. Así, pues, la segunda razón por

la que vamos a dar nuestro voto favorable es la necesidad de que se debe proceder con urgencia, según nuestro punto de vista, a desarrollar estos dos preceptos constitucionales. Señorías, en los últimos 10 años hemos procedido, en el terreno económico, a desarrollar un buen número de leyes que han ido definiendo el marco de nuestro modelo económico-social, que han incidido en las relaciones laborales, que han incidido en el sistema financiero, que han incidido en el sistema fiscal en diferentes tributos, así como en el sector de la exportación y del seguro privado, y no hemos olvidado del sector público empresarial. Todavía tenemos pendiente la redefinición, la readaptación del marco legal que debe definir, orientar y estructurar nuestro sector público empresarial. Por esa segunda razón entendemos que es necesario que se presente a esta Cámara este estatuto que solicita el Grupo proponente.

En tercer lugar, también entendemos que mediante la aprobación de un estatuto de la empresa pública industrial vamos a permitir definir y actualizar los mecanismos de control que, a nuestro juicio, deben garantizar la necesaria transformación del sector público empresarial; mecanismos de control que entendemos son los que deben permitir la reducción del proceso de saneamiento que debe aplicar el sector público industrial, o a través de los cuales debe procederse a reducir el déficit público que hoy todavía mantienen nuestras empresas públicas, porque debe modernizar su gestión, porque a través de estos mecanismos de control se debe mejorar la calidad de los servicios que prestan estas empresas industriales y porque. en definitiva, a través de estos mecanismos se debe garantizar el proceso de adaptación a las nuevas condiciones a que obliga la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea.

Por todo ello, señorías, nosotros entendemos que es necesario que por esta Cámara se proceda a legislar y regular esta asignatura pendiente en el terreno económico que es el estatuto de la empresa pública, así lo hemos manifestado en otras ocasiones y en ésta, por supuesto, también vamos a dar nuestro voto favorable.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Homs. Por el Grupo del CDS tiene la palabra el señor Rioboo.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, muy brevemente voy a fijar la posición de mi Grupo respecto a la proposición no de ley que nos ocupa.

La semana pasada tuvimos ocasión de debatir brevemente la conveniencia o no de llevar un debate en profundidad sobre el sector público empresarial a la Comisión de Industria, según propuesta socialista en última instancia, que fue aprobada. Es un reconocimiento de la necesidad de reestructuración o reconsideración, por lo menos, del sector público. Aunque no es éste el momento de entrar en debates puntuales sobre toda esta problemática, sí se debe reconocer que es conveniente en el momento actual hacer una reconsideración sobre la problemática del sector público. Este debate quedaría incompleto si no se plasmase posteriormente en las reformas legales y necesarias para poder readaptarlo a las nuevas circunstancias, para poder llevar a cabo las reformas que el propio sector público está pidiendo en nuestra sociedad. Por tanto, votaremos favorablemente la presentación en esta Cámara de un estatuto jurídico que sirva para clarificar la situación real del sector público y permita una readaptación a las nuevas circunstancias. Si ello se produce posteriormente al debate sobre el sector público empresarial, mejor, porque este debate será el que clarifique un poco las líneas maestras por donde tendrán que ir todas las reformas legales.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Rioboo. Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Triana.

El señor TRIANA GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente.

Mi Grupo lamenta que el Reglamento no permita un turno en contra en esta proposición no de ley, como demandaba la portavoz del Grupo Popular, porque sería muy interesante poder contestar de una manera directa a las alegaciones que se hacían.

En primer lugar, debo anunciar que mi Grupo va a votar en contra de esta proposición no de ley, y me voy a referir en líneas generales particularmente a los términos contenidos en el texto de dicha proposición no de ley. Debo indicar, por si se hacen alusiones a cambios o modificaciones de postura del Grupo Parlamentario Socialista, que hace cinco años, en un debate en 1983 sobre una proposición del Grupo Mixto, nuestro Grupo se pronunció claramente en contra de la necesidad de promulgar un estatuto uniforme de la empresa pública.

También quiero decir, reiterando nuestra posición de la semana pasada a favor de celebrar ese debate en profundidad, que esa posición es tradicional y habitual en nuestro Grupo, puesto que el debate de octubre del año pasado, al que se ha hecho alusión, celebrado en la Comisión de Industria con el Ministro de Industria y Energía, se materializó por iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista. Debo señalar, como argumento que yo llamaría casi plebiscitario en cuanto al punto de vista real de los grupos parlamentarios, que en aquel debate con el Ministro, que duró casi cuatro horas, ni uno solo de los grupos se refirió en ningún momento al estatuto de la empresa pública.

Quiero manifestar también algunos errores importantes de concepto que hay en la proposición no de ley, como decir que Potasas de Navarra fue privatizada, cosa que no es así, ya que fue disuelta en el año 1985, aunque una parte importante de los trabajadores pasaron a una nueva empresa llamada Potasas de Subiza, en la que participa el Gobierno autónomo de Navarra. Debo decir que en la propuesta de estatuto de empresa pública, al hacer referencia al principio de legalidad para la creación y disolución de empresas públicas, si lo interpretamos de la manera de que debe ser interpretado, es decir, que la crea-

ción de las empresas públicas sea por ley, se está proponiendo algo que no sólo inhabilitaría el normal funcionamiento de las empresas públicas y fomentaría su ineficacia, sino que no responde a lo establecido en la Constitución española.

Como se ha dicho por algunos profesores muy conocido, por ejemplo, el profesor Tomás Ramón Fernández y el profesor Mendoza —creo que bastante afín a alguno de los grupos aquí presentes— en los debates que se hicieron después de la Constitución española, no hay en la Constitución ningún precepto que establezca que la creación de empresas públicas tiene que ser por ley. Como saben SS. SS., el artículo 128 de la Constitución reconoce—y es una novedad en España respecto a otros países—la iniciativa pública en la actividad económica y mediante ley se podrán reservar al sector público recursos o servicios esenciales, especialmente en caso de monopolio. Es decir, lo que se debe arbitrar por ley son las reservas de esos recursos esenciales, pero nunca la creación de las empresas públicas.

Por tanto, proponer el estatuto de las empresas públicas no es un imperativo constitucional, como el propio Portavoz de Coalición Popular, señor Calero, reconocía en el debate de 1983, y constituiría un impedimento serio para la eficacia de esas empresas públicas, a las que colocaría en clara posición de inferioridad, porque las empresas públicas, señorías, y eso sí que lo regula el artículo 38 de la Constitución y otros preceptos de la misma, tienen que competir en ese marco de libre mercado que define nuestro modelo económico; las públicas y las privadas en igualdad de condiciones. Realmente, sería un espectáculo ver a una empresa cuyas operaciones ordinarias tienen que ser aprobadas por ley, que salga a los mercados, que salga a cotización pública y que deba competir con otras empresas.

También llamaría la atención a SS. SS. sobre el hecho de que hoy la diferencia entre empresas concurrentes y no concurrentes se ha desvanecido en muchos aspectos, puesto que la competencia intermodal en el transporte, por ejemplo, o la competencia entre distintos sectores oferentes de forma de energía hacen que las empresas de gas compitan con las eléctricas, las ferroviarias con las de carretera o aéreas, etcétera. Por consiguiente, tanto por razones de imperativo constitucional como por razones de funcionalidad, nosotros rechazamos esa argumentación sustancial que se contiene en la proposición no de ley de que se deban crear por ley las empresas públicas.

Además, señorías, hay una ley, a la que nos debemos referir, que no la elaboramos durante el mandato del Gobierno socialista, que es la Ley General Presupuestaria, respecto a la cual este Gobierno sí ha hecho un uso bastante racional y eficaz en nuestra opinión, Ley que regula y ordena de alguna manera el sector público empresarial al definir el nuevo concepto de sociedades estatales que liquida el concepto de empresas nacionales de la Ley de entidades estatales autónomas. Es curioso que ninguna de sus señorías haya hecho referencia a que en la Ley de Presupuestos para 1988 se ha modificado el famoso artículo 6 de la Ley General Presupuestaria con algunas adap-

taciones, principalmente cuando se reconoce que las sociedades mercantiles son también aquellas que dependan de las entidades estatales de derecho público, para que así sean sociedades estatales, por ejemplo, las empresas que dependen del INH, puesto que anteriormente había un vacío legal en ese aspecto.

Igualmente, habría que tener en cuenta que en esta misma Ley de Presupuestos, la Ley General Presupuestaria se ha utilizado para transformar el organismo autónomo Instituto de Crédito Oficial en sociedad estatal, declarando expresamente que no le son de aplicación ni la Ley de entidades estatales autónomas, ni la Ley de contratos del Estado, dotándole así de una agilidad que, desde luego, queremos los socialistas para que la empresa pública sea competitiva. Es decir, que esa Ley General Presupuestaria, al definir esas sociedades estatales en las dos categorías conocidas, sociedades mercantiles y entidades de derecho público que se ajusten al ordenamiento privado, está haciendo una regulación de carácter general de las empresas públicas, que si bien no puede ser todo lo completa en ese entramado complejísimo del conjunto de sociedades que podrían tener el calificativo de empresas públicas -saben sus señorías que incluso a los servicios comerciales del Estado se les llega a aplicar esta calificación en algunos países—, sí permite una ordenación, sobre todo desde el punto de vista presupuestario de control de la Administración de acuerdo con los propios preceptos de esa Ley General Presupuestaria, especialmente en lo que se refiere a los planes de actuación, inversiones v financiación.

Debo decir a sus señorías que en estos momentos, además de los controles funcionales de los ministerios respectivos —están muy claras las dependencias de los distintos grupos de la empresa pública, es decir, el Grupo INI-INH, del Ministerio de Industria; el Grupo Dirección General del Patrimonio, del Ministerio de Economía—, además de esas dependencias funcionales inequívocas, repito, existe un control de auditorías tanto privadas como de la Intervención General de la Administración del Estado, existe el control del Tribunal de Cuentas y existe el control parlamentario a través de los debates de esta Cámara y a través de la presentación de los Presupuestos del Estado.

Nosotros estamos dispuestos a avanzar con todos aquellos grupos que así lo deseen en propuestas que signifiquen una mayor agilidad y flexibilización de esa empresa pública, que en tres o cuatro años debe competir —y sus señorías lo saben muy bien— con empresas privadas españolas y con empresas privadas y públicas extranjeras de países pertenecientes a la Comunidad Económica Europea, porque a partir de 1992 será muy difícil, por no decir imposible, conseguir ayudas del Estado para las empresas públicas, bien sea para cubrir déficit de explotación, bien sea para su capitalización.

En consecuencia, la eficacia, la modernización, el saneamiento de las empresas públicas es para nosotros un imperativo de eficacia, de responsabilidad en la administración de unos fondos públicos que son de todos los españoles y de supervivencia de unos puestos de trabajo de gran importancia.

Quiero señalar muy brevemente que la empresa pública en España sigue teniendo un tamaño reducido respecto a la Comunidad Económica Europea. En Europa el tamaño de la empresa pública es, aproximadamente, un 50 por ciento mayor que el correspondiente a España, lo midamos en términos de valor añadido bruto, de formación bruta de capital o de personal. Pero, señorías, ése no es el problema que tenemos en nuestro país. Durante el mandato del Gobierno socialista ese tamaño se ha ajustado a aquellos sectores estratégicos de mayor importancia, haciendo reajustes en la organización de la empresa pública, formando grupos empresariales importantes como ENDESA, como el grupo INI-SHELL y como el grupo REPSOL, que aumentan esa racionalidad que demandaban algunas de sus señorías. Para nosotros es una satisfacción que en estas fechas se debata esta proposición no de ley, porque hoy sabemos que por primera vez en diez años el Grupo de empresas públicas, por ejemplo, dependientes del Ministero de Industria y Energía ha conseguido resultados positivos. Me refiero a la suma INI, más INH, el INI con unas pérdidas de 42.000 millones aproximadamente, el INH con unos beneficios superiores a los 50.000 millones. Es una novedad histórica importane que demuestra la voluntad del Gobierno de sanear esas empresas públicas por encima de cualquier otra consideración.

Igualmente, nos parece positivo que esas empresas públicas, sin perder la mayoría de capital público, puedan salir a Bolsa a aumentar su posición de liquidez —igual que hacen las empresas privadas—, incluso en Bolsas extranjeras —igual que hacen las empresas privadas—, y en ese camino cualquier propuesta de aumentar la agilidad y la flexibilida de esas empresas encontrará un interlocutor adecuado en el Grupo Socialista.

También estamos satisfechos de las operaciones de desinversión que se han hecho, que han permitido permitido racionalizar las participaciones del sector público. Y quiero recordar a SS. SS. que más del 40 por ciento de las pérdidas que tuvo el INI en el año 1986 fueron debidas a empresas que se incorporaron al INI en el período entre 1976 y 1982, período en el que ya se podía actuar con una claridad y con una responsabilidad mayores. Es decir, ha sido después de 1982 cuando se han disminuido drásticamente las pérdidas de las empresas públicas: de 200.000 millones del INI a 40.000 millones en la actualidad, por ejemplo; se han mejorado también los resultados del grupo de la Dirección General del Patrimonio; se han creado grupos industriales por sectores de actividad; se han hecho desinversiones en aquellas empresas que no tenía sentido que fueran participadas por el sector público o que solamente tenían futuro si pasaban a grandes corporaciones privadas que podían hacer un planteamiento a escala mundial, y hoy podemos presentar este panorama de saldo positivo en la empresa pública industrial.

Creemos que hay que seguir en este camino (puesto que el Instituto Nacional de Industria particularmente ha sido

un grupo industrial muy castigado por los sectores en crisis) para colocar definitivamente al conjunto de las empresas públicas en condiciones de competir en el horizonte de 1992. En estas semanas están de actualidad las posiciones, por ejemplo, del señor Sutherland sobre cómo entender el derecho de la competencia en Europa en lo que afecta en concreto a las empresas públicas, cómo entender los controles de fusiones y adquisiciones en Europa. A nosotros nos preocupa especialmente cómo vamos a colocar a la empresa pública española (dónde también hay trabajadores que, por cierto, participan en los consejos de administración, de acuerdo con las promesas que hizo el Gobierno socialista), cómo vamos a colocar a esa empresa, repito, en condiciones de estar adaptada a esas directrices de la Comunidad Económica Europea en derecho de la competencia, que sí van a ser vinculantes para todos los países miembros de la Comunidad y donde tendrán que ajustarse, cualquiera que sea la nacionalidad o naturaleza de las empresas que operen en España.

Este es nuestro objetivo y, por tanto, la proposición no de ley de Coalición Popular, al postular una mayor burocratización de la empresa pública y una mayor rigidez a través de un estatuto uniforme, al establecer esa propuesta que a nosotros nos parece increíble de la necesidad de una ley para la creación de cada una de esas empresas públicas, iría justamente en el sentido contrario al que las circunstancias exigen de agilidad y flexibilidad, aumentando e intensificando —como se hace también por nuestra iniciativa— los controles parlamentarios, los controles del Gobierno, de la Intervención General del Estado, de las auditorías, del Tribunal de Cuentas y, sobre todo y muy fundamentalmente, de esta Cámara.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Triana.

Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley del Grupo de Coalición Popular, sobre el estatuto de la empresa pública.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 285; a favor, 115; en contra, 161; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

 DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MINORIA CA-TALANA, SOBRE DESARROLLO LEGISLATIVO DE LOS DISTINTOS PRECEPTOS CONSTITUCIO-NALES

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo de Minoría Catalana, sobre desarrollo legislativo de los distintos preceptos constitucionales.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Trías de Bes.

El señor TRIAS DE BES I SERRA: Señor Presidente,

señorías, nuestro Grupo Parlamentario presentó en abril del año 1987 esta proposición no de ley sobre el desarrollo de ciertos preceptos constitucionales que quedan aún por dictarse. Lo hizo con el propósito de completar la legislación que desarrolla nuestra Constitución en un momento muy concreto, es decir, con el tiempo suficiente para que precisamente este año 1988, cuando se cumple el X aniversario de la Constitución, el marco constituciónal, tanto las leyes de desarrollo directo que la Constitución obliga a dictar como aquellas otras que completan el bloque de constitucionalidad, estuvieran ya dictadas por la Cámara y nuestro país funcionase con un sistema constitucional completo.

Esta proposición se presentó a mediados de 1987. Estamos ya prácticamente en las mismas fechas de 1988 y, a pesar de todo, la proposición sigue tan vigente como lo era entonces.

El señor Ministro de Relaciones con las Cortes —ausente—, en una comparecencia en Comisión celebrada el 10 de marzo de 1987, manifestó que era criterio y disposición del Gobierno completar una serie de preceptos que la Constitución señalaba como obligatorios o que exigía como mandato constitucional. Dio una larga información en la que incluso nos proporcionó a los Grupos Parlamentarios un librito editado por su Ministerio en el que se relataban todas aquellas disposiciones dictadas por legislaturas anteriores y las que quedaban por desarrollar. Decía entonces que sólo quedaban cuatro o cinco leyes de mandato directo de la Constitución; leyes que todavía siguen faltando.

Ya sé que por parte de la mayoría parlamentaria se puede hacer la distinción de que una cosa es el programa legislativo del Gobierno y otra cosa es el desarrollo constitucional. Puede no coincidir la voluntad del Gobierno con lo que la Constitución ordene, y el Gobierno puede tener sus prioridades. Precisamente, lo que nosotros modestamente hacemos en nuestra proposición es solicitar del Gobierno que nos remita un calendario de los preceptos de desarrollo constitucional que están exigidos por mandato de la Constitución. Para no cansar a SS. SS. voy a citar algunos y verán como muchos de estos preceptos son importantes y convendría, sobre todo en el capítulo de derechos y libertades, que entre todos completásemos la legislación que falta.

El señor Ministro de Relaciones con las Cortes ofreció, en su comparecencia en Comisión, un amplio consenso en el desarrollo de estos preceptos, y yo quiero recordarle al señor Ministro —o que lo haga el Partido de la mayoría—que remita al menos un calendario cuando no los proyectos de ley (porque comprendo que la acumulación de éstos paralizaría el trabajo de la Cámara) para no tener que volver cada año —ya pasado el X aniversario de la Constitución— a subir a la tribuna a reclamarlo.

Uno de los proyectos importantes que faltan por remitir al Congreso de los Diputados es el de la limitación del uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar. No hace falta que resalte a SS. SS. la importancia de este proyecto de ley. Los ciudadanos son ahora muy conscientes de la necesidad de

que se les garantice su intimidad personal, debido a la gran informatización que se está llevando a cabo por la Administración pública, y debemos regular, limitar y garantizar esa intimidad por medio del desarrollo del artículo 18.4 de la Constitución. También el Gobierno está dispuesto a remitir a la Cámara, ofreciendo un amplio consenso —y así lo dijo el señor Ministro, aunque se opuso a una proposición del Grupo Parlamentario del CDS en su día— un proyecto de ley que regulase la cláusula de conciencia y el secreto profesional en el ejercicio del derecho a la información (desarrollo del artículo 20.1.d) de la Constitución).

Todavía no se ha remitido, pero esperamos que en este período de sesiones pueda completarse ese artículo 20 de la Constitución.

Hay otros proyectos de ley no menos importantes que los citados, por ejemplo, la regulación y desarrollo del artículo 52 de la Constitución sobre organizaciones profesionales; el artículo 98.4 de la Constitución sobre el Estatuto del propio Gobierno, cosa que no se ha remitido a la Cámara; el desarrollo del artículo 105 de la Constitución sobre la audiencia de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas. Queda la famosa institución del jurado, sobre la que no voy a polemizar ahora, ni mucho menos, y quedan una serie de proyectos que completan este bloque de constitucionalidad, que no son mandato directo de la Constitución, pero que sí quedan todavía pendientes. Me refiero concretamente al artículo 15, por ejemplo, sobre el derecho a la vida, a la integridad física y moral; a la ley de asociaciones, que debería remitirse a esta Cámara; una ley de fundaciones; una ley que regulase el artículo 44 de la Constitución; una ley del medio ambiente, artículo 45; una ley que desarrollara el artículo 50 de la Constitución sobre el bienestar de la tercera edad. Podría incluso hablarse del artículo 131 de la Constitución, yo no lo voy a hacer, pero sería también positivo que el Gobierno definiera cuál es su posición respecto a ese artículo 131. Y luego quedan una serie de leyes que se desprenden de la Constitución, que no son mandato directo, pero que vienen a completar su marco, y tenemos la obligación de reclamar esas leyes desde esta tribuna. No quiero referirme más —espero— a la ley de planta y demarcación, ley de la Administración de Justicia. Yo sé que el Gobierno la tiene elaborada, que la va a remitir a la Cámara en el mes de abril, y espero que así sea, puesto que el Ministro se comprometió a ello en el Senado hace muy poco, afirmando que en un mes estaría en el Congreso de los Diputados esa ley de planta y demarcación.

Existe, por otro lado, todo un conjunto para que el engranaje jurídico de nuestro sistema constitucional funcione perfectamente, como son las modificaciones de los procedimientos administrativos, laborales, penales, etcétera. Se ha hablado antes del estatuto de la empresa pública, y yo no lo voy a hacer, evidentemente. Sabemos que no tendremos ley de sociedades anónimas, era de esperar, pero es una ley que deberemos elaborar también para completar no exactamente un mandato constitucional di-

recto, pero sí nuestro marco jurídico institucional y de derecho público y privado.

Otro aspecto también muy serio que deberá abordarse y en el que nos gustaría conocer un calendario del Gobierno es la famosa adaptación del Derecho comunitario. No quiero citar las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas ni lo que otros Grupos Parlamentarios nos sugieren en alguna enmienda a nuestra propia proposición no de ley.

Voy a terminar, señor Presidente. Sabemos que la Constitución es patrimonio de todos y su desarrollo también, pero no se ha desarrollado toda, sino que fundamentalmente se hizo durante los Gobiernos de UCD, y con las legislaturas del Gobierno actual se completó el marco constitucional. Quedan muy pocas leyes de desarrollo directo, pero quedan todavía muchas de desarrollo indirecto, para llamarlas de alguna forma. Y yo quiero manifestarme, señor Presidente, respecto de las enmiendas que algunos Grupos Parlamentarios han presentado para que así puedan tener conocimiento de nuestra posición.

La Agrupación de la Democracia Cristiana ha presentado una enmienda a nuestra proposición no de ley cuyo punto primero lo vamos a aceptar porque pensamos que concreta algunos preceptos de los que he citado desde esta tribuna; pero nos encontramos con el dilema, como siempre, de una enmienda del Grupo de la mayoría que se tiene que leer con detenimiento, porque yo la he leído dos veces y no la he entendido. No sé si SS. SS., cuando fijen su posición desde esta tribuna, podrán desentrañar el misterio. Dice su enmienda: que el Gobierno remita a esta Cámara la propuesta de los proyectos de ley que desarrollan aquellos preceptos constitucionales que, a su juicio, así lo requieren para su completa efectividad. Es decir, no sabemos qué proyectos, ni fija un calendario. Supongo que ustedes precisarán algo más, porque aprobar esta enmienda es no aprobar nada, aunque siempre es mejor que se apruebe algo y veremos en el trámite subsiguiente mi Grupo Parlamentario la retira para que se apruebe la de ustedes que, repito, no dice nada.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Trías.

A esta proposición no de ley se han presentado enmiendas por la Agrupación de la Democracia Cristiana y por el Grupo Socialista.

Para defender la enmienda de la Democracia Cristiana y fijar su posición en relación con esta proposición, tiene la palabra el señor Pérez Dobón.

El señor **PEREZ DOBON:** Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda presentada por la Agrupación de la Democracia Cristiana pretende, simplemente, completar una iniciativa afortunada, en nuestra opinión, del Grupo de Minoría Catalana; iniciativa que tiende a recordar al Gobierno actual que, a punto de cumplirse diez años desde la aprobación de la Constitución, permanecen aún preceptos constitucionales muy importantes reguladores de derechos y libertades (pero con una regulación, hablando de «lege ferenda», condicionada al desarrollo por vía legislativa, que no pueden ser de directa aplicación porque aún no ha sido aprobada la correspondiente ley por este Parlamento. Por eso nos parece muy acertada la iniciativa del Grupo de Minoría Catalana.

Recuerdo también que el señor Ministro de Relaciones con las Cortes, en una comparecencia ante la Comisión Constitucional hace un año aproximadamente, expuso un poco las inquietudes del Gobierno al respecto; pero el hecho es que hay puntos fundamentales para los que no ha llegado todavía el correspondiente proyecto de ley.

¿Qué pretende, en concreto, la enmienda de la Agrupación de la Democracia Cristiana? Que manteniendo el texto presentado por Minoría Catalana, se añada que concretamente en este período de sesiones deberá presentar el Gobierno cinco proyectos de ley, a nuestro juicio fundamentales. En primer lugar, la ley reguladora de la financiación de las Corporaciones locales, porque es mucho más lógico que se expongan aquí los planes del Gobierno y no que lo haga el señor Borrell ante las emisoras de radio, cosa que ha hecho esta mañana y que todos hemos tenido ocasión de oírlo.

En segundo lugar, la ley reguladora del derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional, en el ejercicio de la libertad de información. Puesto que se argumentó en contra de una iniciativa del Centro Democrático y Social que el Gobierno tenía en ciernes un proyecto de ley casi maravilloso, esperemos que esa maravilla se plantee pronto en esta Cámara.

En tercer lugar, la ley reguladora de la limitación del uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos, punto fundamentalísimo porque no basta con tener una telefónica a nivel de competir con los demás países —no digo, por supuesto, nada contra la Telefónica—, pero en general creo que el correlativo de la tecnología debe ser la protección de los derechos a los que la alta tecnología también puede afectar.

En cuarto lugar, la ley reguladora de la participación de los ciudadanos en la Administración de Justicia mediante la institución del jurado. Eso principalmente en coherencia con planteamientos del partido del Gobierno que abundantemente puso de manifiesto en el transcurso de los debates constitucionales.

En quinto lugar, la ley reguladora del Consejo previsto en el artículo 131.2 de la Constitución, llamado popularmente el Consejo Económico y Social.

Insisto con más detenimiento en este punto, porque alarma un poco ver la interpretación —que no es auténtica— que hace el Gobierno sobre el sentido de este artículo constitucional diciendo que este Consejo Económico y Social está supeditado a la planificación; es decir, después de hacer la planificación se creará el Consejo. Creemos que es una interpretación totalmente equivocada y que este país está en una zona geográfica, cultural y política de Europa muy distinta de otros países donde la planificación está obligatoriamente establecida. Este Consejo Económico y Social no es planificador, sino que el sentido estricto es económico y social.

Por eso, pensamos que la aprobación de esta enmienda puede aclarar el sentido de la propuesta de Minoría Catalana y esperamos que no haya ningún motivo para que este Gobierno, que sin duda está bien provisto de un arsenal asesor y con una mayoría suficiente en la Cámara, pueda presentar pronto los proyectos de ley correspondientes para su rápida aprobación.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pérez Dobón. Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Ramos Fernández-Torrecilla.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la intervención del proponente de la proposición de Minoría Catalana, señor Trías de Bes, justifica sobradamente la enmienda de mi Grupo. Ahora explicaré, para que quede clara ante la Cámara, la intención que creemos que debe aprobarse.

Me parece feliz la iniciativa de que discutamos sobre el desarrollo constitucional al cumplirse este año el décimo aniversario de la Constitución, que es una de las que más tiempo ha durado en nuestra historia contemporánea, lo cual creo que es algo por lo que debemos felicitarnos todos los que, como está claro, apoyamos en su momento —algunos personalmente— aquel consenso constitucional y lo seguimos haciendo en este momento.

Qué duda cabe que sería bueno llegar al décimo aniversario con todo el desarrollo de la Constitución hecho. Es un propósito que mi Grupo no puede por menos de considerar loable, para el que sin duda alguna ofrecemos nuestro concurso y la posibilidad de que se haga de acuerdo con el espíritu que precisamente presidió la elaboración de la Constitución, que fue de consenso o concordia, como decían otros.

Quiero decir antes de nada que, sin contar las leyes aprobadas en el propio período constituyente (algunas de las cuales, sin duda alguna, como la de Partidos Políticos, son de desarrollo constitucional, aunque fueran anteriores a la Constitución por razones obvias), en ésta y en la anterior legislatura se han dictado por las Cámaras 79 leyes orgánicas de desarrollo constitucional y 164 leyes de contenido normativo o alcance claramente político, y como en la interpretación que hacía el señor Trías de Bes, de desarrollo también, de alguna manera, de la Constitución.

Por esto me interesa mucho dejar sentado ante SS. SS. que tenemos una Constitución felizmente de consenso, con diez años de duración, plenamente asentada en nuestro sistema político y que ha sido ampliamente desarrollada a lo largo de este período de diez años. Creo que esto es una realidad que no puede discutirse y que debe alegrarnos a todos los que hemos estado participando en esta tarea legislativa de elaboración de la Constitución y desarrollo de la misma.

Es verdad que faltan por desarrollar algunas leyes, pero en ese punto no tenemos más remedio —y voy a explicar el contenido de la enmienda que presenta mi Grupo— que ponernos de acuerdo en algo. Es precisamente en cuáles

son las leyes que faltan de desarrollo constitucional, porque si oímos al señor Trías de Bes, firmante de esta proposición no de ley, aquí falta todo.

Si la ley de planta y demarcación es de desarrollo constitucional, puedo decir a SS. SS. que también lo es la de costas y la de carreteras, porque indudablemente de ellas se habla en la Constitución y es inevitable desarrollar legislativamente lo que en la misma se dice sobre las costas o las carreteras.

Por eso la enmienda de mi Grupo pretende, en base precisamente a la argumentación que utilizó el señor Ministro de Relaciones con las Cortes en su comparecencia ante la Comisión Constitucional, delimitar claramente qué entendemos los Grupos Parlamentarios y los partidos políticos aquí representados por leyes exigidas por la Constitución y otras leyes que indudablemente también se exigen por la Constitución, pero que están en vigor. Y explico brevemente lo que para nosotros significa esto.

Nosotros creemos que hay determinados preceptos constitucionales que exigen, de manera imperiosa, un desarrollo legislativo porque sin el mismo el instituto que la Constitución crea o el derecho que en la misma se concede no tiene posibilidad de ejercitarse por parte de los ciudadanos. Es decir, creemos que sería bueno que cumpliéramos el décimo aniversario habiendo desarrollado esas leyes, habiéndolas traído a la Cámara para que pudiéramos decir que están perfectamente desarrollados el espíritu y la letra de la Constitución. Pero hay otro tipo de leyes, otro tipo de legislación, que sin duda viene exigido por la Constitución, y para el que o bien estamos basándonos en leyes aprobadas por las propias Cortes Constituyentes, o bien estamos basándonos y rigiéndonos por leyes preconstitucionales, pero que han sido depuradas por el Tribunal Constitucional y que son de perfecta

Dice el señor Trías de Bes, por seguir con sus ejemplos, que falta una ley que regule el Estatuto del Gobierno. ¿Es que no hay Estatuto del Gobierno? Porque ¿qué entendemos por Estatuto del Gobierno? El precepto se refiere a estatuto e incompatibilidades del Gobierno. Qué duda cabe que estamos rigiéndonos por leyes preconstitucionales, pero hay un Estatuto del Gobierno y de sus miembros, que está perfectamente establecido en la legislación en vigor, que los tribunales y la Administración aplican ordinariamente.

El señor Trías de Bes manifiesta que no hay ley que regule el artículo 44 de la Constitución. Yo creo que este artículo 44 no exige ninguna ley, porque dice que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. ¿Es que es necesario una ley o es que no hay leyes que han sido dictadas precisamente para llevar a cabo esa tutela de la cultura?

En definitiva, nosotros creemos que hay que distinguir claramente entre lo que son leyes estrictas de desarrollo constitucional, sin las cuales no es posible ejercitar los derechos que la Constitución contiene, de aquellas otras leyes, cuyos derechos estamos ejercitando en este momento, en base o a leyes aprobadas por las propias Cortes Constituyentes, o en base a legislación preconstitucional,

que ha sido suficientemente depurada y adaptada a nuestro texto constitucional.

Por ejemplo, el derecho de huelga. ¿Es que no hay derecho de huelga porque después de la Constitución no se ha dictado ninguna ley que lo regule? Es evidente que sí. Es evidente que, precisamente a iniciativa del Grupo Socialista, el Tribunal Constitucional sentó jurisprudencia sobre un Real Decreto-ley de los tiempos de la transición democrática que regulaba el ejercicio del derecho de huelga. Y ahí está ese Decreto-ley que es aplicado cotidianamente por cuantos quieren ejercitar este derecho constitucional, fundamental, de la huelga.

Por tanto, nosotros creemos que las leyes que necesariamente han de producirse para que tengamos un pleno desarrollo de la Constitución son pocas y fueron perfectamente señaladas por el Ministro de Relaciones con las Cortes en aquella comparecencia. Sus señorías las conocen igual que yo y algunas de ellas ya se han citado.

En cuanto al uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos, quiero señalar que nuestro país ha ratificado un Convenio del Consejo de Europa y que, por tanto, forma ya parte de nuestra propia legislación por mandato imperativo constitucional. Por tanto, puede ser invocado por los ciudadanos en la medida en que les sirva para proteger y salvaguardar ese derecho. Ni siquiera en ese punto estamos desprotegidos, ya que de alguna manera ese Convenio internacional, que hemos ratificado y que está en vigor desde el 1 de enero de 1985, puede ser invocado por aquel que estime que su derecho puede ser violado en relación con el artículo 18.4 de la Constitución.

También quiero señalar que este proyecto de ley sobre limitación del uso de la informática es un tema importante que habrá que regular, ya que no sólo se refiere a la Administración Pública, puesto que también utilizan la informática las empresas privadas. Por ello, la Ley tendrá que proteger nuestra intimidad y nuestro honor frente al uso y al abuso de la informática, y no sólo por la Administración Pública, sino también por cuantos utilicen o sean depositarios de ficheros informatizados donde se encuentren datos que puedan afectar a nuestro honor o a nuestra intimidad personal. Qué duda cabe que ese es un proyecto de ley más amplio que exige el consenso de muchas voluntades para que podamos traer a esta Cámara una ley que sea operativa.

Falta también la cláusula de conciencia y secreto profesional, así como la Ley del Jurado.

Por replicar al señor Pérez Dobón, sin duda alguna podemos decir lo que queramos, pero a lo que se refiere el artículo 131 es claramente a un Consejo planificador. Si se estima que hace falta un Consejo Económico y Social, no tenemos ninguna duda ni ningún problema en aceptar la necesidad de ese Consejo. Están las partes, los interlocutores sociales negociando sobre él y el Gobierno ha dicho y reiterado, tanto en esta Cámara como en el Senado, que está dispuesto a traer el correspondiente instrumento legal para dar virtualidad a ese Consejo Económico y Social, en cuanto las partes se pongan de acuerdo, ya que, según se desprende de la lectura de la propia Constitu-

ción, parece que se exige previamente que haya un intento planificador por parte del Gobierno correspondiente.

En resumen, tenemos una lista reducida sobre la que pronunciarnos en relación con leyes que exijan el estricto desarrollo de la Constitución. Eso es al menos lo que opina el Grupo Parlamentario Socialista. Por esa voluntad de concurso, de acuerdo y de consenso con las demás fuerzas políticas, es por lo que nuestra enmienda va en el camino de que el Gobierno, en un plazo prudencial, razonable, sin ningún problema, remita a las Cámaras su propuesta sobre las leyes que faltan para el desarrollo constitucional, para que en ese espíritu, como digo, de consenso y de colaboración, podamos ponernos de acuerdo en cuáles son realmente las leyes que faltan para un desarrollo constitucional estricto. Si S. S. me dice que falta la ley para regular las organizaciones profesionales, o la de sociedades anónimas, sin duda alguna no vamos a llegar a un acuerdo sobre qué es lo que falta por desarrollar.

Sobre la base de lo que hemos dicho, aunque probablemente falte alguna que se nos haya escapado, podemos discutir el tema, estamos dispuestos a ponernos de acuerdo sobre cuáles son las leyes y una vez que hayamos llegado a ese consenso, a ese acuerdo, el Gobierno procederá, en el plazo más razonable posible, y lógicamente de acuerdo con sus propias prioridades legislativas (aunque en todo caso la iniciativa no sólo corresponde al Gobierno, sino también a otros Grupos Parlamentarios), a hacer posible que esas leyes puedan estar en las Cámaras al menos antes de que se cumpla el décimo aniversario de nuestro texto constitucional.

Creemos que si no llegamos previamente a un acuerdo sobre cuáles son las leyes que faltan, difícilmente podemos pensar que todas ellas son leyes de desarrollo constitucional.

A nuestro juicio, y en base a la importante labor legislativa acometida por las Cortes durante estos diez años, son muy pocas las leyes que faltan para terminar el desarrollo de la Constitución, y por eso en una enmienda a la proposición no de ley de Minoría Catalana instamos al Gobierno a que remita a las Cámaras las que estima que faltan por desarrollar.

Con esa propuesta del Gobierno debatamos si son esas las leyes, si sobra o falta alguna, y una vez que nos hayamos puesto de acuerdo sobre ese extremo, debatamos también las prioridades de cómo, por qué y a qué ritmo deben mandarse esas leyes de desarrollo constitucional.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ramos. ¿Grupos que deseen fijar su posición? (**Pausa**.)

Por la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER:** Gracias, señor Presidente. Intervengo muy brevemente para señalar nuestro apoyo a la proposición no de ley presentada por Minoría Catalana. Creemos, como han dicho todos los oradores que han intervenido, que es loable este intento de completar el bloque de constitucionalidad, que una buena fecha es este décimo aniversario de la promulgación de la Consti-

tución, y también podemos estar de acuerdo parcialmente en este necesario —y valga la redundancia— previo acuerdo entre los Grupos de cuáles serían estas leyes que completarían, a juicio de todos, este llamado bloque de constitucionalidad.

En un caso o en otro —en definitiva la llave de esta decisión la tiene el portavoz de Minoría Catalana— nosotros vamos a apoyar esta proposición no de ley. Reconocemos el esfuerzo que se ha hecho en esta legislatura y en otras anteriores, pero creemos que es urgente, dado el retraso de vida democrática que tiene nuestra nación en el concierto de los países europeos, es necesario acelerar al máximo posible el desarrollo completo del bloque de constitucionalidad, y cuanto antes esté terminado antes podremos abordar otras tareas legislativas del llamado desarrollo indirecto de la Constitución que para nosotros es, en definitiva, una profundización de la democracia en un sentido de mayor igualdad social, mayor progreso social y de mayor profundización de la misma democracia.

Por todo ello, nosotros apoyaremos, sea en su versión original o con las enmiendas que pueda aceptar Minoría Catalana, esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa. Por la Agrupación del Partido Liberal, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, al igual que han manifestado otros Grupos Parlamentarios, nosotros vamos a apoyar la proposición no de ley de Minoría Catalana, si bien entendemos que ésta, tal como ha indicado su propio portavoz, estaba encuadrada en un ámbito de modestia relativa, ya que se pedía al Gobierno el envío de un calendario concreto de desarrollo constitucional. En mi opinión, la propuesta que hace el Partido Socialista devalúa, en cierto modo, esa idea de un calendario, porque no fija criterio temporal alguno, ya que en ella se dice que en un tiempo razonable el Gobierno remita una propuesta de los proyectos de ley que puedan ser entendidos como de desarrollo constitucional, y nos parece que eso deja esta proposición de ley, en el caso de ser aceptada por el Grupo proponente, en muy poca cosa.

Creo que el desarrollo constitucional no son solamente las leyes que puedan resultar directamente relacionadas con los preceptos constitucionales, sino que también hay todo un conjunto de leyes de carácter preconstitucional cuya normativa no se adecua siempre a los principios propios de nuestra Constitución; por ejemplo, ya hemos citado en esta Cámara en muchos debates la Ley General Presupuestaria, que es anterior a la Constitución, y es evidente que, como consecuencia de la entrada en vigor de la Constitución, de alguna manera se exige su adecuación normativa. No se trata, por tanto, sólo de un listado de leves, sobre el que podríamos ponernos de acuerdo o no los distintos Grupos Parlamentarios sino, en definitiva, de abordar por parte del Gobierno preceptos, proyectos de ley ciertamente muy importantes y que son consecuencia directa de la Constitución, bien porque no hay una nor- I

mativa al efecto o bien porque ésta haya quedado obsoleta por la propia Constitución. Hemos citado la Ley General Presupuestaria, podríamos citar la Ley de Fundaciones, la Ley de Emigración, etcétera.

Se trata, en definitiva, de acometer una tarea legislativa importante. En ese sentido, lo que dice el Grupo Socialista de que el Gobierno remita un listado de leyes, nos parece poco, pero si al Grupo proponente le parece suficiente, también lo votaremos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Bravo de Laguna.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Jiménez Blanco.

El señor JIMENEZ BLANCO: Señor Presidente, señorías, en efecto, creo que prácticamente todos los que han hablado llevan razón. Por supuesto, el proponente de Minoría Catalana, que durante casi el año que ha durado la tramitación ha tenido que hacer algún equilibrio para actualizarla. También, incluso -por qué no-, el representante del Grupo Socialista al defender su enmienda y decir que realmente faltan pocas cosas. Quisiera decir en esta participación en este debate, que no es propiamente, según el Reglamento del Congreso, una fijación de posición, que nuestra postura va a ser votar «sí», pero en ningún caso vamos a impedir la facultad que el Reglamento nos da de presentar proposiciones de ley sobre los temas, incluso, de los que aquí se habla. Porque si esto fuera una especie de tapón sobre estos puntos, sería imposible votar afirmativamente esta proposición no de ley.

Aquí llueve muy sobre mojado. Precisamente en el mismo verano de 1986, recién elegidos diputados, el CDS, por medio de Federico Ysart, presentó ya la proposición de ley, que fue rechazada bastante tiempo después, sobre la objeción de conciencia y el secreto profesional del periodista. Luego vino la comparecencia, a la que se ha hecho bastante referencia aquí, del señor Ministro de Relaciones con las Cortes y Portavoz del Gobierno, que vino al Congreso de los Diputados, a la Comisión Constitucional. Inmediatamente después vino la proposición no de ley del Grupo de Minoría Catalana. El señor Ministro de Relaciones con las Cortes anduvo con menos soltura que en una comparecencia posterior en la Comisión de Constitución del Senado donde se ha manifestado realmente con enorme claridad.

El Grupo Parlamentario de Minoría Catalana dice en su proposición no de ley que faltan ocho leyes, las correspondientes a una serie de artículos en los que se dice: la ley regulará..., la ley desarrollará..., se regulará por ley..., etcétera. Sin embargo, el señor Ministro, en su comparecencia de 12 de noviembre de 1987 ante la Comisión de Constitución del Senado, lo reduce a cinco y no dice que vaya a traer ninguno de ellos, ni siquiera en el plazo indefinido que mi querido amigo, tan antiguo compañero en las tareas de consenso, el Diputado representante hoy del Partido en el poder, señor Ramos Fernández-Torrecilla, ha hecho constar.

Primero quiero dar las gracias aquí públicamente al senor Ministro de Relaciones con las Cortes porque dice que hay que dividir el proceso de desarrollo constitucional en dos grandes etapas. Señala claramente —y me complace leerlo- que durante la primera legislatura, con gobiernos de Unión de Centro Democrático, se efectuó un notable esfuerzo para regular, al menos, los órganos básicos del Estado y los derechos fundamentales de más usual disfrute. Así, entre 1979 y 1982, en el ámbito de los órganos e instituciones estatales, se dictaron leyes tan importantes como..., etcétera. Al acabar aquella primera legislatura, los fundamentos institucionales y los derechos de más perentorio uso estaban perfectamente normados, de modo que no había órganos estatales que no funcionaran ni franjas significativas de la libertad de los ciudadanos que no pudieran ser ejercitadas por éstos.

Es de agradecer este reconocimiento de la tarea de los gobiernos de UCD y yo lo hago con expresa satisfacción.

Después indica que a partir de 1982, y cuando el electorado español opta por una interpretación más progresista de la Constitución, se avanza en este camino. Pero si uno analiza detalladamente lo que él mismo indica, no se avanza demasiado.

Concretamente, en la comparecencia habida en el Congreso de los Diputados, el señor Osorio, de Coalición Popular, procedió casi, como hoy ha hecho aquí el señor Trías de Bes, a indicar una serie de leyes que no eran señaladas por el señor Ministro, y dijo además que le parecía idílica la oferta de consenso, de apoyo, de entendimiento que ofrecía en aquella comparecencia el señor Ministro.

Aquí se ha puesto sobre la mesa qué es el desarrollo de la Constitución. Minoría Catalana en su proposición no de ley habla del desarrollo estricto, del desarrollo básico, del desarrollo directo, al igual que el señor Ministro, en aquellos supuestos en que algún artículo de la Constitución indica que una determinada materia necesita para su regulación una ley. Realmente el desarrollo de la Constitución es una labor de gran envergadura. Una Constitución es un cuerpo legal vivo, o sea, es una sinfonía inacabada. Yo creo que debemos pedirle a Dios que durante mucho tiempo estemos sacando partido de esta Constitución de 1978, regulando, por supuesto, lo que falta pero continuando nuestro trabajo en el sentido de que esa Constitución tenga plena vida e impregne la vida española. Lo importante —y con esto repito de otra manera una frase que fue clave antes de las elecciones de 1982— es que la Constitución funcione.

¿Cuáles serían las decisiones básicas que se derivan de la Constitución? Por ejemplo, todas las que llevaran al libre desarrollo de la personalidad que anuncia el artículo 20. Todas aquellas que traigan una sociedad acentuadamente dinámica, en que la libertad e igualdad de oportunidades —igualdad dice simplemente el artículo 9.º, 2, de la Constitución— sean reales y efectivas.

En todo lo que se ha hecho desde 1982 el gran ausente es el ciudadano, y esto sí lo quiero poner de relieve. Falta, por ejemplo —faltaba también desde 1979, pero desde 1982 ha habido mucho tiempo para hacerlo—, regular las

relaciones del ciudadano con el Estado; falta la regulación del procedimiento administrativo, de la que ya hablaba el Diputado señor Osorio donde he dicho.

Por tanto, en primer lugar, nos encontramos con que el artículo 103 de la Constitución establece como una de las cuestiones claves, para que se pueda decir que la Constitución funciona, que la Administración Pública sirve con objetividad a los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia. ¿Dónde está hoy la eficacia de un gran sector de servicio de la Administración pública?

En segundo lugar, en las relaciones del ciudadano con el Estado en materia de procedimiento administrativo, es clave el artículo 149, que al citar las competencias exclusivas del Estado, en el punto 1.18., habla de que hay que regular, y esto interesa al Estado, en cuanto Estado Central y a las comunidades autónomas que también son Estado. Se dice que hay que regular, y no se ha hecho, «Las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas y del régimen estatutario de sus funcionarios, que, en todo caso, garantizarán a los administrados un tratamiento común ante ellas; el procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de las Comunidades Autónomas; legislación sobre expropiación forzosa» —existe, pero no está adaptada-; «legislación básica sobre contratos y concesiones administrativas y el sistema de responsabilidad de todas las Administraciones públicas». Esto es clave, porque es una competencia exclusiva del Estado y llegar a una regulación en estos puntos evitaría muchos problemas en las relaciones con las comunidades autónomas.

Pero, ¿y en las relaciones del ciudadano con la Administración de Justicia? Está claro que el artículo 24, por otra parte, esgrimible en un recurso de amparo frente al Tribunal Constitucional por el lugar donde se encuentra en la Constitución, habla de que todos tienen derecho a un proceso público sin dilaciones indebidas; el plazo razonable de que habla el artículo 6.º de la Convención Europea de Derechos Humanos.

La ley de fundaciones, también se pedía en comparecencia del Ministro. ¿Qué podría ser para la enseñanza, para la protección de las obras de arte, para la protección del patrimonio ecológico una buena y moderna ley de fundaciones? Todo esto es así y esto sería lo que realmente haría que hubiera una aplicación de la Constitución.

Se ha hablado también aquí de la pereza legislativa en la adaptación del Derecho europeo, haciendo honor al título «ad hoc» de lo que un profesor ilustre italiano llama «il legislatore recalcitrante», fenómeno italiano que se reproduce exacta y desgraciadamente en España.

La Constitución señorías, no se puede paralizar, está en continua vida. El problema no es si faltan cinco u ocho leyes; ése no es el problema. El problema es la eficacia directa y vinculante de la Constitución que se produce, en gran parte, por sí misma. La vitalidad de la Constitución es muy importante porque es una Constitución tan abierta que en el artículo 1.4 se establece como uno de los valores fundamentales del ordenamiento jurídico, el pluralismo. Más apertura no cabe; y es una Constitución de

consenso en el sentido —y perdónenme la pedantería—de que va a ser un compromiso apócrifo. No es una Contitución ambigua, como se dice, es una Constitución anfibológica. En aquellos puntos donde no se podía llegar a un acuerdo más perfecto, se dejaba abierta la interpretación a dos posibilidades, ambas democráticas, una derecha democrática, una izquierda democrática. Por tanto, ése es el sentido de la Constitución y por eso es una Constitución de concordia y de consenso, como nos ha recordado el Diputado señor Ramos.

Hay que avanzar siempre, pero no hay que olvidar lo que decíamos antes. La Constitución sólo estará desarrollada o estará desarrollándose cuando la Administración sea eficaz, cuando la seguridad ciudadana sea una realidad, cuando la justicia sea pronta, cuando la sanidad sea buena, cuando la educación sea de calidad y aceptada por todos, cuando el hombre sea más libre y tenga más igualdad de oportunidades. Hasta entonces, es decir, por mucho tiempo, la Constitución se estará desarrollando, estará viva. En todo caso, y como más vale pájaro en mano que ciento volando, votaremos «sí» a la proposición no de ley de Minoría Catalana.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Jiménez Blanco.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados. Voy a intervenir con toda brevedad y con la mayor concisión posible. En este turno se trata de fijar la posición del Grupo Parlamentario de Coalición Popular sobre una proposición no de ley de Minoría Catalana muy breve y muy sencilla. Después de una exposición, en cinco líneas y media dice exclusivamente la proposición: que dentro del presente período de sesiones el Gobierno aporte a esta Cámara para su aprobación el calendario de presentación de los proyectos de ley que desarrollen aquellos preceptos constitucionales que así lo requieran para su completa efectividad. Cuatro renglones y medio tiene esta proposición no de ley, muy sencilla; muy sencilla pero con un contenido que merece el apoyo del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

En la fijación de posiciones tengo que decir que tal y como va el debate el Grupo Parlamentario Popular votará «sí» a la proposición no de ley de Minoría Catalana, en el caso de que la mantenga, porque, señoras y señores Diputados, hay una enmienda de sustitución del Grupo Socialista, y esa enmienda de sustitución ya no es lo mismo. (El señor Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.) También es muy sencillita, casi dos líneas, y dice dicha enmienda de sustitución del Grupo Socialista, para sustituir el texto que acabo de leer: que el Gobierno remita a esta Cámara la propuesta de los proyectos de ley que desarrollan aquellos preceptos constitucionales que, a su juicio, así lo requieren para su completa efectividad. Este es el texto, sic.

Votaremos «sí» a la proposición no de ley de Minoría Catalana porque nos parece una proposición humilde, mínima pero bien intencionada. En su momento, cuando se planteó, en abril de 1977, era la fecha adecuada para, teniendo todavía legislatura por delante, haber podido llegar a un acuerdo y haber fijado un calendario de debate legislativo para completar el bloque de constitucionalidad. Ha transcurrido un año desde que se presentó esa proposición no de ley y casi al año estamos debatiéndola en el Pleno del Congreso de los Diputados. Evidentemente el sentido ya no es el mismo; no es lo mismo hablar en abril de 1987 de elaborar un calendario para desarrollar conjuntamente todos los grupos políticos el bloque constitucional que hacerlo después de haber transcurrido un año, 1988, cuando no sabemos lo que va a durar esta legislatura y tampoco sabemos qué tiempo tenemos para ponernos de acuerdo.

También vamos a apoyar esta proposición no de ley porque además de ser bien intencionada participamos también de su escepticismo, de ese aire escéptico con el que ha sido redactada; es casi mínima, es lo mínimo que se puede decir en una proposición no de ley, con el aire escéptico con el que ha sido presentada esta tarde aquí. Nosotros no tenemos mucha fe en que esto salga adelante si no es con la enmienda de sustitución del Partido Socialista, y luego hablaré de ello. Nosotros estamos de acuerdo con todos los argumentos que se han dado a favor de la proposición no de ley; creemos que la Constitución de 1978 tiene una enorme virtualidad, que fue consecuencia de un acuerdo básico entre las distintas fuerzas políticas y que debería seguir ese acuerdo básico, que debería prolongarse ese consenso para completar el bloque de la constitucionalidad. Evidentemente, habrá que ponerse de acuerdo en qué es lo que se entiende por acuerdo básico, qué es lo que se entiende por consenso, qué preceptos de la Constitución exigen un desarrollo legislativo directo y qué preceptos simplemente serán completados con disposiciones legislativas que, indirectamente, los desarrollen.

Todo eso se podría haber hecho perfectamente y señalar una relación de leyes que deben completar la Constitución. Es algo bastante sencillo; basta leer cualquier comentario a la Constitución Española de 1978 para saber qué textos legislativos faltan por dictar; no hace falta que el Gobierno, sesudamente, se reúna en sesión monográfica para llegar a la conclusión de qué leyes faltan por dictar. En cualquier librería jurídica, cualquier comentario sobre la Constitución de 1978 nos puede aclarar qué leyes faltan y qué leyes son las que se han dictaddo. No voy a discutir si son muchas o son pocas.

Por tanto, por estar bien intencionada y por estar planteada con una elegancia escéptica, nosotros vamos a apoyar la proposición no de ley del Grupo de Minoría Catalana. Ahora bien, si el ponente de Minoría Catalana decide aceptar la enmienda de sustitución del Grupo Socialista, nosotros vamos a votar que no y vamos a votar en contra porque eso ya se queda en agua de borrajas. Señores miembros del partido del Gobierno, decir que el Gobierno —tal como decía Minoría Catalana— dentro de este período de sesiones (se refería al período de sesiones

de abril de 1987, es, por tanto, con un año de retraso), envíe un calendario de cómo va a desarrollar, mediante proyectos de ley, la Constitución, no es lo mismo que decir en un plazo prudencial —sin saber cuándo—, en un plazo razonable, la propuesta de los provectos de ley, porque esta propuesta de los proyectos de ley, está en cualquier comentario de la Constitución de 1978. Nosotros entendemos que no ponerle fecha es no decir nada, no vincular para nada al Gobierno y las proposiciones no de ley son unas técnicas de control, en donde se trata de poner plazos al Gobierno y decirle elabore usted un calendario, el que quiera, el Zaragozano, pero un calendario; un calendario con plazos, en donde se fijen días concretos, y que no diga que se enviará. El señor Ramos dice en un plazo prudencial. Evidentemente, la prudencia es una virtud que se presume a todos los políticos que ejercen esta actividad pública; pero nosotros por esto, que es una tomadura de pelo, no pasamos, y votaríamos que no. Eso es lo mismo que decir que nosotros queremos que el Gobierno firme una letra de cambio a 30, 90 ó 100 días vista, y el Gobierno nos contesta: el Gobierno no quiere firmar ninguna letra de cambio a 30, a 60 ni a 90 días vista; el Gobierno quiere firmar una letra hasta la vista. Eso no es serio porque no vincula y en ningún momento cabe la ejecutividad de ese título cambiario.

Por tanto, votaremos a favor si el Grupo de Minoría Catalana mantiene su proposición no de ley, pero nos negamos a votar que sí en el caso de que acepte la enmienda de sustitución del Grupo Socialista porque entendemos que es dejar este debate en auténtica agua de borrajas. Luego podemos hacer grandes discursos sobre lo que es el consenso, sobre las leyes que faltan por dictar, pero con la enmienda socialista no avanzamos nada en este intento de controlar al Gobierno, por lo menos temporalmente. (Un señor DIPUTADO: Una razón más para que la vote.)

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Calero.

Tiene la palabra el señor Trías de Bes, a efectos de afirmar si acepta o no las enmiendas presentadas.

El señor **TRIAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señorías, el ponente socialista, efectivamente, nos ha glosado su enmienda que es de sustitución a la nuestra y sobre la que nuestro grupo se debe pronunciar en estos momentos.

Evidentemente, nuestra proposición era muy modesta; pedía poca cosa más: un calendario y una relación. En su enmienda nos quitan ustedes el calendario y nos dejan con una relación que será la suya, la de su Gobierno, o sea, sin consenso, la que el Gobierno mande a la Cámara, y sin calendario.

Voy a hacer una propuesta al Ponente socialista, con el permiso de la Presidencia: aunque a mí no me guste el agua de borrajas, con escepticismo pero con pragmatismo, por lo menos que la enmienda socialista diga que el Gobierno remita a esta Cámara a la mayor brevedad po-

sible la propuesta de los proyectos de ley. Con esa «brevedad posible» a la vista aceptaríamos la enmienda socialista de sustitución y retiraríamos, por tanto, la nuestra.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Señor Trías de Bes, la posición de su grupo tiene que ser en estos momentos de aceptar o no la enmienda, tal y como ha sido formulada por el Grupo Socialista. A efectos de la votación tenemos que saber exactamente qué texto votamos. (El señor Martín Toval pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor **MARTIN TOVAL**: Señor Presidente, el Grupo Socialista acepta la formulación del señor de Trías de Bes y eso seguramente puede solucionar los problemas del señor Presidente para efectuar la votación.

El Grupo Socialista acepta la formulación del señor Trías de Bes añadiendo en nuestra enmienda ...«a la mayor brevedad posible»..., tal como proponía, con lo cual se pueden fijar los términos de la votación que usted proponía, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Así queda clarificado el texto que va a ser objeto de votación. ¿Está de acuerdo con esta posición el señor Trías de Bes?

El señor **TRIAS DE BES I SERRA:** Estoy de acuerdo con esa propuesta, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Muchas gracias. (El señor Pérez Dobón pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Pérez Dobón.

El señor **PEREZ DOBON:** Señor Presidente, como la proposición no de ley que se va a someter a votación ya no es la de Minoría Catalana, sino la del Grupo Socialista, lógicamente tenemos que cambiar el sentido del voto y entonces votaremos en contra de la misma.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias señor Pérez Dobón.

Votamos la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana sobre desarrollo legislativo de los distintos preceptos constitucionales, en la versión de la enmienda del Grupo Socialista, con esa pequeña rectificación expresada por el portavoz de dicho Grupo y aceptada por el señor Trías de Bes.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 283; a favor, 225; en contra, 14; abstenciones, 44.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Queda, por consiguiente, aprobada la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, SOBRE ILEGALIZACION DE LA COALI-CION HERRI BATASUNA

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Seguidamente, señorías, pasamos a las mociones consecuencia de interpelaciones urgentes. En primer lugar la del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre ilegalización de la Coalición de Herri Batasuna.

Para su defensa el señor Medrano tiene la palabra.

El señor **MEDRANO Y BLASCO:** Señorías, accedo a esta tribuna en nombre del Grupo Parlamentario Popular para solicitar de la Cámara que apruebe la siguiente moción, consecuencia de interpelación: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en el plazo de quince días, interese del Fiscal General del Estado que promueva ante los tribunales las actuaciones pertinentes en orden a la defensa del interés público, presuntamente alterado por la actuación ilícita de la coalición Herri Batasuna; actuación respecto a la que el Fiscal General del Estado, oída la Junta de Fiscales de Sala del Tribunal Supremo, resolverá sobre su viabilidad y procedencia, exponiendo su resolución al Gobierno de forma razonada».

He resaltado ante SS. SS. los distintos términos de la moción para poner de relieve que nos ajustamos estrictamente a los literales términos de un artículo legal: justamente el artículo 8.º del Estatuto orgánico del Ministerio Fiscal, Ley 50/1981, pues lo único que queremos es cumplir el propósito que el otro día nos fijó aquí mismo el Ministro de Justicia como propósito del Gobierno, que es el cumplimiento absoluto y riguroso de la ley. «Diario de Sesiones» número 94.

Se objetaba a la iniciativa que vamos a debatir dos puntos de vista de contradicciones. Uno, en cuanto a su oportunidad política y otro se estimaba una debilidad jurídica en cuanto a la sustentación probatoria de la misma.

La oportunidad política parlamentaria es evidente, puesto que si una autoridad, la más alta autoridad ejecutiva de la nación, el Presidente del Gobierno, puede afirmar sin temor a equivocarse —y hago gracia de SS. SS. la referencia al «Diario de Sesiones»— el claro vínculo entre ETA y su brazo político, que claramente define como delictivo, su obligación, según el artículo 262 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, es denunciarlo sin más trámite y precisamente denunciarlo ante el Ministerio Fiscal.

El que, como parece, no se haya cumplido con esa obligación por parte del Presidente del Gobierno o por parte del Gobierno del cual él forma parte, nos autoriza, desde nuestra función de control parlamentario, a exigirle el cumplimiento que tiene como máximo funcionario de hacer esta denuncia en cuanto conoce un delito y precisamente donde tiene que hacer esta denuncia es ante el Mi-

nisterio Fiscal, según las previsiones del artículo 8.º del Estatuto a que tantas veces nos hemos referido.

En cuanto a la oportunidad política, creemos que en buena ética no cabría plantearse este problema, ya que el cumplimiento de las leyes está por encima de cualquier oportunismo. Las leyes hay que cumplirlas, sea oportuno o no sea oportuno; ésa, justamente, es la garantía de un Estado de derecho.

Aquí se oyó el que la coalición Herri Batasuna tuvo un éxito electoral y se quiso argumentar que no era oportuno, puesto que tenía tantos votos, el poder oponerse a la misma o a su propia legitimidad.

Yo sólo quiero recordar aquí un caso no similar, pero que puede ser parecido. Hitler accedió al poder por un procedimiento democrático y con un éxito electoral muchísimo mayor que el que ha podido tener la coalición Herri Batasuna y no creo que ningún orador de esta Cámara se atreva a subir aquí defendiendo la legitimidad del nazismo. Tampoco creo que argumentos que hemos oído, como esos policiales de que es mucho mejor tenerlos contados y controlados o aquellos otros de que crecerían las simpatías en cuanto que podría haber un relativo victimismo por parte de su base electoral, son argumentos que podamos admitir y no podemos admitirlos porque el único argumento que existe para nosotros es el que decía el señor Ministro: el cumplimiento absoluto y riguroso de la ley.

Señores Diputados, lo que aquí pretendemos todos es erradicar el terrorismo para poder vivir en paz. El señor Ministro, el pasado día 16, nos daba las claves de actuación para poder erradicar esta lacra social y decía que para conseguir este doble deseo hay tres claves: la cooperación jurídica internacional, la eficacia policial y la oferta de reinserción. Pues bien, sin entrar en la valoración de esas tres claves que ofrecía el Ministro, que evidentemente son importantes, yo observo que estamos cayendo en el puro mecanicismo. Estamos cayendo en buscar la causa-efecto inmediata, una causa-efecto de bajos vuelos y estamos perdiendo lo que ha sido siempre la garantía del propio ser español, que es como realmente hay que oponerse al terrorismo.

Es muy simple: no aterrorizándose, con valor cívico, con dignidad personal, con la tranquilidad del deber cumplido. Que sean muchos o que sean pocos; que crezcan o que mengüen; que estén más o menos controlados, no nos importa. La única consideración que nos debe importar es no aburguesarnos frente a este fenómeno, como hacen magníficos miembros del Partido Socialista que quiero recordar aquí por su valor cívico, por ejemplo el señor García Damborenea. No hay que aterrorizarse, porque eso significa el triunfo del terror. Hay que oponerse radicalmente a la esencia del terrorismo, simplemente paseando con valentía por las calles de los sitios aterrorizados.

Si hay una situación ilícita, si por ejemplo en una manifestación de Herri Batasuna (como el otro día recordaba, citando unas frases del Fiscal de Pamplona) vemos que se cometen siete delitos por minuto y vemos que la población civil está absolutamente asustada y coaccionada por esta manifestación, lo único que cabe es oponerse radicalmente, pero no con la violencia, ésa se la dejamos para ellos, sino yendo a los tribunales, que es nuestra misión como hombres de derecho y como hombres que creemos en la Constitución.

Y ¿cómo acudimos a los tribunales? Señalaba el señor Ministro de Justicia que aquellas personas que han estudiado en profundidad cómo pueden disolverse los partidos políticos habían llegado a la siguiente conclusión: se pueden disolver merced a la presencia de hechos concluyentes que procedan de la dirección del partido, lo que conducirá a pensar que el cambio de objeto social basta que sea implícito o tan sólo acreditado por hechos inequívocos reveladores de que el partido ha dado virtual acogida entre sus fines el favorecimiento de hechos constitutivos de delito.

Pues bien, yo creo que, cuando el Presidente del Gobierno dice aquí sin temor a equivocarse, clara, definitiva y tajantemente que Herri Batasuna es el brazo político de ETA no habla a humo de pajas; lo que nos dice el Presidente del Gobierno es que hay una clara relación entre sus órganos directivos, entre sus directrices y entre sus fines. Debería bastarnos con esta aseveración presidencial que para mí es suficiente, porque cuando el Presidente estaba convencido todos deberíamos estar convencidos con él, pues datos tenía para ello. Pero podemos no dejarle solo en esta afirmación; tenemos que estar junto a él dándole algunos datos. Por ejemplo: queda patente que es el bloque dirigente KAS, en el que están ETA, HASI, ASK y LAB quien marca la dirección que debe seguir HB; «Diario 16», 17 de enero de 1988. Título «Papeles secretos HASI». Dos: ETA indicó a Herri Batasuna la persona que debería ser el portavoz de la Coalición; «El País», 3 de enero de 1988. Tres: ETA dio instrucciones a HB para bloquear la actividad del Parlamento Foral navarro; «ABC», 29 de diciembre de 1987. Cuatro: Los últimos documentos interceptados a ETA demuestran que controla a HB; «ABC», 24 de diciembre de 1987.

Estas informaciones periodísticas, absolutamente documentadas, son suficientes para nosotros, y basta verlas dentro de los periódicos en los cuales viene la información para creer en ellos; nosotros sí creemos en los periódicos, por lo menos en todos los citados, que merecen nuestra confianza y respeto. En esta creencia sin duda nos acompaña el señor González, porque su manifestación no puede ser más explícita: Herri Batasuna es el brazo político-militar de ETA.

Entonces ¿cuál es su obligación? Repito, la que marca el artículo 262 de la ley rituaria criminal, que nos dice: «Los que por razón de sus cargos, profesiones u oficios tuvieren noticia de algún delito público estarán obligados a denunciarlo inmediatamente al Ministerio Fiscal.

Los que no cumpliesen esta obligación incurrirán en la multa señalada en el artículo 259, que se impondrá disciplinariamente». La cuestión creo que queda manifesta y clara, sin embargo, algunos nos opondrán la idea de que sólo teniendo la seguridad de obtener un éxito judicial posterior podría el Gobierno arremeter en esta acción de interesar al Ministerio Fiscal para que procediera contra ETA. Pues no es así. Si vamos nuevamente a la Ley de En-

juiciamiento Criminal, en el artículo 264 encontraremos que los denunciantes no tienen obligación de probar los hechos denunciados, sino todo lo contrario, el que tiene la obligación de probar los hechos denunciados es el propio Ministerio Fiscal, dentro del procedimiento sumario. La garantía que tenemos nosotros de que no sea policial la investigación —y policial de alguna manera es la que lleva el Ejecutivo-, es exclusivamente que la investigación se haga dentro del límite que marca la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que es el sumario y la presencia judicial. Ahí es donde hay que llevar justamente la acción de la Justicia, al propio sumario y, entonces, la propia Ley nos dice, es clarísimo, que el funcionario, que la autoridad denunciará al Ministerio Fiscal, y el Ministerio Fiscal, en junta de los fiscales del Tribunal Supremo, será el que estime la viabilidad de la acción. Y ¿qué es lo que nosotros pedimos en esta comparecencia? Señorías, pedimos simplemente que el Gobierno, con su manifiesta certeza de que existe una vinculación delictiva entre Herri Batasuna y ETA, vaya al Ministerio Fiscal para que sea éste precisamente el que, en cumplimiento de la Ley, marque la viabilidad de entablar una acción judicial por medio de una querella o de otro tipo de actuación del propio Ministerio.

Vistas las opiniones que se manifestaron en esta Cámara el otro día, yo sé que, tal vez, mi pretensión no tendrá un éxito en votaciones. Sin embargo, les voy a decir algo que recuerdo en este momento: citando a un eminente vasco, españolísimo, que fue don Miguel de Unamuno, quien en el magnífico prólogo que hace a su obra titulada «Vida de Don Quijote y Sancho» dice que hay que rescatar el sepulcro de Don Quijote —es decir, el sueño, la poesía, el decir no a las cosas, aunque sean cómodas— de los curas, barberos y bachilleres. Debemos rescatarlo, aunque sea individualmente. Yo, desde luego, espero hacerlo, porque si no fuese aprobada por esta Cámara esta proposición, en virtud del artículo 5.º del Estatuto del Ministerio Fiscal, personalmente presentaré la denuncia y el Ministerio Fiscal tendrá que enfrentarse con su responsabilidad: decir si es viable o no es viable esta actuación frente a Herri Batasuna.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Gracias, señor Medrano. No se ha presentado ninguna enmienda a esta moción. Por consiguiente, procede pasar al turno de fijación de posición en relación con esta moción. ¿Qué Grupos Parlamentarios desean intervenir? (Pausa.) En nombre de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, está claro que, después de la intervención que tuvimos como consecuencia del debate sobre la interpelación, la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana va a votar e contra de esta moción que presenta Coalición Popular. Nos parece inoportuna; nos parece que da un protagonismo, como se dijo el otro día, a una determi-

nada formación política con estos debates que estamos teniendo. Creemos que hay que actuar de otra manera. Desde nuestro punto de vista, no es una moción enmendable. Por eso no hemos presentado ninguna enmienda, sino que la rechazamos en su totalidad. No voy a repetir los argumentos expuestos con ocasión del debate de la interpelación la semana pasada, puesto que figura en el «Diario de Sesiones», por lo que no voy a cansar a sus señorías. Voy a resumir nuestro pensamiento en una serie de puntos.

Consideramos correcta la posición que mantuvo el senor Ministro de Justicia en esta tribuna, en el sentido de que era necesaria una individualización de posibles responsabilidades penales de miembros de Herri Batasuna y, por supuesto, como es lógico, de cualquier otra formación política y que no hay que ir a una globalización de la ilegalidad de esa formación, ya que, por otra parte, son los Tribunales de Justicia los que deben resolver esta cuestión. Nosotros no queremos, de ninguna manera, hacer de este debate una discusión sobre aspectos jurídicos que afectan a los Tribunales de Justicia, para eso están los Tribunales de Justicia y ellos son los que deben tratar esta cuestión, puesto que no es labor del Parlamento entrometerse en esa función de los Tribunales. Son los Tribunales los que deben analizar el aspecto jurídico del problema. Nosotros debemos debatir aquí el aspecto político y hacer un debate político.

Resumo nuestro pensamiento. Nosotros creemos que la idea o la propuesta por parte de Coalición Popular desde el punto de vista político, al margen de las consideraciones jurídicas que los Tribunales regulen, consistente en una ilegalización o puesta fuera de la Ley de esta formación, cuando los Tribunales de Justicia se han pronunciado señalando que está dentro de la Constitución y que dicha formación puede funcionar es, señorías, echar leña al fuego. Eso en primer lugar. En segundo lugar, creemos que es favorecer a los más violentos dentro de los violentos, es unir lo que puede estar dividido; es una gran torpeza política, significa entrar en vías que creemos que podrían terminar en una confrontación más amplia; es dar facilidades a unas formaciones, en el caso del País Vasco, que van por un camino que nosotros repudiamos y repudiaremos siempre y, además, está en contradicción con los acuerdos a que han llegado las fuerzas políticas, tanto en Euskadi como en el conjunto de España. Por lo tanto, aparte de las razones que el otro día señalé en la interpelación, apunto éstas nuevas, por las que nos parecería un grave error político.

Termino, señor Presidente, señalando que está claro que todos los que subimos a esta tribuna queremos erradicar el terrorismo cuanto antes; el problema es que hay formas, caminos o vías que yo entiendo más inteligentes, y también las hay más torpes. Yo siento decir que en esta propuesta veo un fondo de torpeza.

El interpelante el otro día y el que plantea la moción ahora dicen que, en cuestiones de terrorismo, les es igual que sean pocos o muchos. Sinceramente, a mí sí que me importa que sean pocos o muchos. Yo quiero que sean muy pocos, cada vez menos, no cada vez más, y creo que hay medidas que pueden fomentar que sean cada vez más

y medidas que hacen que sean cada vez menos. Y este Parlamento, al debatir y tomar decisiones, debe ir por el camino de que sean cada vez menos, que estén aislados socialmente, porque al terrorismo sí se le machaca cuando está aislado socialmente. De lo contrario, es más complicado. Por lo tanto, hay que tender a adoptar medidas que vayan logrando ese aislamiento, no medidas que vayan en sentido contrario, y ése es el fondo del problema.

¿Creen los señores de la derecha que aprobando este Parlamento, si aprobásemos por mayoría esa moción, el Gobierno instase y los tribunales aceptasen al final una decisión de ese tipo —que, por otra parte, la pueden adoptar sin que este Parlamento apruebe una moción de estas características—, contribuiríamos a la pacificación de Euskadi? Porque a mí lo que me preocupa es eso. Yo he dicho desde esta tribuna muchas veces que la batalla contra el terrorismo hay que ganarla en Euskadi, no en Logroño o en Soria, donde ya está ganada, hay que ganarla allí. Cuando se toman decisiones de estas características. siempre hay que pensar en el País Vasco. Desde nuestro punto de vista, sinceramente, no creemos que contribuya a la pacificación de Euskadi, no creemos que contribuya al aislamiento de los terroristas y de los violentos, sino quizá al revés. Evidentemente, nosotros, que discrepamos profundísimamente de HB y que estamos radicalmente en contra del terrorismo, de la extorsión y de la violencia, les decimos, señores de la derecha, que esta moción es una gran torpeza política, y yo espero que este Parlamento no caiga en ella, sino que la rechace y vayamos caminando en una lucha que va a ser lenta, que va a ser difícil y que es necesario que la hagamos entre todos para acabar con ese cáncer que es el terrorismo en nuestro país. Repito, pensemos en el País Vasco y en el aislamiento social de los terroristas, que es la clave de la victoria en cualquier lucha contra el terrorismo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Muchas gracias, señor Sartorius.

Por la Agrupación del Partido Liberal, el señor Careaga tiene la palabra.

El señor **CAREAGA FONTECHA:** Gracias, señor Presidente.

Señorías, en nombre de la Agrupación Parlamentaria del Partido Liberal, quiero decir que nosotros vamos a votar a favor de la moción planteada por la Coalición Popular.

El miércoles pasado se debatío en esta Cámara la cuestión de la ilegalización de Herri Batasuna. A lo largo de la sesión de aquel día se expusieron cumplidos razonamientos de técnica jurídica y consideraciones políticas del mayor interés. Volvemos hoy a repetir las mismas argumentaciones y, mientras tanto, el terrorismo sigue matando, precisamente a funcionarios del Estado del que esta Cámara es máxima representación, que pagan con su vida los servicios prestados al Estado. Y el terrorismo sigue disfrutando de las facilidades que el Estado le otorga cuando reconoce la legalidad de una organización política que, según admitieron todos los portavoces que inter-

vinieron en el debate, es el brazo político del terrorismo y, según afirmación del señor Presidente del Gobierno, tiene con el terrorismo un entramado delictivo de relaciones. Es tremendo, señorías, que reconozcamos la existencia de esa vinculación delictiva de la formación «abertzale» con las bandas terroristas y que, sin embargo, demos por buena su existencia legal.

Se ha dicho aquí reiteradamente que sería un error político ilegalizar Herri Batasuna, por el victimismo y el sentido de martirologio que ello crearía. Pensamos nosotros, por el contrario, que todo el favor que a Herri Batasuna pudieran darle esas consideraciones no significan nada al lado de las dificultades que supondría la pérdida de su «status» legal. Lo que hay que hacer es poner el máximo de dificultades a la acción terrorista. Cortar sus actividades legales es seguramente de la máxima importancia.

Se ha citado constantemente el artículo 6.º de la Constitución, pero este artículo exige a los partidos políticos el respeto a la Constitución y a la ley. ¿Cómo podemos suponer ese respeto en un partido que definimos como brazo político del terrorismo y al que consideramos vinculado delictivamente al terrorismo? Se ha dicho que a Herri Batasuna han votado 200.000 electores. Es ciertamente un 15 por ciento, más o menos, de los votos emitidos, que no es poco. Pero si, como parece claro, no cabe una convivencia dentro del ordenamiento legal entre ese 15 por ciento y el 85 por ciento que ahela la erradicación del terrorismo y la paz, por muy doloroso que sea, habría que sacrificar legalmente ese 15 por ciento.

Nosotros, ya lo hemos dicho, vamos a votar favorablemente la moción de Coalición Popular. Pero decimos que los Tribunales de Justicia no han ilegalizado Herri Batasuna pese al interés que el señor Ministro de Justicia puso en demostrar que el Gobierno ha perseguido este asunto. Los jueces no hacen más que aplicar las leyes, y las leyes las elabora esta Cámara. Por tanto, es esta Cámara la que no da al Poder Judicial el instrumento legislativo necesario para la ilegalización en cuestión, y de eso, en nuestra modesta opinión, la responsabilidad, señorís, corresponde al Grupo Parlamentario que ostenta la mayoría de esta Cámara.

Suele decirse que los derechos que una democracia otorga valen para todos, menos para aquellos que quieren hacer uso de ellos para destruir la misma democracia. Este es, señorías, a nuestro juicio, el caso que nos ocupa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Careaga.

Por la Agrupación Demócrata Cristiana, el señor Cavero tiene la palabra.

El señor CAVERO LATAILLADE: Señor Presidente, señorías, intervengo para fijar nuestra posición respecto a la moción del Grupo Popular, como consecuencia de la interpelación que sobre la ilegalización de Herri Batasuna tuvo lugar en esta Cámara el pasado día 16 de marzo.

Lá moción incluye algunas modificaciones sobre el contenido o sentido de la interpelación. ¿Qué incluye la moción? En primer lugar, se pide que se inste al Gobierno para que en el plazo de quince días interese del Fiscal Genral que promueva ante los Tribunales pertinentes—yo supongo que quiere decir competentes—, en orden a la defensa del interés público presuntamente alterado (dice presuntamente, yo diría que nada de presuntamente, alterado y muy alterado) por la actuación de la coalición—no es coalición, sino partido, y mucho que nos pese a todos, por decisión de los Tribunales— Herri Batasuna.

Pues bien, opinamos que el Ministerio Fiscal como institución y el Fiscal General del Estado tienen sensibilidad sobre este tema, y lo han acreditado haciendo todo lo posible para evitar la legalización de Herri Batasuna y, después de una larga batalla jurídica, Herri Batasuna ha sido legalizada por los Tribunales, pese a la oposición del Ministerio Fiscal.

Creemos, en este sentido, que el Ministerio Fiscal ha luchado con toda clase de recursos legales para tratar de evitar esta legalización.

Lo que no le va a resultar tan fácil al Ministerio Fiscal es reunir las pruebas para que los Tribunales puedan declarar a Herri Batasuna como asociación ilícita, conforme a lo que prevé el artículo 173 de la Constitución y como explicó el otro día el propio Ministro de Justicia, puesto que sería necesario que cometieran delitos o promovieran su comisión, pero que las pruebas fueran claras y contundentes, o que emplearan medios violentos directamente, y para ello sería necesario que, jugando el artículo 174, como consecuencia de ello y como medida subsidiaria o complementaria, se acordara la disolución de esta asociación.

Luego se pide que sea oída la Junta de Fiscales, lo cual parece también una sugerencia razonable, pero indudablemente, para que la Junta de Fiscales pueda aconsejar al Fiscal General o a la Fiscalía que promueva las correspondientes acciones habrá que reunir pruebas suficientes, y yo creo que, tal como está previsto el contenido de los artículos 173 y 174, no va a ser fácil encontrar estas pruebas, porque las informaciones periodísticas, siendo muy importantes, no constituyen por sí pruebas que puedan ser válidas ante unos Tribunales que se ve que estos temas los cogen con extraordinaria atención y delicadeza, como lo demuestra la resolución del Tribunal Supremo legalizadora de Herri Batasuna. Para declarar como asociación ilícita a una asociación es necesario aportar unas pruebas que yo creo que, ojalá fueran fáciles de obtener, pero no van a serlo en la práctica.

Por otro lado, lógicamente, si no aparecieran unas pruebas contundentes de tal dimensión que, actuando en la lógica de un Estado de Derecho, se utilizaran todas ellas por el Ministerio Fiscal para proceder a la ilegalización de esta asociación, creo que la petición que incluye —que a nosotros nos parece una petición llena de buenos deseos, llena evidentemente de un sentido de buscar fórmulas para erradicar el terrorismo— sin embargo tendrá una difícil viabilidad, ya que el Ministerio Fiscal tiene que cuidar del propio prestigio de la institución y también del Es-

tado. Pienso que por muy buena que fuera la voluntad del Ministerio Fiscal y aunque tuviera algunos hechos, una sentencia de los Tribunales reconociendo la falta de viabilidad del recurso o de la denuncia, una sentencia denegatoria en este caso probablemente se utilizaría por Herri Batasuna como un gran triunfo político.

Finalmente, se solicita que se exponga al Gobierno de forma razonada por el Ministerio Fiscal qué es lo que se ha hecho en este sentido. Yo creo que, salvo nuevos hechos, le va a ser difícil al Ministerio Fiscal poder justificar ante el Ministro de Justicia o poder informar al Gobierno en qué elementos puede fijar tal iniciativa. Todo esto, señorías, dicho sin perjuicio de que caiga toda la contundencia de la ley penal contra cualquier acción o actividad delictiva en que incurran miembros de Herri Batasuna y que, por ser militantes de esta organización, nos acrediten una vez más hasta qué punto existen ciertas concomitancias, pero que sin embargo no pueden tipificarse dentro del 173 y 174.

Por todo ello, señorías, vamos a insistir en que del plano jurídico al plano político existe una diferencia y que cuando nosotros calificamos el otro día a Herri Batasuna como una ETA «light», decimos hoy, por expresarlo con una frase que pueda tener una visualización ante el ciudadano de lo que significa dicha formación que pensamos que viene a ser como una orden tercera de ETA.

A pesar de todo ello y de toda esta serie de convencimientos sobre lo que significa Herri Batasuna, creemos que en el plano político existen algunas dificultades. Incluso pensando que el Fiscal fuera capaz de acumular pruebas, que los Tribunales fueran capaces de condenar a Herri Batasuna como una asociación ilícita, nos quedan nuestras dudas de si el resultado sería positivo, dándole la popularidad de una clandestinidad, como señalábamos el otro día, a una asociación, a un partido político que ha conseguido en las elecciones 200.000 votos, con suma de otros 360.000 dispersos por toda España en las elecciones al Parlamento Europeo; si no invitaría a que se infiltraran en otras asociaciones o partidos para radicalizarlos y si probablemente no se les ocurriría inmediatamente inventarse un nuevo partido con otros dirigentes y con otro nombre, donde estaría con todo ese contenido dentro.

En todo caso, insistimos en que deseamos la mayor eficacia para erradicar a una ETA que sigue asesinando, sigue secuestrando y sigue atentando contra la convivencia, pero como entendemos que dentro de este deseo, que no va a tener en la práctica gran eficacia, existe una idea loable de buscar una solución y de promover el celo del Ministerio Fiscal, que creo que existe —¡qué más quisiera el Ministerio Fiscal que tener pruebas contundentes!—, nosotros, a pesar de todo lo dicho, vamos a apoyar la moción, para que no quede la menor duda de cuál es nuestra posición política al respecto, en el bien entendido de que nos quedan muchas dudas, aún suponiendo que prosperara, sobre la eficacia política de la misma.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Gracias, señor Cavero. Por el Grupo Mixto han solicitado la palabra dos miembros del mismo. ¿Van a intervenir los dos? (Pausa.)

En primer lugar, tiene la palabra el señor Larrínaga.

El señor **LARRINAGA APRAIZ**: Señor Presidente, señorías, desde la legitimidad de un partido que en el marco de la libertad y de la democracia ha contribuido de manera práctica a la pacificación de Euskadi, quiero empezar mi intervención anunciando que mi Grupo va a votar negativamente a la moción que aquí estamos discutiendo.

No tengo la intención de entrar en argumentaciones de tipo jurídico, entre otras razones porque creo que la intervención del señor Ministro, con motivo de la interpelación, fue de una claridad meridiana en este sentido, porque además nos respalda el criterio de los Tribunales de Justicia que en su día legalizaron a Herri Batasuna, y también nos respalda su quehacer diario como garantes de la democracia en este país. Sí quiero hacer en esta Cámara una reflexión política sobre este tema, que me parece es del sumo interés.

Señorías, tengo la convicción de que si hoy en esta Cámara se lograra una mayoría en favor de la moción que nos propone Coalición Popular, le estaríamos poniendo en bandeja a Herri Batasuna un logro con el que siempre ha soñado esa asociación y nunca ha conseguido: el apoyo de un sector mayoritario del pueblo vasco para alguna de sus causas. Yo les garantizo a ustedes que iba a conseguir el apoyo mayoritario del pueblo vasco para la causa de su legalidad como partido. El sueño de toda organización política que no acaba de digerir la democracia como sistema de representación es pretender ser el representante del pueblo, y habitualmente en sus discursos políticos Herri Batasuna nos tiene acostumbrados a quienes vivimos en Euskadi a oír constantemente que ellos son los representantes y los garantes de los intereses del pueblo.

Con la aprobación de una moción de estas características, les aseguro a ustedes que la mayoría del pueblo vasco saldría en su favor. Todavía no hace muchos meses que Herri Batasuna pretendió realizar una campaña de firmas en favor de la autodeterminación en el País Vasco, pero sin ningún apoyo más, desde la soledad política, y eso hizo que esta formación, que en muchas ocasiones se apodera de la calle, no me atreviera ni siquiera a colocar la primera mesa para empezar la recogida de firmas.

Ante su ilegalización, el panorama cambiaría notablemente. No les iban a faltar apoyos, porque en el País Vasco casi nadie está de acuerdo con que le nieguen el derecho a la expresión y al voto a un primo, a un compañero de trabajo, a un compañero de estudios, a un miembro de la cuadrilla, y esto porque los ciudadanos vascos sabemos que de los 200.000 votos que opinan y votan radical tan sólo hay 59 —como decía el señor Ministro en la pasada intervención— que han incurrido en un delito de apoyo a ETA militar. Así son las tropas de HB, señor Medrano. Afortunadamente en nada tienen el sentido de la organización de las hordas hitlerianas, que usted antes citaba.

Además, entiendo que esta moción es hoy anacrónica. Cuando todos los partidos de esta Cámara hemos convenido en la necesidad de avanzar también en el terreno de la lucha contra la violencia por el camino de la reinserción, no tendría mucha lógica que a esos 200.000 votan-

tes de Herri Batasuna, que acuden a las urnas con la papeleta como los demás, los reinsertáramos no en la libertad, sino en la clandestinidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Larrínaga, le ruego que termine. Su posición ya está clara.

El señor LARRINAGA APRAIZ: Señorías de Coalición Popular, admitiendo que nunca un proceso es igual que otro, sí puedo asegurarles a ustedes que el proceso de pacificación y de reinserción de ETA político-mitilar se vio grandemente favorecido porque Euskadiko Ezkerra se movía en la democracia y en la libertad con convicción pero también con margen de maniobra. El mejor disolvente de la intolerancia son la libertad y la democracia. Si esta Cámara tomara la iniciativa para la ilegalización de Herri Batasuna, se estaría levantando una trinchera dentro de la cual quienes se mueven con mayor facilidad son los más fanáticos. Señorías, también en HB acabarán poco a poco triunfando los más tranquilos, si el entorno social les permite transpirar democracia y libertad, si se les levanta desde fuera una trinchera, yo les garantizo que triunfarán los más violentos. Yo estoy convencido de que, con el sentido del orden que ustedes tienen, han presentado esta moción con la mejor de las intenciones, en favor de la paz en el País Vasco y en el conjunto del Estado. Como intención, la respeto, pero como política no la acepto, porque lejos de contribuir a la pacificación, nos llevará irremediablemente a un enfrentamiento en el País Vasco, y eso estoy convencido de que ninguno de los aquí presentes lo estamos deseando.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Larrínaga.

Tiene la palabra el señor Azcárraga.

El señor AZCARRAGA RODERO: Gracias, señor Presidente. Señorías, un anterior interviniente ha dicho que para que no haya dudas de su posición ante el terrorismo, va a votar a favor de esta moción. Señorías, para que no haya la más mínima duda de mi posición contra ETA, contra la práctica política de Herri Batasuna, yo voy a votar en contra de la moción. Este anuncio de mi voto en contra lo hago con los mismos argumentos con los que planteé mi oposición a la interpelación que la semana pasada debatimos en esta Cámara.

Señor Medrano, hoy en esta moción vuelve a plantear los mismos razonamientos que la semana pasada. Por tanto, mi posición debe ser la misma, es decir, absolutamente contraria. Presentan esta moción sin aportar ni un solo dato o prueba novedosa y siguen basando sus argumentos en opiniones vertidas por representantes del Gobierno o por medios de comunicación —hablaba de «ABC», de «El País», de la revista «Epoca»—, y en definitiva, señor Medrano, las opiniones, por muy cualificadas que sean, son simplemente opiniones, y no pasan de ahí. Ustedes no aportan ninguna prueba, ninguna, que permita afirmar que hay una relación orgánica entre ETA y Herri Batasuna; simplemente opiniones.

Pero hay más. Si existen actitudes delictivas por parte de algunos miembros individuales de Herri Batasuna (aquí se ha hablado antes de que 58 miembros han sido declarados culpables de colaboración con ETA), indudablemente habrá que proceder judicialmente contra ellos, pero solamente contra ellos y no contra la totalidad de un partido político. Ustedes están intentando penalizar a los 200.000 votantes de Herri Batasuna, y eso es un tremendo error político. Ustedes, además, se equivocan con esa posición, porque, fíjense bien en lo que les voy a decir, no todo Herri Batasuna es ETA...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Azcárraga, no entable debate. Mantenga su posición.

El señor **AZCARRAGA RODERO**: Señor Presidente, estoy formulando mi posición.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Aténgase a fijar su posición.

El señor AZCARRAGA RODERO: Mi posición es contraria porque entiendo, señor Presidente, que no todo Herri Batasuna es ETA, de la misma forma que no todo ETA es Herri Batasuna. Es más, tengo la convicción —y ojalá no me equivoque— de que antes de que termine esta legislatura posiblemente veamos en los escaños que hoy están vacíos a algún Diputado de Herri Batasuna defendiendo con diez años de retraso lo que muchos de nosotros venimos defendiendo en esta Cámara. En definitiva, esa será la gran aportación a la normalización política de este país, consistente en la participación política y no en la ilegalización o la marginación de opción política alguna.

Es obvio, señorías —y voy terminando—, que esta posición no representa en absoluto apoyo a Herri Batasuna; representa, única y exclusivamente, un apoyo a la libertad y a la democracia. Yo, desde una posición nacionalista vasca y democrática, difícilmente puedo estar de acuerdo con Herri Batasuna o con ETA. ¡Imposible! No puedo estar de acuerdo nunca. Por lo tanto, sigo planteando, señorías, que esta moción sigue siendo inoportuna políticamente. Si a alguien hoy puede favorecer la ilegalización de esta opción política, de este partido político, es a la propia Herri Batasuna. Su ilegalización - repito - supondría indudablemente mayores apoyos, mayores respaldos por sectores importantes de la población vasca, y no solamente vasca, sino también del resto del Estado, como hemos visto en elecciones pasadas. Por tanto, me opongo a hacer el juego a Herri Batasuna. Háganselo ustedes, si quieren. En definitiva, no pienso caer en la trampa de ayudar a crear victimismo, a crear mártires inútiles, mártires contraproducente en nuestra sociedad.

Manifiesto una vez más —y termino, señor Presidente—que este debate, lo mismo que lo fue el de la semana pasada, es una propaganda gratuita, es un altavoz gratuito para quienes tenían que estar ocupando sus escaños y, por el contrario, desprecian las instituciones democráticas y se ríen de quienes apostamos por la democracia. Ese es

el gran favor que se está haciendo con estos debates a Herri Batasuna. Por tanto, señor Presidente, señorías, mi posición sigue siendo absolutamente clara: me opondré rotundamente a que esta moción siga su curso, es decir, a dar mi voto a lo que puede suponer la ilegalización de un partido político; ilegalización que, si algo puede traer a este país, será indudablemente más perjuicios que beneficios.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Azcárraga.

Por el Grupo Nacionalista Vasco, el señor Zubía tiene la palabra.

El señor **ZUBIA ATXAERANDIO**: Gracias, señor Presidente.

Hace escasamente una semana, señorías, asistimos en esta Cámara a un debate sin duda importante, pese a lo avanzado de la hora —que por otra parte se repetía—, con motivo de la interpelación presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a la política general del Gobierno sobre la ilegalización de Herri Batasuna.

Hoy, justamente seis días después, vistos los términos en que se concreta la moción que de ella se deriva, es para nuestro Grupo Parlamentario plenamente válido lo que entonces sostuvimos al fijar posición. A decir verdad, bastaría con que este Diputado en este momento se remitiera al «Diario de Sesiones» de aquella fecha.

Sin embargo, dado que estamos ante una cuestión que sin duda tiene su componente de morbo y que los silencios, aunque justificados como podría ser el presente caso, pueden tener diversas lecturas, me permitirán SS. SS. que brevísimamente, pero desde la tribuna, ponga de manifiesto lo que sigue.

Primero, que a juicio de nuestro Grupo Parlamentario estamos en presencia de una moción errónea cuando menos en su planteamiento político. No creo sea necesario volver a incidir en que estamos hablando de un partido político—recalco lo de partido político—, en este caso Herri Batasuna, que cuenta con un importante respaldo popular, que se concreta en más de doscientos mil votos. Esto, señorías, requiere ya de entrada un planteamiento eminentemente político que pasa, a juicio de nuestro Grupo y del partido que lo sustenta, por propiciar la incorporación, la entrada de este partido en las instituciones democráticas, y no precisamente por la vía en la que ahonda y abunda esta moción, que es la de la ilegalización.

En segundo lugar, también a nuestro juicio, la presente moción es inoportuna, ya que su gestación (que no es otra que la petición de comparecencia en Comisión del Fiscal General del Estado, realizada por Coalición Popular), arranca y —diríamos— curiosamente de la fecha en que tiene lugar en este Congreso de los Diputados la firma del conocido acuerdo contra la violencia y posterior pacto para la normalización y pacificación de Euskadi, firmado en Ajuria Enea. Es evidente que esa interpelación

no estaba en la onda, ni por supuesto en el espíritu, de esos acuerdos firmados, entre otros, por el partido interpelante y que ha presentado la moción.

En tercer y último lugar, queremos dejar claro que esta moción es absolutamente innecesaria, y creo que Coalición Popular lo sabe perfectamente. Diría que es poco menos que una moción presentada de cara a la galería, porque, en definitiva, señorías, el Ministerio Fiscal no precisa de ningún empujón, de ningún interés por parte del Gobierno ni del Congreso de los Diputados para promover ante los tribunales cualquier tipo de actuación.

Por estas tres simples razones, pero que consideramos son de peso: una moción políticamente errónea, inoportuna e innecesaria, es por lo que nuestro Grupo va a votar en contra de ella.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Zubía.

Por el Grupo del Centro Democrático y Social, el señor Buil tiene la palabra.

El señor **BUIL GIRAL**: Muchas gracias. Señor Presidente, señorías, con la brevedad que recomienda haber expuesto ya nuestra posición en la interpelación de la que trae causa la moción que estamos considerando, voy a fijar la postura de nuestro Grupo, que no puede ser, por supuesto, de apoyo a la moción presentada.

Necesariamente tengo que abundar en los argumentos que se dieron en la interpelación, muchos de ellos expuestos ya aquí por portavoces de otros Grupos.

Efectivamente, con lo que se dijo en la interpelación y también hoy al exponer la moción se imputa a Herri Batasuna la comisión de determinados delitos, algunos singulares, y una actitud más o menos aparente de apoyo, de connivencia con la banda terrorista ETA.

Nosotros, como decíamos, en el caso de los delitos singulares pensamos que hay que seguirlos, puesto que así es la responsabilidad penal, de una forma particularizada, y en esto ya están los órganos jurisdiccionales competentes. En cuanto a la penalización del partido, necesariamente tiene que ser una investigación compleja, difícil y, sobre todo, con todos los argumentos, con todas las pruebas necesarias para llegar a esta ilegalización pretendida. Porque estamos ante un derecho constitucional, y un derecho constitucional básico.

Por otra parte, también decíamos que nos parecía, en el aspecto político, absolutamente inoportuna por las razones que ya se han dado aquí de primar, en realidad, esa presunta o finalmente resultante clandestinidad de esta coalición y, por otra parte, existe asimismo una prima de publicidad absolutamente innecesaria.

Los resultados que se obtendrían serían muy probablemente distintos, incluso contrarios a los pretendidos, y realmente el camino no es el de ilegalizar Herri Batasuna, sino precisamente el de perseguir aquellas ilegalidades cometidas. Esto es lo que pide en realidad el cuerpo de la moción, pero a nuestro entender es absolutamente ocioso que se inste al Gobierno para que requiera o excite el celo del Ministerio Fiscal para perseguir todo esto, puesto que sabemos que lo está haciendo.

Por otra parte, en cierto sentido, es también extemporánea, porque ya se está actuando, en realidad es insistir sobre lo que ya se está haciendo; es plantear la presunción de que el Fiscal no se mueve en este sentido y, como hemos dicho anteriormente y afirmamos ya, es inconveniente si el resultado fuera esta ilegalización. Por supuesto, nosotros estamos por el cumplimiento estricto de la justicia y de los preceptos penales, pero creemos que no sería muy conveniente; mejor dicho, sería gravemente inconveniente que se llegara a esta ilegalización.

Solamente por tener en cuenta la intención, que suponemos absolutamente honesta y en el intento de remediar el grave problema del terrorismo la postura de nuestro Grupo va a ser la de abstención. Ya decimos que exclusivamente por este reconocimiento de la intención, pero el método creemos que es absolutamente equivocado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Muchas gracias, señor Buil.

Por el Grupo Socialista, el señor Aguiriano tiene la palabra.

El señor AGUIRIANO FORNIES: Gracias, señor Presidente.

Había pensado, en un momento determinado del debate, en no hacer uso de la palabra, porque me habían convencido tanto las razones de algunos portavoces parlamentarios que las suscribía plenamente. Por ejemplo, la del portavoz de la Agrupación de la Democracia Cristiana e incluso la del CDS, justo hasta el momento en que han anunciado cuál va a ser su posición en el voto, lo que me ha extrañado profundamente. Eso me obliga a tomar la palabra y a decir cuáles son las razones por las que el Grupo Socialista va a ser perfectamente congruente entre lo que dice y lo que hace.

Está claro que vamos a votar en contra. No voy a hablar del espacio legal ni de la situación en que se encuentra la coalición o el partido Herri Batasuna, después de lo que el señor Ministro, en una perfecta intervención, dijo en la interpelación del miércoles de la semana pasada. Yo creo, como se ha dicho también, que está en el «Diario de Sesiones» y sería conveniente echarle una ojeada.

Voy a ser muy breve en mi exposición, porque creo que la mayor parte de las cosas que se pueden decir sobre el tema ya se han dicho.

No voy a hacer tampoco hincapié —y con esto termino de explicar lo que no voy a hacer ni a decir— en el tema de la oportunidad o inoportunidad de la moción o de la petición de ilegalización del partido de Herri Batasuna, porque creo que no es un problema de oportunidad, sino fundamentalmente de legalidad.

En cuanto a lo que nos contó el señor Ministro, sí quiero hacer hincapié en la diferencia —que también se ha dicho ya— entre los delitos cometidos por personas individuales que forman parte de la coalición o del partido y aquellos que haya cometido directamente como tal asociación o partido político Herri Batasuna.

Se ha dicho que hay bastantes miembros de los comandos de ETA que han sido detenidos, que son o han sido miembros de la coalición Herri Batasuna. Sobre ellos recae el peso de la Ley, y nadie puede discutir ni poner en duda la decisión de este Gobierno, y del Grupo Parlamentario que lo apoya, de que todo el peso de la Ley recaiga sobre esta gente.

Nunca en la historia del terrorismo en este país un Gobierno ha tenido tanto éxito en la lucha contra el mismo, gracias al esfuerzo diario de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y a la colaboración de las autoridades francesas.

También hay delitos que cometen militantes de Herri Batasuna que no forman parte de la organización terrorista ETA. Los socialistas vascos tenemos autoridad moral para poder decirlo y denunciarlo; hemos sido testigos, y en muchos casos víctimas, de las agresiones de estos pequeños aprendices de fascistas, como en las Casas del Pueblo de Portugalete, de Mondragón, como en casi todas las Casas del Pueblo del País Vasco.

Y les he llamado fascistas, porque pretenden conseguir por la fuerza lo que no pueden conseguir con unas elecciones democráticas y con la libertad, y no se distinguen demasiado de aquellos otros fascistas que llevaban camisas de color azul, de color pardo o de color negro. Estos no llevan camisas distintivas, pero también quieren por la violencia ocupar un poder que las elecciones democráticas no les dan.

Pero volvamos a los delitos cometidos como organización. Se dijo aquí el otro día que el Fiscal General, a iniciativa propia o a instancias del Gobierno, ha promovido diversas actuaciones judiciales contra la coalición siempre que ha habido indicios de actuaciones que podían ser delictivas.

En cuanto a la moción, no es razonable ponerle un plazo al Fiscal General para que actúe, porque una de dos, o el Fiscal General tiene ya los datos y las pruebas necesarias para actuar, y lo hará como es su obligación y como lo ha hecho otras veces en otros asuntos y para eso no hay que ponerle plazo, o el Fiscal General no tiene los datos y las pruebas necesarias para esperar que la querella o el sistema que se emplee para intentar ilegalizar a Herri Batasuna vaya a tener las más mínimas posibilidades de salir adelante, y pedirle que actúe en esas circunstancias es una forma absolutamente inconveniente de intentar conseguir los objetivos que se persiguen.

Miren ustedes, nuestra obligación es hacer cumplir las leyes y perseguir al delincuente, pertenezcan o no a HB. Esa es nuestra obligación. Nadie puede ampararse en una ideología política para cometer un delito. Que defiendan sus ideas democráticamente, sin violencia, aunque sus ideas sean tan absurdas y tan sin futuro como lo de la independencia de Euskadi, ése es su problema. Pero que las defiendan democráticamente, y si delinquen, que el peso de la Ley caiga sobre ellos. Yo también soy partidario de que estén aquí, de que defiendan sus ideas y de que presenten sus proyectos alternativos, como lo hacen los demás Grupos políticos. El problema es que no tienen nada

que decir, por eso no vienen, porque no tienen proyectos alternativos, porque lo único que saben es la alagarada y la bronca. No tienen nada que decir, por eso no vienen. Pero yo estoy convencido de que al final, más tarde o más temprano, vendrán, y es importante que estén aquí para que todo el mundo conozca perfectamente cuáles son las alternativas que ofrecen al pueblo vasco y al resto del pueblo español. Es decir, ninguna.

Los socialistas amamos demasiado la libertad, quizá porque hemos luchado durante muchos años por ella. (Varios señores DIPUTADOS: No, no.) Aunque algunos de SS. SS. de la derecha digan que no, ¡por favor, hablando de libertad tengan respeto a los que hemos luchado por ella! Como digo, amamos demasiado la libertad para restringírsela a cualquier Grupo Parlamentario, a cualquier grupo político o a cualquier persona, salvo que existan profundas razones de legalidad, que en este momento todavía no existen.

Por tanto, vamos a pedir a la Cámara que vote «no» a esta moción, porque la consideramos inoperante, inocua, incluso innecesaria.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Aguiriano.

Finalizada la presentación de la moción, vamos a proceder a su votación.

Procedemos, señorías, a la votación de la moción del Grupo Parlamentario Popular sobre ilegalización de la coalición Herri Batasuna.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 283; a favor, 82; en contra, 172; abstenciones, 29.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Queda rechazada la moción consecuencia de interpelación urgente.

-- DEL GRUPO PARLAMENTARIO CDS, SOBRE LA SITUACION DE LA ENSEÑANZA

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Finalmente, corresponde debatir la moción del Grupo Parlamentario CDS, sobre la situación de la enseñanza.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Moldes.

El señor MOLDES FONTAN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, debatimos hoy la moción correspondiente a la interpelación que mi Grupo presentó la pasada semana. En aquel debate, coincidente con la jornada de huelga de los docentes, quedó claro que el análisis que de la situación se hacía por parte del CDS no coincidía con la manifestada por el Gobierno a través del responsable del departamento de educación.

Para el CDS el conflicto va más allá de una estricta reivindicación económica; y aunque así fuera, supongo que nadie en esta Cámara negará el derecho de los sindicatos a defender mejoras retributivas para sus representados, ni mucho menos el derecho constitucional a la misma huelga.

Entendíamos antes —y entendemos ahora— que una serie de importantes conflictos, planteados a lo largo de un año primero por alumnos y después por profesores, necesariamente responden a una insatisfacción generalizada sobre el deficiente servicio público de la educación; insatisfacción no reducible a simples términos de homologación retributiva.

Por ello, consideramos oportuna, que no oportunista, la necesidad de la interpelación y de la moción consiguiente.

En ningún momento, como dijo el señor Ministro, pretendimos pescar en río revuelto, sino más bien colaborar con el debate a aclarar las aguas de un río, que bajan turbias. No es ése el talante ni el modo de entender el ejercicio de la oposición del Grupo Parlamentario del CDS ni de su portavoz en esta ocasión.

Quede, pues, claro que cuando un servicio público vital se paraliza, afectando a millones de niños y jóvenes, sin ser la primera vez que esto ocurre bajo el mandato socialista, este Parlamento tiene que ser sensible a las tensiones que se originan en el seno de la sociedad sin que ello implique oportunismo ni demagogia.

En esa dirección, y esperando encontrar el apoyo necesario para su aprobación, presentamos una moción que a nuestro entender puede ser instrumento eficaz para encauzar una posible salida al conflicto.

El punto primero de la misma busca sencillamente la apertura de un diálogo efectivo entre los representantes del Ministerio de Educación y de los profesores. Téngase en cuenta que negociar una tabla reivindicativa no supone una imposición porque se anuncien nuevos paros el mes de abril o para el mes de mayo. Por el contrario, se puede aprovechar la experiencia del año pasado, cuando se resolvió el conflicto estudiantil con negociación en plena huelga y después de la violencia conocida en las calles. No por ello existió menoscabo del principio de autoridad. Otras huelgas anunciadas en el sector privado y en el universitario podrían complicar mucho más la situación si de inmediato no se sientan a dialogar ambas partes.

Ignoramos si ese diálogo se ha producido en los últimos días. Si así fuera, nos congratularíamos de ello; de lo contrario, solicitamos que se ponga en marcha cuanto antes.

La normalidad académica está restablecida en estos momentos y el anunciado paro del mes próximo no debe ser visto por el Ejecutivo como amenaza ni como presión, sino como el libre ejercicio de los derechos democráticos y constitucionales.

El punto segundo afecta también a la política general en materia educativa y está ligado a lo que manifestamos en la interpelación en cuanto a la inversión para la mejora en la calidad de la enseñanza.

El proyecto presentado por el Ministerio para la reforma del sistema educativo carece de una cuantificación paralela que nos permita contar con los elementos mínimos de cualquier programación; es decir, objetivos generales, objetivos específicos, temporalización y medios materiales que la hagan viable.

Ese es el motivo por el que solicitamos del Gobierno una memoria económica sobre el coste de la reforma y su aplicación gradual. Creemos que es necesario conocer si éste tiene una auténtica voluntad política de afrontar el reto de la modernidad, reto del que tanto se habla y por el que tan poco se hace.

La actual inversión en materia educativa, un 3,6 por ciento sobre el producto interior bruto, de mantenerse en términos similares o con ligeros incrementos, imposibilitaría la consecución de una enseñanza de calidad.

Decía el señor Ministro de Educación en su comparecencia de noviembre de 1986 que en las democracias europeas el gasto público en educación representa un promedio de 1,36 puntos más del producto interior bruto cuando han gobernado los socialistas o los socialdemócratas que cuando lo han hecho los partidos conservadores. Concretamente, se refería a 6,58 puntos del producto interior bruto frente al 5,22 por ciento cuando gobernaban los conservadores. Terminaba el señor Ministro en aquella ocasión diciendo: Esa será también la experiencia española.

Mi Grupo está de acuerdo en que se llegue a alcanzar una media aproximada del 6 por ciento del producto interior bruto, y así lo defendimos en nuestro programa electoral del año 1986.

Lo que nos gustaría es ver materializada la temporalización de ese incremento inversor en un documento paralelo al de la reforma del sistema educativo.

Otra reivindicación de los docentes, de tipo no económico, es la que se refiere a la responsabilidad civil ante accidentes fortuitos y muchas veces inevitables, porque trabajan con niños y sus acciones son a menudo imprevisibles. Hace un año, tal cuestión originó tres días de huelga en Madrid y protestas en el resto del Estado español. No es por ello de extrañar que cada vez sean más los centros que se niegan a realizar actividades extraescolares por miedo a la indefensión.

Primero, se habla de que la homologación costaría más de 100.000 millones. Evidentemente ello es una prueba de que la homologación no está hecha, como se pretendía decir, y de que no es una cuestión baladí.

Segundo, no es una mera reivindicación económica. Aun en el caso de que lo fuera, yo entiendo que un colectivo tiene derecho a hacer una huelga, aunque sólo sea por reivindicaciones económicas, sobre todo cuando el «status» económico de este colectivo va a repercutir claramente en la calidad de la enseñanza.

Tercero, es posible que los aumentos salariales en el profesorado en estos últimos años hayan sido superiores a los de cualquier otro funcionario. Esto solamente demuestra que la discriminación anterior con el profesorado era aún más grave que actualmente, pero no indica que éste no esté discriminado ahora.

Cuarto, no es cierto que los sueldos de los profesores en España sean superiores a los del extranjero. Solamente con respecto a Inglaterra alcanzan un nivel del ochenta y tantos por ciento, pero respecto a las demás naciones del Mercado Común en algunos casos se quedan en un 30 y en otros suben hasta un 70 por ciento.

Quinto, el Ministerio por ahora no ha demostrado que sea cierto el que está abierto al diálogo, porque estamos ante una reivindicación muy vieja y en la que el Ministerio todavía no ha entrado.

Y sexto, para terminar, cuando prácticamente todos los sindicatos y también todos los profesores en número cercano a los 300.000 y con el sentido de responsabilidad que caracteriza a un colectivo como es el del cuerpo de profesores, se unen a una huelga con tan graves consecuencias para los niños y para la sociedad en general, a mí no me cabe la menor duda de que están cargados de razón y de que el Ministerio lo que debe hacer es sentarse a dialogar.

Estas son las razones por las que mi partido, Coalición Galega, apoya la moción hoy presentada aquí.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Car. o Martínez): Gracias, señor Bernárdez.

Por la Agrupación de la Democracia Cristiana tiene la palabra el señor Uribarri.

El señor **URIBARRI MURILLO**: Señor Presidente, señorías, en nombre de la Agrupación de la Democracia Cristiana voy a apoyar la moción presentada por el Grupo del CDS por las siguientes razones.

En cuanto al primer punto de la moción, ya dijimos la semana pasada en la interpelación —lo repetimos— y fueron nuestras últimas palabras dirigidas al señor Ministro: diálogo, diálogo, diálogo. Tenga usted capacidad política para dialogar con los estamentos que componen la comunidad educativa; para poder dialogar con los estudiantes, con los profesores, con la escuela privada -era una referencia que hacíamos— porque cuando se trata de enfrentamientos con alguno de estos colectivos siempre terminan en huelga y en una situación traumática y nunca en un diálogo, lo que está significando por parte del Ministerio una cierta incapacidad política. Pero diálogo sin menosprecio, en plan de igualdad, sin despotismo por parte de la Administración, porque ese diálogo ha sido roto, en gran medida, porque se han sentido ofendidos los sindicatos de los profesores ante la actitud vejatoria que ha tomado la Administración con ellos.

Indiscutiblemente que hay reivindicaciones salariales, pero no se trata de una huelga pesetera. Hay que atender esas reivindicaciones salariales, por lo menos hay que dialogar sobre ellas, mucho más cuando se está presumiendo desde la Administración de que se ha recaudado mucho más de lo previsto y, por tanto, que la Administración tiene más dinero; que se tienen que subir los sueldos a altos cargos de la Administración para evitar que se vayan a las empresas privadas, con la facilidad que hoy tienen en la Ley de Presupuestos para cambiar partidas de destino cuando son necesarias, incluso entre distintos Ministerios, y porque en definitiva hay un precedente para acudir a estas necesidades económicas, como fue el de la

huelga de los alumnos. Que existe esa discriminación con el profesorado está puesto de manifiesto por el mismo Defensor del Pueblo, página 472, en el informe que hoy día se nos ha distribuido. Por tanto, hay una queja justa y hace falta un diálogo.

En el punto segundo estamos totalmente de acuerdo. Es elemental medir la magnitud económica de cualquier reforma que se quiera afrontar. Además, no sé qué explicación nos va a dar el Partido Socialista. Supongo que estará totalmente de acuerdo, porque ello es propio de su ideología. La planificación de cualquier reforma tiene que ser propia del Partido Socialista como uno de los fundamentos básicos de su ideología al hacer política. Por tanto, supongo que el Partido Socialista y nosotros estaremos totalmente de acuerdo en este punto con el CDS.

El tercer punto pone de manifiesto que efectivamente no se trataba de una huelga pesetera. Hace falta regular la responsabilidad civil de los profesores, porque tiene paradas todas las actividades extraescolares. Hoy día no se puede regular la responsabilidad civil del profesorado a través de una circular de un Subsecretario del Ministerio, ni siquiera a través de una orden ministerial o de una serie de resoluciones de mayor rango, cuando ha pasado tanto tiempo desde la responsabilidad civil prevista en el Código Civil o en el Código Penal, cuando desde el artículo 106 de la Constitución española se está exigiendo una profunda meditación para el desarrollo de esta responsabilidad civil. Tomando como principio el artículo 106, hay que instar al Ministerio, hay que instar al Gobierno a que regule adecuadamente la responsabilidad civil del profesorado.

Por último, en cuanto al cuarto punto, el relativo a la elaboración de la carta de los derechos y deberes de los estudiantes, esa necesidad es tan urgente y tan sentida que ya se está discutiendo. Nosotros deseamos que se elabore definitivamente, para que se termine con esa agresividad que se está dando en la escuela. Creo que en este punto —y lo debo decir desde la tribuna— habría que plantearse un tema fundamental, y es por qué es necesario elaborar esa carta de derechos y deberes. ¿No será que la autoridad del director, la manera de elegir el director en los centros escolares no es la adecuada? ¿No será de ahí de donde viene toda esta debilidad en la comunidad educativa y por esa falta de autoridad se está provocando esa agresividad? ¿Se va a solucionar con la carta de los derechos y deberes o habrña que replantearse cómo se puede elegir al director, quiénes, por qué tiempo, qué autoridad deben de tener? Yo invito al Partido Socialista a esta reflexión, sin perjuicio de que se elabore lo antes posible esa carta de derechos y deberes para terminar con la agresividad en la escuela pública.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Uribarri.

Por el Grupo de Minoría Catalana, la señora Cuenca tiene la palabra.

La señora CUENCA I VALERO: Señor Presidente, se-

norías, en el trámite de fijación de posiciones sobre la interpelación relativa a la huelga del profesorado, Minoría Catalana manifestó la dificultad de debatir en ese momento la situación de la enseñanza ante la huelga y, sobre todo, manifestó la necesidad de resolver con premura el conflicto, que era el objeto de la interpelación urgente.

Hoy, como consecuencia de esa interpelación, nos encontramos con una moción que creo que va incluso más allá de la interpelación que se refería —no en su título, pero sí en la presentación que hizo el interpelante— a mucho más que la huelga del profesorado; se refería a la situación de la enseñanza. Creo que esta moción va más allá, sobre todo en el punto cuarto cuando introduce el tema de los derechos y los deberes de los alumnos, pero estamos aquí para fijar posición y me voy a manifestar muy brevemente sobre cada uno de estos puntos de la moción. Tampoco voy a repetir argumentos porque ya los expuse la semana pasada cuando Minoría Catalana fijó su posición sobre la interpelación y, por tanto, no voy a ser reiterativa.

Respecto al punto primero, manifiesto que vamos a votar a favor del mismo, porque entendemos que se refiere a reiniciar el diálogo con los profesores, puesto que por la exposición del señor Ministro y las noticias que tenemos por la prensa sabemos que ya existió este diálogo e incluso existió un inicio de negociación. Por tanto, creemos que se trata de reiniciar este diálogo interrumpido ante la situación de huelga. Creo que así se ha manifestado también el representante del CDS cuando se refería a iniciar un diálogo efectivo. Por tanto, vamos a votar a favor. También votaremos favorablemente la enmienda de Izquierda Unida a este punto primero, puesto que creemos que es conveniente...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señora Cuenca, limítese a fijar posición en relación con la moción, no con las enmiendas.

La señora CUENCA I VALERO: Sí, señor Presidente, así lo haré.

En relación con el segundo punto de la moción quiero manifestar que vamos a votar a favor para ser coherentes con la postura de Minoría Catalana, puesto que ya en el debate de totalidad de los presupuestos del Ministerio de Educación señalamos que no podíamos empezar la reforma si antes no teníamos un estudio serio sobre el coste de la reforma y su planificación.

Respecto al punto tercero, sobre el tema de la responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos docentes, conocemos y conocen SS. SS. la circular de la Subsecretaría del mes de octubre sobre la responsabilidad civil de los funcionarios docentes y creemos que esta circular apaciguó los ánimos de la comunidad escolar, pero la estimamos todavía insuficiente, y así la estima también la comunidad escolar, puesto que dentro de la misma siguen siendo motivo de preocupación los accidentes escolares. Por tanto, aprovechando la iniciativa legislativa que existe, la iniciativa popular ya en marcha o bien por cualquier otro sistema, creemos que se ha de regular definitivamente la responsabilidad de los funcionarios.

En cuanto al cuarto punto, también vamos a votar a favor, puesto que coincidiendo con esta moción -y lo cierto es que no conocíamos este punto cuando lo hicimospresentamos una pregunta mía al Ministro de Educación para el Pleno de mañana -- que creo que no se podrá ver porque el Ministro ha manifestado que estará ausente-, preguntando al Gobierno cuándo piensa aprobar el decreto o la norma en que se fijen los derechos y los deberes de los estudiantes, puesto que éste es uno de los compromisos que adquirió el Ministro el año pasado con motivo de la huelga y todavía no conocemos si existe algún proyecto.

Por tanto, para ser coherentes con la postura de Minoría Catalana en ocasiones anteriores, nos vamos a manifestar a favor de esta moción.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Gracias, señora Cuenca.

Por el Grupo de Coalición Popular tiene la palabra el señor Busto.

El señor BUSTO SALGADO: Gracias, señor Presidente. Señorías, intervengo para fijar la posición del Grupo Popular sobre la moción presentada por el CDS como consecuencia de la interpelación urgente sobre la situación de la enseñanza, debatida el pasado día 16. Vamos a apoyar la moción. Vamos a apoyarla porque ha pasado una semana y no adelantamos nada. Se sigue insistiendo en que las reivindicaciones son exclusivamente laborales y

El 14 de octubre del año pasado, la Unión Confederal de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza presentó una proposición de ley a la Mesa del Congreso en tal sentido. Se trata de la primera iniciativa legislativa por vía popular llevada a cabo en nuestro país. Es cierto que el Ministerio de Educación salió al paso de los paros y jornadas de protesta con una resolución posterior; resolución que reconociendo el problema no lo soluciona definitivamente. Con ella los padres pueden reclamar en las direcciones provinciales, de modo que en el plazo de dos meses percibirán las indemnizaciones correspondientes, acortando así los tiempos que suponían la resolución de los recursos contencioso-administrativos que a veces suponen varios años. En caso de demanda penal contra el funcionario docente, la Administración asegura la defensa legal a los profesores por parte de los abogados del Estado. No cabe duda de que la mencionada resolución ministerial se fundamentó en la proposición de ley de iniciativa popular. Esta resolución es de rango mínimo, puede ser derogada o modificada en cualquier momento y sólo es aplicable en el llamado territorio de responsabilidad del Ministerio, no incluye a las comunidades autónomas con competencias transferidas.

Durante el desarrollo del debate motivado por la interpelación, el señor Ministro dijo que el Ministerio se mostraba dispuesto a añadir una fórmula adicional que pudiera incrementar la tranquilidad del profesorado. El problema no se ha solucionado del todo, aunque la resolu- I la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

ción sirva como avance digno de tener en cuenta. Por ello el punto 3 de la moción que presenta nuestro Grupo Parlamentario, que supone que el Gobierno remita una proposición de ley asumiendo la iniciativa popular, nos parece asumible por la Cámara, siempre que se parta de una clara voluntad política de resolución de los problemas.

Por otro lado, es bien sabido que la convivencia pacífica en las aulas ha motivado serias protestas del profesorado en los últimos tiempos. Los medios de comunicación recogen con frecuencia acontecimientos que van más allá de las normales peleas entre alumnos o gamberradas a los profesores. Podríamos citar algunas como la agresión al director de un colegio público de Vallecas por parte de un padre - agresión fruto del anterior enfrentamiento entre una profesora y la madre de una niña- o el caso del profesor amenazado por un estudiante con una escopeta, en Móstoles concretamente, o el de otro docente de Carabanchel amenazado con una navaja por un alumno. Recientemente, fruto de este clima, 700 docentes de institutos de Sevilla llevaron a cabo un paro porque la sanción de diez días de expulsión impuesta a un alumno, consecuencia de una gamberrada obscena para una profesora, quedó sin efecto y fue revocada por la Delegación de Educación, que estimó que la Ley Orgánica del Derecho a la Educación especifica que no pueden aplicarse medidas sancionadoras, sino sólo correctoras. Estos y otros sucesos ya no constituyen hechos aislados, por ello urge buscar una pronta salida normativa.

Por lo que sabemos, un borrador de dicha carta de derechos y deberes ha sido remitido a las asociaciones de estudiantes y parece ser que existen serias discrepancias con el Ministerio. Mientras tanto, los profesores ignoran oficialmente el contenido del aludido borrador. Parece ser también que el Ministerio ha consultado al Consejo de Estado acerca de la posibilidad de desarrollo reglamentario del régimen de derechos y deberes básicos de los estudiantes. El Consejo de Estado se muestra a favor de que esta materia sea regulada por una ley, porque entiende que la Constitución impide al Poder Ejecutivo establecer un régimen sancionador. Todo acto que afecte a derechos y libertades debe estar previamente configurado por una ley del Parlamento y no por normas jurídicas de rango inferior. Creemos, señorías, que esa sería la mejor salida para que docentes y discentes cuenten con un marco jurídico adecuado; un marco que delimite los derechos y los deberes y que sirva de elemento pacificador y regulador de la vida académica.

Para terminar, creemos que los cuatro puntos de la moción configuran una propuesta razonable que puede contribuir, tal como anunciábamos la semana pasada, a la solución de los problemas que afectan a nuestro sistema educativo. En esta confianza esperamos el voto favorable de los grupos parlamentarios.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Gracias, señor Moldes.

A esta moción han sido presentadas tres enmiendas por

Para su defensa tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor GARCIA FONSECA: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, a la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, estando sustancialmente de acuerdo con los tres puntos de la moción que plantea el Grupo del CDS, sin embargo nos parece interesante completar algunos de ellos con algunas enmiendas de adición; las tres enmiendas que presentamos son enmiendas de adición.

En relación con el primer punto de la moción en el que se insta al Gobierno para que inicie de inmediato un diálogo abierto con los representantes legítimos del profesorado, nosotros añadimos: haciendo pública su posición ante las reivindicaciones de los representantes de los profesores. Como ya tuve ocasión de decir en el debate anterior, a raíz de la intepelación que precede a esta moción, entendida de forma literal la moción, aunque supongo que en el espíritu del Grupo que la presenta recoge más o menos lo que nosotros pretendemos decir aquí, no se trata solamente de que el Gobierno dialogue o escuche o que el Gobierno se reúna con la mesa sectorial de enseñanza, porque esto, efectivamente, lo hace. Lo que sucede es que así como hay reuniones con la mesa sectorial, siempre provisional, del sector de la enseñanza, sin embargo no hay ninguna negociación, y no la hay sustancialmete porque el Gobierno no se ha dignado todavía presentar ninguna alternativa, ninguna contrapropuesta. Si no hay contrapropuesta, difícilmente se da pie a una negociación real, y éste es uno de los puntos nucleares del conflicto. No se trata de conseguir tanto o cuanto. Se trata de entrar en una negociación real y el Gobierno daría una satisfacción importante a este núcleo de la reivindicación que subyace en todas las demás reivindicaciones del profesorado si el Gobierno hace algún tipo de contrapropuesta, la que sea, pero que la haga, porque de esta forma no haría más que cumplir promesas hechas hace tiempo ya. Concretamente en febrero del año pasaso, hace ya trece meses, como tuve ocasión de decir en la interpelación, el Gobierno se comprometió a hacer una contrapropuesta expresa, explícita sobre el tema de la homologación. Los profesores la están esperando.

La segunda enmienda de adición que nosotros planteamos se refiere al segundo punto de la moción. Cuando se solicita del Gobierno que elabore una memoria económica, etcétera, de lo que van a suponer las reformas, nosotros proponemos que se incluya al final de la misma: así como sobre el importe de los incrementos retributivos derivados de la aplicación de la Ley 30/84 al referido profesorado. Es decir, nosotros estamos absolutamente de acuerdo -y en distintas ocasiones en Pleno y Comisión lo hemos manifestado siempre así- en que el talón de Aquiles de todos los proyectos de reforma es que no van en absoluto acompañados de ninguna propuesta económica. Hay antecedentes. La Ley de dotación de Fuerzas Armadas incluía una propuesta económica y un calendario de la misma. En ninguno de los documentos relativos a las reformas emprendidas hay ningún tipo de fijación ni de cuantías ni de calendarios económicos. Todo lo más en el libro blanco, donde ni siquiera se baraja una sola cifra de lo que puede suponer en el período que sea y con el calendario que fuera menester el dinero que va a suponer el conjunto de reformas, lo más que se hace es indicar que al final de este proceso estaremos a la altura del esfuerzo educativo europeo medido por el índice del gasto educativo global en relación al producto interior bruto; sobre eso ya me he manifestado en muchas ocasiones. Nosotros decimos que además de esa petición explícita en el segundo punto de la moción el Gobierno manifieste qué es lo que va a suponer económicamente esta reivindicación, esta homologación, etcétera. Para que quede claramente puesto de manifiesto --nosotros así lo creemos-esta acusación de corporativismo, esta acusación de que las reivindicaciones salariales de los profesores tachadas de corporativas va en contra de la calidad de la enseñanza, daré una cifra que, al menos aproximadamente, yo aventuré la semana pasada. Las reivindicaciones de los profesores no suponen más del 15 por ciento del gasto educativo que hay que hacer en este país, si realmente queremos ponernos a la altura del esfuerzo educativo, a ese índice del 6 por ciento sobre el producto interior bruto que es la media europea. Por otra parte, tachar de corporativa una huelga simplemente porque reclama mejoras salariales me parece una cuestión como mínimo improcedente y posiblemente hasta de mal gusto, pero no voy a entrar en ello ahora.

Por último, la tercera enmienda de adición también que nosotros planteamos al tercer punto de la moción planteada por el Grupo del CDS es simplemente la adición de un cuarto punto, que diga que se insta al Gobierno a que dé por sobreseídos los expedientes que se hubieran iniciado al profesorado con motivo de la realización de la huelga, ateniéndose en todo caso a lo dispuesto en la Ley 30/84. Nos referimos explícitamente a que el Ministerio ha enviado un telegrama a todos los cargos directivos en el que se les conmina a que envien la lista diaria de los profesores en huelga. Lo que sucede es que también los cargos directivos están en huelga y no pueden hacer estas listas. No el Ministerio explícitamente pero sí los inspectores han amenazado reiteradas veces a estos cargos directivos con que iban a ser objeto de apertura de expedientes y de posibles sanciones. Si no es así, tanto mejor. No sería malo, en todo caso, que sobre estas medidas que ya denuncié en su día como contrarias a la propia Ley 30, contrarias al derecho de huelga y contrarias concretamente a los derechos sindicales en general, como digo, no sería malo que nos comprometiéramos explicitamente en esta tribuna.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor García Fonseca.

¿Grupos Parlamentarios que desean fijar posición? (Pausa.) Por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor Bernárdez.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Señor Presidente,

señorías, a veces llega uno a esta Cámara con las ideas muy claras y se oyen afirmaciones tan tajantes que uno empieza a titubear. A mí me ha ocurrido en la última semana, con motivo del debate de la interpelación que ha motivado esta moción. Yo pensaba intervenir apoyando la interpelación, pero oí al señor Ministro unas afirmaciones que me dejaron tan perplejo que me quedé en mi escaño y no me atreví a intervenir. El señor Ministro, en primer lugar, mostró su perplejidad ante una huelga que calificó de precipitada, dando la impresión de que el profesorado prácticamente había hecho una huelga por sorpresa y sin avisar a nadie. En segundo lugar, el señor Ministro reducía la huelga a una mera reivindicación económica. El señor Ministro habló también de los grandes esfuerzos hechos ya para la homologación, e hizo además un alarde del diálogo que había sostenido en todo momento. habló de que los aumentos salariales del profesorado habían sido superiores a los de cualquier otro funcionario, superiores a los del índice de precios al consumo, y habló también de que los sueldos de los profesores eran superiores a los del profesorado extranjero.

Un posterior análisis más reposado de las declaraciones del señor Ministro me llevó al convencimiento de que aquellas declaraciones habían sido en unos casos verdades a medias y en otro caso no se correspondían con la realidad.

También existen reivindicaciones laborales, como no podía ser menos, insisto, porque los docentes son los funcionarios peor pagados de toda la Administración y esto es así a pesar de que muchos de ustedes, diputados socialistas, sean profesores y vayan a decir a sus compañeros en los claustros que los salarios se han incrementado en un 65 por ciento. Naturalmente, utilizan como referencia el año 1982. Podían haber dicho que el incremento es mucho mayor. Podrían hablar del mil por cien si utilizan como base el año 1970, porque, efectivamente, desde 1970 hasta 1988 el incremento posiblemente haya sido de un mil por cien o de un cuatrocientos por cien, o de lo que se les ocurra.

Asimismo, establecen términos comparativos entre los salarios de los docentes europeos y utilizan como base el salario de entrada de 1986, comparándolo con el salario medio de un enseñante español en 1988. Estos no son términos comparativos y así no se puede llegar a nada. Pero, a pesar de utilizar esos argumentos, todos coincidimos en una serie de puntos: coincidimos en querer dignificar el trabajo educativo y en intentar desarrollar una enseñanza de calidad que permita al alumno adquirir unos conocimientos tanto en EGB como en BUP y, eventualmente, en su paso por la universidad. Todos queremos lo mejor para la educación, todos queremos lo mejor para nuestro sistema educativo, pero no lo estamos consiguiendo. Y no lo estamos consiguiendo a pesar de que el señor Ministro dice que el MEC es el primer interesado en negociar. El señor Ministro dice también: No soy yo quien convoca la huelga. Y añade: Son los profesores quienes deben de evitarla. Creo yo que alguna responsabilidad tendrá el Ministerio en la convocatoria de la huelga y que el señor Ministro podría haber hecho algo para evitarlo. Y ahora, si

no lo ha hecho, sí podrá hacer algo para desconvocarla: pueden dar a los profesores una contrapropuesta adecuada, pero no una como la que proponía el señor Brasero, especialista en cuestiones sindicales del Ministerio de Educación y Ciencia, que le propone a una comisión de huelguistas el pasado jueves que vayan a tomar un café alrededor de una mesa camilla. Se podría hacer un chiste fácil y decir que no es tiempo para sentarse alrededor de una mesa camilla con un brasero, pero no es el momento de hacer chistes, lo que sí es importante es resolver el problema.

Nosotros vamos a poyar la moción y ustedes deberían decir sí a la misma y hacer posible la vuelta a la normalidad académica. Entendemos que una dignidad mal entendida puede provocar un deterioro que va a ser irreversible. Creemos, de verdad, que los docentes de EGB, de Formación Profesional y de Bachillerato tienen mucha razón en todas estas reivindicaciones. Quisiéramos que ésta fuera la última huelga y que se lograra esa homologación por la que están luchando los profesores, por la que estamos luchando todos desde hace mucho tiempo y que no hemos conseguido.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Gracias, señor Busto. Por el Grupo Socialista, el señor Mayoral tiene la palabra.

El señor MAYORAL CORTES: Señor Presidente, señorías, el señor Moldes, el 16 de marzo de este año, publicó un artículo en un diario conservador en el que afirmaba lo siguiente: Cinco años de política educativa socialista es tiempo suficiente para emitir un juicio evaluativo. Esto decía el señor Moldes. Su juicio evaluativo venía a continuación: Las autoridades educativas llevan cinco años sin norte operativo. Y paradojas que tiene la política, mientras la derecha conservadora propietaria del diario en el que escribía el señor Moldes estas palabras nos acusa continuamente, porque tiene fijada una lupa de muchísimos aumentos sobre cualquier actitud, comportamiento del Partido Socialista en esta materia, donde siempre suele ver cuestiones inconfesables o tremandamente sospechosas; mientras esta derecha conservadora, repito, nos mira con esa lupa viendo un norte operativo, al parecer, continuo y permanente, el señor Moldes nos condena a la más despreciable inanidad, considerando que no hay norte operativo por parte de la administración educativa.

Yo creo que el señor Moldes, y el Grupo al que representa en este trance, han llegado a la conclusión, aprovechando que hay una huelga laboral, de que es conveniente lanzar a la sociedad un mensaje que, en términos literales y recogiendo lo que es contenido de la documentación elaborada por el propio CDS, sería el siguiente: La política educativa del Gobierno socialista, dice, se muestra incapaz de resolver los viejos problemas que aquejan a la enseñanza —son términos literales— y para tratar de resolverlos, ante una huelga, repito, eminentemente laboral, en vez de traer aquí un debate sobre política de personal, que es, en definitiva, lo que está en cuestión, por-

que lo que está tratando de negociarse son posiciones sobre política de personal, en vez de eso, repito, se trae aquí un intento de desviación del tema, anunciando una grave situación de la enseñanza. Es decir, no se está tratando, señor Moldes, como usted nos indicaba anteriormente, de no hacer oportunismo, se está tratando, a mi juicio, de hacer un planteamiento oportunista, un juicio general sobre la política educativa socialista.

La desilusión llega cuando examinamos la moción propugnada por el CDS y vemos cuáles son las soluciones concretas que se plantean para resolver esos gravísimos problemas de política educativa.

El primer punto dice que se insta al Gobierno para que inicie de inmediato un diálogo abierto con los representantes legítimos del profesorado. Lo primero que habría que decir es que no se trata de que se inicie un diálogo, si acaso de que se reanude un diálogo, porque ya estuvo iniciado. El otro día, el señor Ministro de Educación tuvo la ocasión de exponer, y todos ustedes le oyeron, las vicisitudes de una diálogo iniciado antes de finalizar el pasado año y que se ha continuado durante los meses de febrero y parte de marzo. Por tanto, digamos reanudar un diálogo y no iniciarlo. Por otra parte, tampoco se trata de utilizar la expresión tan vaga de iniciar un diálogo, insisto, si acaso, será reiniciar una negociación.

El señor Ministro expresó el otro día en la Cámara —y repito sus palabras en términos literales— su disposición negociadora sobre todos y cada uno de los aspectos incluidos en la plataforma del profesorado, pidiendo que esta negociación —y siguen siendo términos literales del señor Ministro— sobre temas complejos debe desarrollarse en un clima de normalidad, que permita resultados eficaces.

El CDS nos trae en este primer punto una especie de tarjeta de Navidad, con la que evidentemente estamos de acuerdo, pero el norte operativo de esta tarjeta de Navidad, señor Moldes, no lo vemos muy claro ni tampoco nos convence.

El segundo punto de esta moción se refiere a la memoria económica sobre el coste de la reforma de la enseñanza. Esta parte de su moción no tiene, en realidad, mucho que ver de manera directa con el conflicto que está planteado en este momento. Este conflicto es de carácter laboral y la reforma es un proyecto global de política educativa. Pero puestos a enganchar las cosas, yo creo que todo cabe. No obstante, en términos rigurosos, esta parte de su moción nada tiene que ver, de manera directa, con el conflicto.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que este argumento que ustedes tratan de utilizar aquí constituye un lugar común en los debates sobre la reforma por parte de aquellos que tratan de lanzar sombras de sospecha sobre la voluntad reformadora del Gobierno. También le tengo que decir que este estudio económico que piden en esta moción formará parte del Libro Blanco y del proyecto de reforma que venga a esta Cámara, pero no confundan ustedes un documento para el debate, que acabará luego en un Libro Blanco, con el contenido operativo que debe tener un proyecto de ley que debe periodificar su implan-

tación y, naturalmente, también las inversiones que lleve aparejadas la implantación de ese proyecto de ley.

El punto tercero, señor Moldes, se refiere a asumir la iniciativa popular y remitir a la Cámara un proyecto de ley, elaborado por iniciativa popular, sobre el tema de la responsabilidad civil. Debo decir ante todo que nosotros asumimos, comprendemos y respetamos la preocupación del profesorado sobre ciertas contingencias en las que hoy se pueda encontrar envuelto. Pero también debo decirle que en la misma circular elaborada por la Subsecretaría del Ministerio durante este curso, pueden ver ustedes el propósito claro por parte de dicho Ministerio de elaborar una norma con el rango suficiente, y por supuesto promulgada y hecha pública en el Boletín, donde todos estos temas tengan una cabida y una regulación a nivel normativo adecuado. Por otra parte, cabe también la posibilidad -y la está estudiando el Ministerio- de que se cubra una póliza de seguro para todas las contingencias que afecten a los alumnos y la responsabilidad civil en que pudiera incurrir el profesorado.

La proposición de ley a que ustedes se refieren tiene un contenido material fundamentalmente centrado en los aspectos de procedimiento administrativo; aspectos que están regulados por la Ley de Procedimiento Administrativo. En ese sentido, esa proposición aporta muy poca novedad a la situación actualmente existente. Esta situación en este momento —repito— está regulada suficientemente —y ha dado buenos frutos la regulación existente—, aunque posiblemente pueda ser mejorada, y en ese ánimo ha estado y está trabajando el Ministerio de Educación y Ciencia.

El punto cuarto —y con esto termino— se refiere a que en esta moción el Grupo del CDS trata de que el Gobierno envíe a la Cámara un proyecto regulando los derechos y deberes de los estudiantes. Tampoco esta cuestión figura, por supuesto, en las tablas reivindicativas de los docentes, y además no tiene mucho que ver directamente con la reivindicación que va implícita en el conflicto actualmente existente. Aquí se trata otra vez de aprovechar que el Pisuerga pasa por Valladolid y traer temas que pudieran ser, en cierta medida, gratos a la opinión pública que trata de cultivar el CDS. Pues bien, el Ministerio de Educación y Ciencia negocia en este momento con los estudiantes la regulación de esos aspectos. Pero comprendiendo la preocupación que embarga al profesorado sobre determinados aspectos y fenómenos de violencia que se producen frecuentemente en las escuelas, no debemos tampoco perder de vista que en absoluto se trataría de hacer un código penal escolar, sino de establecer una serie de normas de convivencia desde una perspectiva naturalmente también pedagógica. Tampoco se puede decir que no hay ninguna normativa que regule esta cuestión en este momento. En la LODE existe una tabla de derechos v deberes del alumno. Vean ustedes también los decretos que desarrollan la LODE, y vean las circulares que regulan los comienzos de curso, la que se refiere a EGB o la que se refiere a Bachillerato. En ellas figura todo un contenido de derechos y deberes, y de procedimientos que han de poner los centros en marcha cuando se enfrenten con situaciones de conflictividad que afecten a los alumnos. Por lo tanto, no traten ustedes de hacer creer a la opinión pública que eso no está regulado. Está regulado. Otra cosa es que quepa la posibilidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Mayoral, le ruego termine.

El señor MAYORAL CORTES: Sí, voy terminando ya, señor Presidente.

Otra cosa es que quepa la posibilidad de encauzar —y en eso también trabaja el Ministerio— todo este conjunto de elementos normativos de una manera más eficaz.

La política educativa —con esto finalizo señorías— del Partido Socialista ha tratado de mejorar de manera efectiva la calidad de la enseñanza y dignificar la imagen del profesor. No es cuestión en este momento de que aquí hagamos el canto de todo un conjunto de realizaciones, ni caigamos tampoco en la trampa que nos lanza el Grupo proponente de tratar de convertir este debate en la causa general de la política educativa realizada. Solamente quisiera dejar en la Cámara —como exposición del ánimo que impulsa la actuación del Grupo Socialista en este momento- clara la idea de que el Grupo Socialista apoya la actitud negociadora, manifiesta su preocupación respecto a la situación existente y espera que un Ministerio, que ha representado y representa la realización hasta la fecha de la política educativa más progresista que se ha realizado en España (desde la posguerra naturalmente) estará abierto -y así lo ha manifestado aquí el señor Ministroa este diálogo que es necesario para resolver los problemas que hay planteados.

También esperamos que por parte del profesorado no se encasquille, no se produzca un agarrotamiento en torno a posiciones de carácter corporativo y lleguemos, en un espacio que esperamos corto, a un encuentro, a un diálogo fructífero que necesita, naturalmente, nuestro sistema educativo y que va a traer, entre todos, las soluciones que precisa la escuela pública.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Gracias, señor Mayoral.

El señor Moldes tiene la palabra, al único efecto de fijar la posición de su Grupo en relación con las enmiendas presentadas.

El señor MOLDES FONTAN: Señor Presidente, señorías, me voy a referir, en primer lugar, a las enmiendas presentadas por el Grupo Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

La enmienda número 1 es de adición, y dice textualmente: «Haciendo pública su posición ante las reivindicaciones de nuestro representante en el profesorado». Nuestro Grupo comparte en el fondo la preocupación expresada por Izquierda Unida-Esquerra Catalana en esta enmienda. No obstante, considera que acaso fuera poco aconsejable añadir este párrafo a la moción, porque siendo sin duda interesante conocer la posición actual del Ministerio de Educación frente a los conflictos actuales, resultará mucho más interesante saber cuál será su posición oficial cuando culmine el proceso de diálogo franco y abierto que el CDS propugna.

La posición actual del Ministerio al respecto ya la conocemos, en parte, por las manifestaciones de las autoridades ministeriales y las que hizo en esta misma tribuna el señor Ministro precisamente la semana pasada en el trámite de la interpelación. Esta actitud habrá de manifestarse al comienzo de las negociaciones, que en buena lógica habrán de conducir a un acercamiento de posiciones, de donde obtendremos la postura final del Ministerio de Educación, que es lo que realmente nos interesa a todos.

En consecuencia, y aun coincidiendo con el espíritu que la anima, no vamos a asumir esta primera enmienda de Izquierda Unida.

La segunda, también de adición, dice: «Así como sobre el importe de los incrementos retributivos derivados de la aplicación de la Ley 30/1984, al referido profesorado». En cuanto a esta enmienda, nos mostramos dispuestos a asumirla porque entendemos que de algún modo completa el texto propuesto en la moción por nuestro Grupo Parlamentario. Hay en ella una concreción positiva que dentro de la memoria económica que pedimos ha de ocupar un capítulo importante.

Respecto a la enmienda número tres, dice: «Se insta al Gobierno a que dé por sobreseídos los expedientes que se hubieren iniciado al profesorado con motivo de la realización de la huelga, ateniéndose, en todo caso, a lo dispuesto en la Ley 30/1984». Esta enmienda presentada por la Agrupación de Izquierda Unida, que en cualquier caso daría lugar al punto número 5 de la moción, no nos parece asumible en tanto que presupone un sobreseimiento de posibles expedientes, pero no de expedientes reales en el momento actual. Aun teniendo conocimiento del contenido de los telegramas enviados a los directores de los centros educativos, solicitando en ellos relación nominal de profesores en paro para aplicar la deducción de haberes, esto no autoriza a concluir que se vaya a proceder a la apertura de expedientes disciplinarios. Por tanto, tampoco apoyaremos esta última enmienda del Grupo de Izquierdo Unida.

Por último, algunas puntualizaciones al señor Mayoral.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Moldes, no caben estas puntualizaciones.

El señor **MOLDES FONTAN**: Lo siento, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Moldes.

Vamos a proceder a la votación de la moción con los cuatro puntos con que ha sido presentada por el Grupo del CDS, aceptando la enmienda de adición al punto segundo. Este es el texto que va a ser sometido a votación. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 270; a favor, 107; en contra, 162; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Queda rechazada la moción consecuencia de interpelación urgente sobre la situación de la enseñanza.

Se suspende la sesión, que continuará mañana a las cuatro de la tarde.

Eran las nueve y cincuenta minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID Cuesta de San Vicente, 28 y 36 Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid Depósito legal: M. 12.580 - 1961